TOMO 108 Montevideo, Jueves 11 de Agosto de 1932 Núm. 7801

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1
Mensaje. Se remiten informes relacionados con la adquisición y el destino de los campos militares de "Los Cerrillos", "Mercedes" y "Coquimbo".

2
Decreto. Se nombra un Defensor de Oficio en los Tribunales Militares.

3
Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán.

4
Decreto. Se nombra un Médico honorario para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

5
Decreto. Se designa un Médico para el Cuerpo de Bomberos.

6
Decreto. Se sustituye a un Aprendiz Mecánico en la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones.

7
Decreto. Se nombra un 2.º Jefe para el 8 de Caballería.

8
Resolución. Se dispone no dar altas en el Ejército con fecha 1.º de Noviembre en los años correspondientes a elecciones.

9
Resolución. Se amplía el Reglamento para los Concursos de Esgrima y Tiro de Revólver en el Ejército.

10
Resolución. Se aprueba un "Reglamento Provisorio para los Tribunales de Honor del Ejército".

11
Resolución Se establecen disposiciones sobre depósito y venta de hojas-cartas y cartas de la República.

12
Resolución. Se autoriza la firma de un convenio entre el Instituto Geográfico y el Servicio Topográfico de Holanda.

13
Resolución. Se autoriza una postergación del Curso Preparatorio y una realización de exámenes del Curso de Aspirantes de la Escuela Naval.

14
Resolución. Se autoriza la instalación de una Policlínica Odontológica en el cuartel del 1.º de Infantería.

15
Resolución. Se modifica una disposición relativa al sellado del instrumental de música de propiedad del Ejército y la Armada.

16
Resolución. Se nombra un Teniente Coronel agregado al 14 de Infantería.

17
Resolución. Se dispone el pase de un Mayor agregado al Estado Mayor del Ejército.

18
Resolución. Se nombra un Chauffeur para el Estado Mayor del Ejército.

19
Resolución. Se nombra un Oficial Albañil para el 3 de Ingenieros.

20
Resolución. Se exonera un Maestro Talabartero del 3 de Ingenieros.

21
Resolución. Se nombra un Mecánico Motorista Jefe de Sección para la Escuela Militar de Aviación.

22
Resolución. Se aprueban mutaciones de destino de Odontólogos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

23
Resolución. Se hacen sustituciones en el personal de cocina del Hospital Militar Central.

24
Resolución. Se nombra Presidente "en comisión" para la Comisión Calificadora de la Armada.

Ministerio de Hacienda

25
Resolución. Se aprueban aforos a la exportación de productos ganaderos.

26 al 43
Jubilaciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se remiten informes relacionados con la adquisición y el destino de los campos militares de "Los Cerrillos", "Mercedes" y "Coquimbo".

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 3 de 1932

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi:

Tengo el agrado de remitir a usted los datos suministrados por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares. referentes al área. precio y condiciones de compra. fecha en que fueron adquiridos y destino que han tenido desde su ocupación por el Estado hasta la fecha, de los campos militares "Los Cerrillos", "Mercedes" y "Coquimbo", informes estos requeridos por los señores Representantes don Cesáreo Alonso Montaño y don Juan B. Echenique y a que se hace mención en el mensaje de esa Cámara número 288 de fecha Julio 5 próximo pasado.
fecha Julio 5 próximo pasado.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted con mi mayor consideración.—ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se nombra un Defensor de Oficio en los Tribunales Militares

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vacante un cargo de Defensor de Oficio en los Tribunales Militares,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Defensor de Oficio en los Tribunales Militares al señor Coronel Manuel Troncoso.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Habiendo el señor Juez Militar de Instrucción de 2.° turno decretado la prisión y enjuiciamiento del señor Capitán José B. Tejedor,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" por las razones expuestas en la parte expositiva, el Capitán don José B. Tejedor.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se nombra un Médico honorario para el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Médico honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor don Oscar Aguerrebere.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

5

Decreto. Se designa un Médico para el Cuerpo de Bomberos

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Médico Ayudante 2.° de Sanidad, asimilado a Alférez, doctor don Solís Vila, para reconocer, en caso de enfermedad, al personal que integra el Cuerpo de Bomberos, cesando, en consecuencia, en lo que respecta a este Cuerpo, el cometido asignado por decreto de fecha Octubre 23 de 1929, al Teniente asimilado, doctor don Germán Bocage.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se sustituye a un Aprendiz Mecánico en la Dirección de Servicios de Radiocomunicaciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de salud, del cargo de Aprendiz Mecánico, Sargento asimilado, de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al señor David E. Olivera.
Art. 2.° Nómbrase para desempeñar el expresado cargo al señor Joaquín Angel Olivera.
Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se nombra un 2.° Jefe para el 8 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 6 de 1932.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 8 al Mayor don Maximiliano Vallejo.
Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se dispone no dar altas en el Ejército con fecha 1.° de Noviembre en los años correspondientes a elecciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Visto:
1.° Lo dispuesto en la ley de Registro Cívico Nacional y en la de Elecciones número 8070 de 23 de Febrero de 1927, referente a la inhabilitación de los soldados del Ejército para ejercer derechos electorales;
2.° El precedente oficio del Estado Mayor del Ejército haciendo saber que la Corte Electoral le ha solicitado verbalmente se dispusiera si fuera posible, que en el mes de Noviembre del corriente año no se reciban altas en las unidades y reparticiones dependientes de dicho Comando, por la abrumadora tarea que implica la inhabilitación de los soldados que se dan de alta con fecha 1.° de Noviembre anterior a una elección, y expresando que se podría acceder a lo solicitado, disponiéndose que en lo sucesivo no se den altas en el Ejército en la precitada fecha de los años correspondientes a elecciones;
Resultando: Que las listas de revista son enviadas a la Contaduría General de la Nación después del 15 de cada mes y en algunos casos el 20 y 24, como sucede con las remitidas por las unidades de campaña;
Considerando: Que esa demora en recibir las listas tiene por consecuencia retardar la tramitación de los informes solicitados por la Corte Electoral para poder proceder a la inhabilitación del soldado en cumplimiento del atículo 16 de la citada ley número 8070;
Considerando la manifestación del Estado Mayor del Ejército, de que la supresión del movimiento de altas en la fecha indicada no causaría perjuicio alguno que afectara las múltiples exigencias del servicio;
Considerando: Que no habiendo inconveniente para acceder a lo solicitado y atendiendo a la necesaria solidaridad que se deben entre sí los organismos del Estado para el más perfecto desenvolvimiento de la tarea que le incumbe a cada uno, y en particular en el presente caso en que se trata de facilitar la importante misión que realiza la Corte Electoral,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que no se den altas en el Ejército con fecha 1.° de Noviembre en los años correspondientes a elecciones.
2.° Que se comunique, inserte, publique y a sus efectos vuelva al Estado Mayor del Ejército.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se amplía el Reglamento para los Concursos de Esgrima y Tiro de Revólver en el Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Estado Mayor del Ejército solicita ampliación al Reglamento para los Concursos de Esgrima y Tiro de Revólver;
Atento a que el Estado Mayor, ya citado, invoca para ello, que en dicha reglamentación se determina que después del concurso en las unidades, se realizará en cada Zona Militar, un campeonato entre los representantes de las primeras para determinar los campeones de zona que han de competir entre sí por el campeonato del Ejército, y que de acuerdo con ello, dirimieron supremacía en el certamen realizado en el año próximo pasado, el de la Zona del Estado Mayor del Ejército y los de las Zonas Militares 1, 2, 3 y 4; campeonatos éstos que difirió en forma notable entre las destacadas en las Zonas Militares y la del

Estado Mayor, pues mientras en algunas de las primeras sólo disputaron el campeonato los cuadros de Oficiales de dos unidades, en la última tomaron parte veintiuna, entre escuelas, unidades y reparticiones, diferencia más notable si se toma en cuenta el número de Oficiales que esa desproporción representa;

Considerando: Que como se hace notar precedentemente el concurso por zona ha resultado sumamente desproporcionado y, por consecuencia, no ha sido todo lo equitativo que se deseaba, pues el que posee el menor número de concursantes, le es más difícil las probabilidades de éxito, dado que, los que tienen mayor número de competidores, su preparación indiscutiblemente tiene que ser superior;

Considerando: Que con esa ampliación se subsanarán estos inconvenientes; se hará más justo y equitativo el Campeonato de Zonas y cobrará por ende, mayor interés el del Ejército, que será disputado por siete Oficiales en vez de cinco como lo fué en el realizado en el año próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Ampliar el Reglamento para los Concursos de Esgrima y Tiro de Revólver, con el siguiente agregado: "Para el Campeonato de Zona de los Concursos, para Oficiales, de Esgrima y Tiro de Revólver, establecidos por el Boletín del Ejército número 279, la Zona del Estado Mayor del Ejército se considerará dividida en tres circunscripciones, que se denominarán Zona 1, 2 y 3 del Estado Mayor del Ejército, comprendiendo cada una de ellas un grupo de escuelas, unidades y reparticiones, cuyo número total de Oficiales sean igual o difieran, uno de otro, a lo suma, en una unidad.

Los Oficiales que resulten campeones de esas zonas se considerarán en las mismas condiciones que los de las demás Zonas Militares."

2.° Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva.— TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

10

Resolución. Se aprueba un "Reglamento Provisorio para los Tribunales de Honor del Ejército"

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los que el Estado Mayor del Ejército eleva a consideración superior, un proyecto de "Reglamento Provisorio para los Tribunales de Honor del Ejército", confeccionado por ese Comando, tomando como base el trabajo realizado por la Comisión designada por la indicada repartición con fecha 7 de Octubre de 1930:

Considerando: Que las modificaciones introducidas en el mencionado trabajo, reflejan como consecuencia, mayor eficacia en salvaguardia del honor del Cuerpo de Oficiales, sentimiento que, como lo expresa el Estado Mayor del Ejército, no admite otros móviles en las acciones que el bien, la justicia, la legalidad y el desinterés;

Considerando: Que con la aprobación de la reglamentación que comenta, se subsanarán los inconvenientes que dieron lugar al decreto de Setiembre 30 de 1930, derogando el de 19 de Julio de 1922;

Considerando: Que existe conveniencia en hacerlo extensivo a la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto el decreto de Setiembre 30 de 1930, que deroga las disposiciones del de 19 de Julio de 1922, que atribuye a los Tribunales de Honor del Ejército y la Armada la facultad de determinar si en las diferencias surgidas entre Oficiales, existe una cuestión de orden personal o de servicio.

2.° Aprobar el "Reglamento Provisorio para los Tribunales de Honor del Ejército", formulado por el Estado Mayor del Ejército, que figura en el impreso adjunto, haciendo extensiva dicha reglamentación a la Armada Nacional

3.° Que se comunique, inserte, publique y pase a la Imprenta Militar para que proceda a su impresión en la cantidad y forma que determina el Estado Mayor del Ejército en su precedente oficio.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

11

Resolución. Se establecen disposiciones sobre depósito y venta de hojas-cartas y cartas de la República

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el depósito y venta de las hojas-cartas y cartas de la República confeccionadas por el Instituto Geográfico;

Atento a que la Intendencia General del Ejército y la Armada manifiesta que las Secciones Militares no tienen espacio suficiente ni seguro para tener almacenadas las hojas de la Carta de la República y opina que convendría enviar al mencionado instituto las hojas que hubiera en existencia en Cantinas y se dejaran solamente 100 de cada clase para las necesidades del consumo, renovándolas a medida que se fueran enajenando,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Las hojas-cartas y cartas de la República existentes o que se impriman en lo sucesivo se guardarán depositadas en el Instituto Geográfico y a su venta se procederá por Cantinas Militares en la forma como está dispuesta, para lo cual esta Dirección tendrá en su poder 100 hojas de cada región que se haya trazado o se trace en el futuro, renovables a medida que las necesidades lo requieran.

2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva al referido instituto.—TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

12

Resolución. Se autoriza la firma de un convenio entre el Instituto Geográfico y el Servicio Topográfico de Holanda.

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Visto el precedente oficio del Instituto Geográfico, solicitando se le autorice para firmar el convenio adjunto, relativo al intercambio de cartas topográficas de nuestro país y Holanda, propuesto por el Consejero Director interino del Servicio Topográfico de la nación nombrada en último término;

Atento a que el Jefe de nuestro Instituto Geográfico informa que para la repartición es conveniente la mencionada proposición y que el convenio es hecho con la anuencia del Ministro de la Defensa del referido país,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura del Instituto Geográfico para firmar el convenio propuesto por el Servicio Topográfico de Holanda a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.° Que se inserte, publique y devuelva. — TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

13

Resolución. Se autoriza una postergación del Curso Preparatorio y una realización de exámenes del Curso de Aspirantes de la Escuela Naval.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Escuela Naval, solicitando se le autorice para postergar en un mes la terminación del Curso Preparatorio y a realizar los exámenes del Curso de Aspirantes en el correr de todo el mes de Noviembre próximo;

Atento: 1.° A que el anterior petitorio se fundamenta en el hecho de que las clases del Curso Preparatorio, iniciado el presente año, se comenzaron con dos meses de atraso respecto a los Cursos de Aspirantes, cursos que deben terminar a la vez el 31 de Octubre, según el artículo 155 del Reglamento Orgánico de la Escuela, lo que no puede ser posible por la tardía iniciación del primero de los nombrados cursos;

2.° A que la Dirección de la Armada, al elevar dicha solicitud aconseja, de acuerdo con el criterio sustentado por el Comando de la Escuela, se prorrogue en un mes las clases del Curso Preparatorio y que los exámenes correspondientes al Curso de Aspirantes se efectúen, por el corriente año, durante todo el mes de Noviembre, tal

Como se ha hecho en años anteriores, con muy buen resultado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que la Dirección de la Armada autorice a la Comandancia de la Escuela Naval para postergar en un mes la terminación del Curso Preparatorio y para efectuar los exámenes del Curso de Aspirantes durante todo el mes de Noviembre próximo, por el presente año escolar.
2.º Que se inserte, publique y devuelva. — **TERRA.** — ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se autoriza la instalación de una Policlínica Odontológica en el cuartel del 1.º de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vistos:
1.º El decreto de fecha 11 de Julio de 1931, por el que se autorizó para instalar dos Policlínicas Odontológicas fijas, una en la Escuela Militar de Aviación y la otra en el cuartel que ocupa el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1;
2.º El precedente oficio de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicitando autorización para instalar una nueva Policlínica Odontológica fija en el cuartel que ocupa el Batallón "Florida" de Infantería número 1, en el que se atendería el personal de esta unidad y el de las de igual arma números 3 y 8;
Considerando: Que la inciativa citada tiene por objeto la prosecución de la descentralización de los Servicios Odontológicos a fin de hacerlos más eficaces;
Considerando: Que para instalar la nueva Policlínica, cuya autorización se solicita, existen idénticos fundamentos que los que se tuvieron en cuenta para autorizar las dos referidas anteriormente y, en consecuencia, sería obvio repetirlos cuando ellos están determinados en el precitado decreto de 11 de Julio del año próximo pasado;
Considerando lo manifestado por Sanidad Militar, de que el cuartel que indica tiene un local que reune las condiciones requeridas y su Jefe ha ofrecido su decidida cooperación en todo lo que le sea posible,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que instale una nueva Policlínica Odontológica fija en el cuartel sue ocupa el Batallón "Florida" de Infantería número 1, en la que se tratará al personal de esta unidad y el de las de igual arma números 3 y 8.
2.º Que se comunique, inserte, publique y devuelva.— **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

15

Resolución. Se modifica una disposición relativa al sellado del instrumental de música de propiedad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Intendencia General del Ejército y la Armada, solicita modificación de las leyendas que de acuerdo con la resolución gubernativa de fecha 27 de Enero de 1932, se estampan en el instrumental de música de propiedad del Ejército y de la Armada;
Atento a que la mencionada Intendencia argumenta que para dar cumplimiento a la indicada resolución se hace necesario la confección de dos sellos con las leyendas ordenadas, cuyo importe aproximado sería de cincuenta pesos cada uno, causa ésta por la cual solicita esa modificación por la de "I. G. E. A.—R. O. U.", inscripción esta adoptada con anterioridad por esa repartición y que además traería aparejado un gasto ínfimo, pues solamente costará su estampado la cantidad de quince centésimos por pieza;
Atento a los informes favorables suministrados por el Estado Mayor del Ejército y el señor Inspector General de Bandas del Ejército;
Considerando: Que la mayoría de ese instrumental lleva en la actualidad estampado el sello de "I. G. E. A.",
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modificar la resolución gubernativa de fecha 27 de Enero de 1932, en el sentido de que el sello que llevarán los instrumentos musicales del Ejército o de la Armada, será el de "I. G. E. A.—R. O. U.".
2.º Que se comunique a quienes corresponda, inserte y publique.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

16

Resolución. Se nombra un Teniente Coronel agregado al 14 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vista la propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar agregado al Batallón de Infantería número 14 al señor Teniente Coronel Valentín Hernández.
2.º Que se comunique, publique y devuelva—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

17

Resolución. Se dispone el pase de un Mayor agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vista la propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Pase a prestar servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el Mayor de "Dispnoibilidad" don Eduardo Manuel Campelo.
2.º Que se comunique, publique y devuelva—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

18

Resolución. Se nombra un Chauffeur para el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 20 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Chauffeur del Estado Mayor del Ejército, asimilado a Suboficial al Cabo del Batallón de Infantería número 7 don Gregorio Correa.
2.º Que se comunique, publique y devuelva—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

19

Resolución. Se nombra un Oficial Albañil para el 3 de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) a favor del señor Inocencio Teodoro Palma para ocupar el cargo de Oficial Albañil, asimilado a Suboficial;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército, en su elevación, manifiesta que no tiene reparo que oponer a la propuesta de la referencia.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Oficial Albañil, asimilado a Suboficial, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al señor Inocencio Teodoro Palma.
2.º Que se comunique, publique y devuelva—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

20

Resolución. Se exonera un Maestro Talabartero del 3 de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército;
Atento a lo determinado por el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de Maestro Talabartero, asimilado a Suboficial, del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), por haber hecho abandono de sus cometidos, al señor César Augusto Baquero.
2.° Que se comunique, publique y devuelva—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

21

Resolución. Se nombra un Mecánico Motorista Jefe de Sección para la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vista la propuesta de la Escuela Militar de Aviación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Mecánico Motorista Jefe de Sección, asimilado a 2.° Teniente, en la Escuela Militar de Aviación al Mecánico Especialista, asimilado a Alférez, don José Rígoli.
2.° Que se comunique, publique y devuelva—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

22

Resolución. Se aprueban mutaciones de destino de Odontólogos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, sobre mutación de destinos;
Atento a lo determinado en el artículo 5.°, inciso G) de la ley número 6842 (23 de Diciembre de 1918),
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar los siguientes destinos dados por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: en la Policlínica Central que funciona en la Sección Odontológica, el odontólogo de 2.ª clase, 2.° Teniente asimilado, don Roberto Quintana Moyano, y en la Policlínica Odontológica del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, el odontólogo honorario don Carlos Alberto Schweitzer.
2.° Que se publique y a sus efectos vuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

23

Resolución. Se hacen sustituciones en el personal de cocina del Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Visto el precedente oficio de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada;
Atento a lo determinado en el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos y en el 24 del decreto de fecha 20 de Julio de 1921,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Exonerar del cargo de Ayudante de cocina de la Sección Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, por haber hecho abandono de sus cometidos, el señor Vicente Lorenzo y Lorenzo.
2.° Nombrar para ocupar el referido puesto al peón del mismo establecimiento Manuel Gómez y para subrogar a éste al sirviente Francisco Cirilo Reyes.
3.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

24

Resolución. Se nombra Presidente "en comisión" para la Comisión Calificadora de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 4 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Presidente de la Comisión Calificadora de la Armada, "en comisión" al señor Capitán de Navío Francisco Ruete.
2.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — **TERRA.**—ALBERTO MEÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

25

Resolución. Se aprueban aforos a la exportación de productos ganaderos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 2 de 1932.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, acompañando el acta de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación y atento a lo dispuesto por la ley de 20 de Noviembre de 1929,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar los siguientes aforos propuestos por dicha Comisión, para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica, durante el período comprendido entre el 1.° de Agosto al 31 de Octubre de 1932:

Lana bruta, lavada y semilavada, aforo los 100 kilogramos	$	42 —
Cueros lanares en general, ídem los 100 ídem	"	22 —
Cueros vacunos secos, ídem ídem ídem	"	30 —
Cueros vacunos salados, ídem ídem ídem	"	25 —
Sebo, ídem ídem ídem	"	16 —
Astas vacunas en general, el millar	"	70 —
Huesos comunes, los mil kilos	"	20 —
Huesos industriales, ídem ídem	"	68 —
Cueros lanares pickelados, los 100 kilos	"	22 —
Cueros lanares pelados a estufa, ídem ídem	"	10 —

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Aduanas. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Heraclio Rissotto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 478|932.

Vista la gestión del señor Heraclio Rissotto, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en virtud de tener 60 años de edad, contando, hasta el mes de Marzo de 1932, con 24 años, 4 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Heraclio Rissotto, con derecho a disfrutar de conformidad con la

ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.212.23.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Tomás Guillermo Espínola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 5862|931.

Vista la gestión del señor Tomás Guillermo Espínola, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Dirección de Vialidad, en virtud de tener 65 años de edad, contando, hasta Julio 10 de 1931 con 19 años, 8 meses y 24 días de servicios civiles, y 10 años, 9 meses y 29 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Tomás Guillermo Espínola, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 896.10. La Caja de Servicios Públicos, reintegrará a la Civil, la suma anual de $ 262.92 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Agustín Agosti

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 790|932.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Agustín Agosti, de 57 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, como ex Guardalibros del Casino Municipal del Parque Rodó, dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado de su empleo por razones de mejor servicio, en Mayo de 1932, contando, hasta esa fecha con 11 años y 4 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en este expediente.
Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la jubilación solicitada por don Agustín Agosti, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 818.27 de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.
Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga jubilación a don Carmelo Pandolfo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 6907|931.

Vista la gestión del señor Carmelo Pandolfo, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Capataz Electricista de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 20 de Mayo de 1931, por incapacidad para el trabajo, contando con 13 años, 11 meses y 21 días de servicios civiles, y 3 meses y 2 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos y 2 años y 2 meses de servicios militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carmelo Pandolfo, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 777.52. Rentas Generales y la Caja de Servicios Públicos, reintegrarán a la Caja Civil, la suma anual de $ 34.68 y $ 162.72 respectivamente, por los servicos amparados a las mismas.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga jubilación a don Cándido Alvarez Soto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 147|932.

Vista la gestión del señor Cándido Alvarez Soto, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermero del Hospital Maciel, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Marzo de 1932, con 21 años, 6 meses y 24 días de servicios efectivos, más la bonificación establecida por la ley de 26 de Agosto de 1926, por los servicios prestados en la Sección Radiología, forman un total de 26 años, 6 meses y un día de servicios, como se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cándido Alvarez Soto, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 689.07.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

31

Resolución. Se otorga jubilación a don Laurindo Peña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 7134|931.

Vista la gestión del señor Laurindo Peña, de 46 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Oficial Electricista de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministeiro de Obras Públicas), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 24 de Setiembre de 1931, con 18 años y 14 días de servicios civiles y 5 años, 6 meses y 12 días de servicios amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Laurindo Peña, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 655.34. La Caja de Servicios Públicos, reintegrará a la Civil, la suma anual de $ 79.56 que corresponde por los servicios amparados a la misma.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga jubilación a doña María Amarelle

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 512|932.

Vista la gestión de doña María Amarelle, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Agosto de 1926 y 6 de Febrero de 1925, se le otorgue

jubilación como Guardiana del Hospital Vilardebó, en virtud de contar hasta el mes de Abril de 1932, con 17 años, 4 meses y 15 días de servicios efectivos, de los que 16 años, un mes y 24 días son prestados como Guardiana, más la bonificación establecida por la primera de las leyes citadas, forman un total de 23 años y 2 meses de servicios, como se comprueba en estos obrados.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por doña María Amarelle, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 509.67.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga jubilación a don Eulogio Almeida

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 6706|931.

Vista la gestión del señor Eulogio Almeida, a efecto de que se le otorgue jubilación como peón de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria de los Animales, en virtud de tener 72 años de edad, contando, hasta el mes de Junio de 1932, con 22 años, 2 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eulogio Almeida, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 443.72.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga jubilación a don Ricardo Berdes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 184|932.

Vista la gestión del señor Ricardo Berdes, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Marzo de 1932, con 13 años, 10 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de [illegible] nes y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Ricardo Berdes, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 398.96.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V Rodríguez. Secretario

---

35

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Bigio

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 7719|931.

Vista la gestión del señor Antonio Bigio, de 76 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Medio Oficial Zapatero del Arsenal de Guerra, en virtud de haber sido exonerado el día 20 de Agosto de 1931, por razones de salud, contando con 18 años, 4 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Bigio, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 368.05.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Yarzábal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 8900|931.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Juan Yarzábal, de 34 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación como Inspector Vigilante de la Colonia Educacional de Varones, dependiente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, en virtud de haber sido exonerado de su empleo sin que perdiera el derecho a jubilarse, el 22 de Julio de 1931, contando hasta esa fecha con 14 años, 2 meses y 10 días de servicios prestados, todo lo cual está probado en este expediente.

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a don Juan Yarzábal, la jubilación que solicita con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 347.36.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga jubilación a don Jacinto García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 525|932.

Vista la gestión del señor Jacinto García, de 36 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Telefonista de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 11 de Enero de 1931, por razones de mejor servicio, contando con 12 años, 6 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jacinto García, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley 6 de Febrero de 1925, y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 337.60 la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez Secretario

---

38

Resolución. Se otorga jubilación a don José A. Fagúndez

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 8108|931.

Vista la gestión del señor José A. Fagúndez, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de haber cesado el día 15 de Abril de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 10 años, 6 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José A. Fagúndez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 233.28.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga pubilación a don Melitón Mendoza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 9035|931.

Vista la gestión del señor Melitón Mendoza, de 44 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Enfermero 2.o del Hospital de Mercedes, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Julio de 1929, por razones de mejor servicio, contando con 11 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Melitón Mendoza, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 219.97.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga jubilación a don Teodoro Peña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 467|932.

Vista la gestión del señor Teodoro Peña, de 82 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón del Concejo de Administración Departamental de Durazno, en virtud de haber sido exonerado el día 29 de Mayo de 1931, por enfermedad, contando con 10 años, 3 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Teodoro Peña, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 170.67 la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Borges Cuello

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 8869|931.

Vistos estos antecedentes iniciados por don Juan Borges Cuello, de 65 años de edad, a fin de que se le declare jubilado de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de este Departamnto, y en virtud de haber cesado a su solicitud en Febrero de 1920, contando hasta esa fecha con 9 años y 29 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en este expediente.

Atento a lo aconsejado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la jubilación solicitada por don Juan Borges Cuello, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 120.00.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se otorga jubilación a don Abrelino Correa Bueno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 5987|931.

Vista la gestión del señor Abrelino Correa Bueno, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, contando hasta el mes de Febrero de 1924, que fué dado de baja a su solicitud, con 4 años, 10 meses de servicios civiles, y 9 años un mes y 10 días de servicios militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Abrelino Correa Bueno, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120. Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil, la suma anual de $ 60.75 que corresponde por los servicios militares.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se modifica la jubilación de don Félix Polleri

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 28 de 1932.—Número 417|932.

Vista la gestión del señor Félix Polleri, de 53 años de edad, a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 29 de Marzo de 1928, en virtud de haber reingresado desde el 15 de Febrero a Octubre 1.o de 1929, como Diputado Nacional, y como Concejal de Montevideo, que cesó, por terminación de su mandato, o sea por un período de 3 años y 8 días.

Resultando: Que cuando se le concedió su jubilación por la citada resolución, se le computaron 19 años, 10 meses y 5 días, más el período que comprenden los servicios desde su reingreso hasta su cese, (3 años, 8 días), forman un total de 22 años, 10 meses y 13 días de servicios efectivos, según foja acompañada.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 29 de Marzo de 1928, declarando que el señor Félix Polleri, tiene derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.406.65 en sustitución de la de $ 2.717.74 que se le asignaron por la citada resolución

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 2 de Agosto de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Lussich, Caviglia y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

1—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje, de fecha 29 de Junio próximo pasado, por el que se le comunicó la resolución dictada en los antecedentes relativos a las propiedades ubicadas en los terrenos adquiridos para la construcción del "Palacio de Justicia".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Alta Corte remite, para su conocimiento, la nómina de los ciudadanos nombrados por acuerdo número 1533, para desempeñar, durante el trienio 1932-1934, las funciones de Tenientes Alcaldes del Departamento de Montevideo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—Le referida corporación acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó el decreto en el que se designaron los Fiscales y Agentes Fiscales que actuaron durante la última feria menor.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—El Concejo de Administración de Durazno adhiere a la gestión iniciada por el Concejo Departamental de Artigas en el sentido de que se establezca una rebaja prudencial en los aforos fijados para las propiedades inmuebles de toda la República a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria.

—Al Ministerio de Hacienda.

5—La Sociedad de Fomento de Melo destaca la conveniencia de que se adopten medidas a fin de subsanar las dificultades que crean los nuevos formularios enviados por la Comisión Oficial de Semillas al Banco de la República, para la obtención de créditos para semillas de papas y demás.

—Al Ministerio de Industrias.

6—José Curbelo, marinero de la draga "A. 6" reclama del nombramiento de don Francisco Guaruaschelli para Patrón de la chata "F. 15".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—Jacobo Sisler solicita se reconsidere la resolución por la que se desestimó su petitorio sobre registro de la marca "Spartan Chocolate".

—Al Ministerio de Industrias.

8—La Cámara Mercantil de Productos del País comunica la nueva constitución de su Consejo Directivo, que actuará durante el ejercicio 1932-1933, y ofrece sus servicios para cooperar con los Poderes Públicos en el progreso y desenvolvimiento económico de la República.

—Acúsese recibo y archívese.

9—El Concejo Auxiliar de Velázquez solicita que una vez terminados los trabajos de construcción del camino carretero Aiguá-Lascano, se inicie de inmediato el trozo de carretera que une ese pueblo con dicho camino.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

10—El Sindicato de Farmacia y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay expresa su adhesión a la resolución tomada por el Consejo Nacional al considerar el proyecto de presupuesto para el Consejo de Salud Pública, relacionada con el establecimiento del monopolio de venta de especialidades farmacéuticas.

—Al Ministerio de Industrias.

11—El Concejo de Administración de San José solicita se impartan las órdenes del caso para que las oficinas correspondientes procedan a recaudar el impuesto a la tierra, establecido por decreto de fecha 20 de Mayo último, conjuntamente con el de contribución inmobiliaria.

—Al Ministerio de Hacienda.

12—Ernesto Martínez, peón de la Contaduría General de la Nación, reclama del nombramiento efectuado el 29 de Julio próximo pasado para llenar un cargo vacante de portero en dicha repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

13—La Sociedad de Fomento de Paysandú organizadora de la Exposición de Avicultura y Lechería que se realizará en esa ciudad el día 6 del corriente, invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la inauguración del mencionado certamen.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

14—El Concejo de Administración de Salto, en conocimiento de que de un momento a otro se dispondrá el retiro del equipo caminero que actualmente trabaja en ese Departamento, solicita se autorice la permanencia por un tiempo más del mencionado equipo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

15—La Cámara de Senadores remite el decreto que ha sancionado, por el que se prorroga hasta el 31 de Julio de 1932, el presupuesto de sueldos y gastos de su Sala y Secretaría, vigente al 30 de Junio del corriente año.

—Al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

16—Anselmo García e Hipólito Laborde, empleados de la Colonia Educacional de Varones, solicitan se reconsidere, a su favor la designación de los señores José Giacciello y Gualberto Tate para Auxiliares de Vigilantes de dicha dependencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

17—Juan Isaac Delmond, Patrón de la chata "F. 17" de la Dirección de Hidrografía, reclama del nombramiento de don Pedro Arcay para Contramaestre del vapor "Oyarvide".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

18—La Cámara de Representantes remite la ley sancionada por ambas Cámaras por la que se refuerza la partida para Encargados de Grupos de los Institutos Normales.

—Al Minuisterio de Instrucción Pública.

Por el Ministerio de Instrucción Pública se concedió licencia por veinte días al Fiscal de lo Civil doctor Abelardo Véscobi, designándose para desempeñar interinamente dicha Fiscalía al Adjunto de la misma doctor Francisco A. Pagano.

Se autorizó al Ministerio de Obras Públicas para librar las órdenes de pago correspondientes a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por un monto total de $ 77.363.97 por concepto del 10 y 5 o|o descontados de los sueldos y jornales del personal extrapresupuesto de aquel Ministerio durante el ejercicio económico recientemente vencido.

Correspondiendo acuerdo de Hacienda, fué recibido el titular de este Ministerio doctor Eduardo Acevedo Alvarez, siendo aprobados, sin observaciones, treinta y dos asuntos de la relación.

Se concedió al Frigorífico Nacional la renovación de un crédito de un millón de pesos por el término de seis meses.

Se autorizó al señor Enrique Bonino para efectuar el servicio de transportes de encomiendas y carga con las aeronaves del "Expreso Aereo".

También se dictó un decreto por el cual se modifica el artículo 2.o de la disposición dictada el 17 de Mayo último reglamentando la navegación de aeronaves privadas.

Fué dejada sin efecto la tarifa de emergencia de 23 de Abril de 1929 para el derecho de piso de los hierros en general, del aceite lubrificante en tanques o cascos y la madera que habían sido propuestos por el Directorio de la Administración Nacional del Puerto.

Se expidió otro decreto por el cual se amplía el inciso A), del artículo 2.o del decreto de 11 de Abril de 1911 que fija normas para el despacho de las mercaderías que constituyen la provisión habitual de los buques mercantes en el puerto de Montevideo.

Asimismo se aprobó un proyecto de decreto presentado por el Ministro, con algunas modificaciones del Consejero Martínez, conteniendo disposiciones relacionadas con el contralor de las mercaderías que salen de la Dirección General de Aduanas con destino a las Receptorías o viceversa.

Con el objeto de recabar informes de la Dirección de Minas e Industrias, se aplazaron 12 expedientes relacionados con la importación libre de derechos de aparatos destinados al Servicio de Radiocomunicaciones del Ministerio de Guerra y Marina.

Sin observaciones fueron despachados 23 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

Con motivo de un escrito presentado por una empleada del Ministerio de Hacienda, pidiendo interpretación de la resolución de 5 de Julio de 1929 en la parte relativa al cómputo de puntos para los empleados que se hallen en comisión en otra oficina, el Ministro recogió la opinión de los Consejeros sobre esta materia y prometió una reglamentación al respecto.

Tratado el reclamo interpuesto por el señor Julio Penco Illa contra la designación del señor Ceferino Líbera para Oficial de Sección de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, después de apreciarse los antecedentes administrativos de esos empleados, se resolvió aplazar la consideración de este asunto.

Fué confirmado en el cargo de Oficial 2.o de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, el señor Julio C. Carvalho, desestimándose las reclamaciones interpuestas contra esa designación.

A esta altura el Consejero Berreta recordó que al tratarse el presupuesto del Consejo de Salud Pública, había pedido un aumento de diez pesos mensuales para los enfermeros y sirvientes de las casas hospitalarias; pero como no es posible introducir ese aumento, como se ha podido comprobar en el estudio hecho por la Comisión de Industrias, anuncia ahora que conjuntamente con los Consejeros Brum, Fabini, Sorín y Martínez, pedirá oportunamente una elevación de esos sueldos en cinco pesos mensuales.

El señor Lussich manifestó que no era posible introducir aumentos en el presupuesto de Salud Pública que ya estaba en déficit cuantioso y teniendo también en cuenta la situación del país que es de penuria financiera.

A su vez el señor Brum pidió que el presupuesto de Salud Pública fuera tratado nuevamente por el Consejo en la sesión del jueves próximo a fin de tomar en cuenta la moción antedicha, la oficialización de las quinielas y otras cuestiones que han quedado pendientes de resolución.

Esta moción fué aceptada, conviniéndose también anticipar el acuerdo de Industrias, que correspondía al jueves, para la sesión del miércoles después del de Instrucción Pública.

Por moción del doctor Brum se puso el cúmplase a la ley que refuerza la partida para Encargados de Grupos de los Institutos Normales.

El señor Ministro de Industrias hizo saber que la Empresa del Ferrocarril Central había resuelto restablecer el tren ordinario que corría de Durazno a Montevideo y que se utilizaba por los productores para el envío de la leche a la Capital. Agregó que la noticia había causado buena impresión en todas las poblaciones del trayecto.

Dicho Secretario de Estado consultó al Consejo acerca de los proyectos que se hallan a estudio del Cuerpo Legislativo relacionados con la situación de los empleados de las Compañías telefónicas de la Capital, acordándose repartir todos los antecedentes para su estudio entre los señores Consejeros.

Se retiró el Ministro de Industrias, prosiguiendo el acuerdo de Hacienda.

Tomada en cuenta la gestión de la firma Ferratti y Cía. para que le sea devuelta la garantía que depositó con motivo de un contrato de aprovisionamiento de metileno a la Dirección de Impuestos Internos, se acordó repartir algunos antecedentes para su estudio antes de adoptar resolución en definitiva.

Se acordó que el señor Ministro redacte un proyecto a enviarse al Parlamento acordando pensión por gracia especial a la familia del ex Tasador del Banco Hipotecario don Celestino Risso.

Se aplazó hasta el próximo acuerdo el asunto relativo a la expropiación por el Estado del terreno donde está ubicado el edificio del Hotel Pocitos.

No se hizo lugar a la gestión iniciada por don Juan Susena para que se le permitiese exportar 600.000 kilogramos de vigas y tirantes de hierro, importando libre de derechos igual cantidad de kilogramos de varillas de hierro para las construcciones de cemento armado, por oponerse a ello las disposiciones legales en vigencia.

Se resolvió favorablemente el asunto promovido por la Administración Nacional de Combustible en el sentido de ocupar 4 hectáreas de terreno en la zona franca de Colonia para el caso que se acuerde instalar allí una destilería. El monto del arrendamiento se fijaría en el 6 o|o del valor de esas cuatro hectáreas.

Considerado el proyecto de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos respecto a la acumulación de listas por candidatos en las próximas elecciones y fijación de nuevo plazo para inscribirlas, no se hizo lugar a lo solicitado. En cuanto a la fecha de la elección, se resolvió fijarla para los días 20 y 21 de Setiembre próximo.

El doctor Brum dejó constancia de que había votado a favor de la acumulación de listas en la forma que se solicitaba.

A propuesta del Ministro de Hacienda, se aprobaron los aforos a la exportación de productos ganaderos para el período comprendidos entre el 1.o de Agosto y el 31 de Octubre del corriente año, de acuerdo con la nota de la Dirección General de Aduanas acompañando el acta de la Comisión respectiva. (*)

El señor Ministro dió cuenta del impuesto de vialidad votado recientemente por la Asamblea Representativa de San José y se autorizó a las Administración y agencias de Rentas del Departamento a proceder al cobro de ese gravamen.

El señor Berreta recordó que con motivo de las dudas surgidas acerca de la jubilación de patrones y dependientes de almacén, no se hizo efectivo en su debida oportunidad el cobro de los montepíos correspondientes, adeudándose ahora cantidades elevadas que la Caja desea cobrar de inmediato en un momento poco propicio para ello. Por tanto, expresa que la Caja de Jubilaciones no debería apremiar a los comerciantes para que resuelvan su situación, pues se propone de acuerdo con una solicitud del Centro de Almaceneros Minoristas, presentar un proyecto que atenúe la situación de esos comerciantes, pero ésto necesita, como ya lo solicitó, conocer el asunto de la deuda patronal.

El señor Berreta recordó el rápido andamiento del proyecto que tuvo oportunidad de presentar sobre la elaboración de vinagre a base de vinos deficientes respondiendo el señor Ministro que lo someterá a consideración del Consejo en uno de los próximos acuerdos.

También pidió el señor Berreta se urgiera de la Usina Eléctrica del Estado la pronta habilitación de los servicios de alumbrado eléctrico en las poblaciones de San Ramón, Fray Marcos, Casupá, Tala, San Jacinto, Santa Rosa, San Bautista y Sauce por donde cruza a la línea Centenario de alta tensión, a efecto de contrarrestar los perjuicios que ocasiona a esos vecindarios el encarecimiento del kerosene.

El doctor García Morales solicitó que por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública se pidiera telegráficamente al Municipio de Paysandú el presupuesto que acaba de aprobar, pues tiene conocimiento que se han aceptado disposiciones ilegales además de introducirse rebaja de sueldos y otras modificaciones que responden a fines políticos, dado que se coloca en situación desventajosa a funcionarios que militan en determinadas fracciones. El doctor Brum dijo que había tenido oportunidad de hablar acerca de este asunto con el señor Amighetti, quien le expresó que sólo se ha reducido el sueldo de un funcionario que es a la vez catedrático permitiendo esa rebaja mejorar la situación de otros empleados modestos. Tras otras consideraciones, el pedido del doctor García Morales fué votado afirmativamente.

El Ministro de Industrias señor Castillo dió cuenta de que habían transcurrido los 45 días sin pronunciamiento legislativo para poner en vigencia el presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por lo cual debía cumplirse de inmediato.

No obstante, como los Sres. Lussich, Fabini y G. Morales manifestaron que hubieran preferido la fórmula propiciada por el Senado que importa un reducción de $ 50.000, el Consejo resolvió hacerle saber a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland que es un deseo de que esta entidad se ciña a la fórmula económica mencionada, cometido de que se encargó el Presidente Fabini.

El Consejero doctor Brum recomendó a la atención del señor Ministro de Industrias vuelva a gestionar del Parlamento la pronta sanción del proyecto de ley que prorroga la de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos Rurales, ya que son evidentes los beneficios que reportan las disposiciones de esa ley a innumerables productores rurales.

Asimismo formuló indicación para que el Ministerio de Obras Públicas abone los jornales que se adeudan a los obreros que trabajan en las obras del puente sobre la picada de Carbo, ya que tal situación es bastante crítica.

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se dispone la cesantía de un Suboficial honorario de la sección Extramuros de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 27 de 1932.

(Número 2670|1931).

Vista la presente información sumaria instruída al Suboficial honorario Juan V. Mendiondo y al guardia civil Angel Núñez, de la policía de la sección Extramuros del Departamento de Rivera, con motivo de un incidente sangriento ocurrido entre el mencionado Suboficial Mendiondo y los guardas de aduana Luis Rodríguez y Andrés L. Eula.

Resultando: Que según lo informado en el parte policial de fojas 2 y siguientes el día 27 de Agosto de 1931, durante las primeras horas de la noche, el Suboficial honorario Mendiondo, yendo en compañía del guardia civil Angel Núñez, detuvo un camión cargado de mercaderías, guiado por don Rogelio Valdés, a quien acompañaba don Vitelmo Rosas, por sospechar fueran artículos de contrabando, en virtud de no tener su conductor documento alguno de remoción de los efectos que conducía; Que cuando marchaban en dirección a la Comisaría, hallándose a la altura de la chacra de un señor Piñones, se terminó la nafta del camión, por lo que tuvo que detenerse en dicho lugar: Que ante este inconveniente para proseguir la marcha el Suboficial Mendiondo mandó al guardia civil Núñez en procura de combusti-

(*) Se insertan entre las resoluciones del Ministerio de Hacienda.

ble a la casa del señor Carlos Guimarans; Que transcurridos unos momentos, llegaron los guardas aduaneros Eula y Rodríguez preguntando este último al Suboficial Mendiondo "por qué había detenido aquél camión desde que no conducía ningún contrabando", lo que dió orígen a un cambio de palabras entre ellos, atropellándolo Rodríguez a Mendiondo, revólver en mano, descerrajándole dos o tres tiros y que ante tal agresión éste hizo varios disparos a Rodríguez con una carabina mauser de la cual estaba munido, fugando inmediatamente los guardas de aduana mencionados; y agrega que a Mendiondo — que es quien proporciona esta versión de los hechos a sus superiores — el guarda Eula le aplicó un golpe de facón en la mano. Que en su declaración de fojas 31 a 33 y la prestada en la ampliación de esta información sumaria a fojas 36 y vuelta y 37, Mendiondo confirma la versión del parte policial en lo que a él refiere, y expresa que el guarda de aduana Rodríguez descargó por completo su revólver.

Resultando: Que los guardas de aduana Eula y Rodríguez en sus respectivas declaraciones de fojas 19 vuelta a 21 vuelta y 37 vuelta a 39 vuelta el primero, y fojas 29 a 31 y 39 vuelta a 41, el segundo, dicen que concurrieron al lugar donde se hallaba detenido el camión en virtud de haber sido enterado Rodríguez de lo que ocurría y en forma expresa por el señor Enrique Chucarro, ocupante del predio en que se encontraba el vehículo detenido y cuyo predio es explotado en sociedad con el guarda Rodríguez, siendo éste el propietario; Que llegaron al lugar referido acompañados por Chucarro, quien fué mandado en seguida por Rodríguez a dar cuenta a la Comisaría de que le habían cortado los alambrados e invadido la propiedad, partiendo Chucarro a dar cumplimiento a la misión confiada; Que el camión estaba en esos momentos custodiado por Domingo Guimarans, cuñado de Mendiondo, armado de carabina, y acompañado por los conductores del camión, Valdés y Rosas; Que el Suboficial Mendiondo no se hallaba allí, llegando más tarde en compañía de un hermano suyo de nombre Coralino; Que de inmediato el nombrado Suboficial, el hermano de éste y Guimarans se dirigieron hacia Eula exigéndole violentamente la entrega de las armas, lo que así hizo Eula y que el Suboficial Mendiondo preguntó por Rodríguez y luego de responderle éste "estoy aq í" le hicieron a Rodríguez varios disparos hiriéndolo en una pierna, por lo cual cayó al suelo sin poder repeler la agresión. Expresa Rodríguez que una vez caído le hicieron varios disparos más y que Mendiondo sacó el sable que llevaba en la cintura y lo castigó con él. Que ambos declarantes, Eula a fojas 39 y vuelta y Rodríguez a fojas 40 vuelta, agregan a lo ya expuesto que el Suboficial Mendiondo en repetidas ocasiones ha infligido castigos corporales a varias personas, mencionando los nombres de los vecinos Olivio Farías, Narciso Farías (hijo), dos mujeres de esta misma familia, Francisco Bueno, Delacour Micol y un hijo de éste, y que cuando se encuentra en estado de ebriedad es impulsivo y peligroso, y que la noche del incidente se encontraba en ese estado según manifestaciones del comerciante Atahides Silveira y Wenceslao Miranda. Que los conductores del camión, Valdés y Rosas, confirman — salvo lo que respecta a la presencia del hermano de Mendiondo — lo expresado por Eula y Rodríguez acerca de la forma en que fué atacado este último y la participación que tuvo Guimarans en el incidente y antes de él, desde la detención del camión; Que, efectivamente, el Suboficial Mendiondo había apretado dos alambrados de propiedad de Rodríguez durante la marcha hacia la Comisaría y que se detuvieron en la propiedad de éste en virtud de terminársele la bencina, yendo el guardia civil Núñez en busca de combustibles habiendo dejado su carabina en el camión, y marchándose también Mendiondo, después de ordenar a Domingo Guimarans que se quedara en el camión, quien permaneció en su puesto hasta la llegada de los guardas de aduana precitados y el regreso de Mendiondo, en cuyo momento ocurrió el referido incidente, abandonando en seguida el camión los declarantes y alejándose suúbitamente del lugar por lo que no pueden precisar mayores detalles ni el número de disparos que fueron hechos (fojas 21 vuelta a 24; 26 vuelta a 29; 41 a 42 vuelta y 42 vuelta a 44). Que el guardia civil Núñez (fojas 25 a 26 vuelta y 44 vuelta a 46) declara que cuando detuvieron al camión era él solamente el que acompañaba al Suboficial Mendiondo y que cuando se detuvo por falta de bencina, él fué en busca de dicho combustible por orden de Mendiondo, dejando su carabina en el camión por así haberlo dispuesto el nombrado superior; Que no es cierto que hayan apretado alambrados y que no presenció el incidente por no encontrarse en esos momentos allí, debido a la misión encomendada y ya referida.

Resultando: Que el declarante Atahides Silveira, domiciliado en la 9.a Sección y establecido con casa de comercio en la misma, dice a fojas 58 y 59 que el camión detenido por Mendiondo procedía de la casa del señor Bausada, de Rivera, y conducía mercaderías para el declarante; que como tuvo noticias, por intermedio de un vecino, de que dicho camión marchaba con dificultad debido al mal estado del camino, mandó a su yerno, Wenseslao Pereira de Miranda, para que facilitara la marcha del precitado vehículo. que ese mismo día llegó a su casa el Suboficial Mendiondo acompañado de un guardia civil, los que, dejando allí sus armas, cruzaron la línea divisoria y entraron en una casa de comercio próxima, en el Brasil, de donde regresaron pocos minutos después; que en la circunstancia enteró a Mendiondo de lo que le pasaba al camión que iba consignado a su casa y que si salía para ese lado le pedía que lo ayudara a continuar la marcha; que notó que Mendiondo se encontraba bastante ebrio cuando salió de su casa, pero que ya lo estaba cuando volvió del Brasil, pues a la hora del almuerzo en su casa solo tomó un poco de vino; que al rato de salir Mendiondo tuvo noticia por su cuñado, Pereira de Miranda, que el camión había sido detenido, ignorando la causa, y que después se enteró de todo lo ocurrido entre el citado Mendondo y los guardas de Aduana Eula y Rodríguez. Que el medianero de Rodríguez, don Enrique Chucarro, confirma las declaraciones de Eula y Rodríguez en lo referente a la detención del camión y la permanencia del mismo en la propiedad de Rodríguez, por él ocupada, así como también corrobora lo expresado por éste sobre el apretamiento de los alambrados y la presencia de Guimarans, cuñado de Mendondo. durante la detención del camión y la permanencia del mismo en la propiedad de Rodriguez por él ocupada, así como también corrobora lo expresado por éste sobre el apretamiento de los alambrados y la presencia de Guimarans, cuñado de Mendiondo. durante la detención del referido vehículo y su permanencia en el subsodicho predio: que cuando se produjo el incidente no se encontraba presente pues había ido a dar cuenta a la policía que los conductores del camión habían cortado el alambrado de la propiedad por él ocupada, cuya novedad trasmitió al Subcomisario Zana en el propio domicilio de éste, (fojas 46 a 47 vuelta). Que el Subcomisario de la Sección Fronteras, Agustín Zana, expresa a fojas 60 y 61 vuelta que recibió esa noche un aviso reiterado del Guarda de Aduana Rodríguez de que el Suboficial Mendiondo. quien conducía un camión detenido, "le había achatado un alambrado de su chacra"; Que como el hecho denunciado había sido cometido fuera de su sección, o sea en la 9.a, dió aviso a dicha seccional, y a la vez enteró de esa novedad al Comisario de la suya (sección fronteras), don Juan Massiotti (hijo), quien estimó conveniente que fueran ambos hasta el lugar en que se hallaba detenido el camión, lo que así hicieron; que llegados al "Paso de la Hormiga" se encontraron con Rodríguez y Chucarro, trayendo el primero una pistola en la mano y declarando haber sido herido por el Suboficial Mendiondo y que suponía que su compañero, el guarda Eula, había sido muerto por dicho Suboficial; Que el Comisario dispuso la conducción del herido al hospital y le ordenó al declarante que siguiera hasta el lugar del hecho, lo que así hizo, y que llegado al expresado lugar encontró solamente junto al camión al Suboficial Mendiondo. quien le refirió el desarrollo de los sucesos y que ante tales manifestaciones lo detuvo y lo desarmó, quedando a la espera del Comisario Seccional a quien una vez llegado a dicho lugar, hizo entrega del detenido y del vehículo y que no encontró ni vió el revólver de Eula. Que el Comisario de la Sección Fronteras, señor Massiotti, confirma lo expresado por el anterior deponente y agrega que el arma que portaba Rodríguez cuando lo encontraron se hallaba cargada, aun cuando no puede precisar si tenía el completo de la carga y que en la forma que él la recibió la entregó al Subocomisario Eula. de la 9.a Sección; Que no notó que Mendiondo estuviera ebrio (fojas 59 a 60). Que el Comisario Seccional don Arquímedes Bayon, se remite a lo comunicado en el parte respectivo elevado a la Jefatura de Policía en su debida oportunidad y el cual luce a fojas 2 y siguientes de estos obrados. Que en el parte referido se establece la remisión de una pistola Colt, calibre 45, número 2773, un cargador y 18 balas de pertenencia de Luis Rodríguez, no haciendo constar que haya ninguna explotada. Que Guimarans niega a fojas 44 y 45 vuelta. haber hecho acto de presencia en el incidente, ni antes ni después de él, diciendo que en esa fecha se encontraba en el Brasil. Que Tomás Mendiondo, padre del Suboficial actor en el incidente. dice que concurrió al lugar del hecho en compañía de su hijo Coralino, en virtud de haber oído las detonaciones desde su domicilio, que está situado en las proximidades. haciendo detener a su acompañante muchos metros antes de llegar al sitio en que se hallaba el camión, que encontró allí a la autoridad policial, no viendo a los guardas ni a los conductores del camión, y que en cuanto a Guimarans cree no se econtraba allí, pues él no lo vió (fojas 48 vuelta y 49). Que Coralino Mendiondo a fojas 47 vuelta y 48 confirma lo expresado por su padre en cuanto se refiere al motivo de su presencia en aquel lugar y que a los pocos minutos de su llegada regresó a su casa por así habérselo ordenado su padre.

Resultando: Que las personas citadas por los guardas de Aduana Eula y Rodríguez. indicadas como víctimas de castigos corporales infligidos por el Subo-

ficial Mendiondo en las oportunidades que citan aquéllos, declaran que es efectivamente cierto lo expresado por dichos guardas; Que además de los cargos mencionados, el vecino Narciso Farías en su declaración de fojas 51 a 52 vuelta, dice que Mendiondo echó abajo las puertas de su domicilio durante las horas de la noche, sacándolo a viva fuerza y que lo castigó, obligándolo a declararse autor de un robo de ganados, y que de ello dió cuenta al Juzgado Letrado Departamental; Que los declarantes Olivio Farías y Francisco Bueno (fojas 50 vuelta a 53), al confirmar lo expresado por Eula y Rodríguez, agregan que en la oportunidad que Mendiondo los maltrató de hecho, se encontraba en estado de ebriedad.

Resultando: Que a fojas 56 se agrega copia del oficio número 31 de fecha 7 de Febrero del corriente año, elevado en esa oportunidad a la Jefatura de Policía por la respectiva seccional, en cuyo oficio se transcribe el parte trasmitido al señor Juez de Paz de aquella jurisdicción, en el que se da cuenta detallada de un presunto asalto a mano armada llevado a cabo por numerosos insospechados contra el Suboficial Mendiondo, a quien, según la versión suministrada por él mismo, en la noche del 6 del citado mes a las veintitrés horas, le descerrajaron una crecida cantidad de balazos en el patio de su propia casa, contestando él en igual forma, y que en las proximidades de la misma, mientras se retiraba en dirección a la carretera, la que dista veinte metros más o menos de la casa, le hicieron varios disparos más; Que habiéndosele agotado las municiones tuvo que fugar dejando a los asaltante apoderados de su casa, y dentro de ella su familia; Que mandó dar aviso de inmediato de lo ocurrido a la Sección Fronteras, concurriendo el señor Jefe de Policía, acompañado del Comisario Massiotti, y también, más tarde, el Subcomisario Eula, siendo constatada numerosas perforaciones en las puertas y paredes de la casa, producidas por las balas disparadas contra suyo.

Considerando: Que de autos surge la prueba que el Suboficial Mendiondo detuvo el camión de la referencia por sospechar que las mercaderías que conducía pudieran ser de contrabando, no habiéndose comprobado que lo fueran, efectivamente. Que aún en el caso de serlo no existió motivo para proceder en la forma violenta que lo hizo el Suboficial Mendiondo, en razón de que, según lo que surge de autos, no hubo provocación de parte de los guardas aduaneros citados, ni resistencia de los conductores del vehículo detenido, no pudiéndose admitir tampoco como verosímil el relato del Suboficial Mendiondo respecto a los disparos de arma de fuego hechos contra su persona por Rodríguez, no sólo porque tal afirmación es desvirtuada por el destimonio de los conductores del camión, Valdés y Rosas, sinó que también porque al ser encontrado Rodríguez, herido, en el paraje de que informan los testimonios del Comisario y Subcomisario de la Sección Fronteras, señores Massiotti y Zana, éstos se incautaron del arma del herido no notando que se hubiera hecho uso de ella, lo que confirma el parte policial respectivo en su parte final al hacer la remisión de la misma a la justicia ordinaria. Que está probado que el camión se hallaba en el predio de propiedad del guarda Rodríguez, llevado allí sin su consentimiento ni el del ocupante del predio, señor Chucarro, y que fueron apretados los alambrados de dicho predio por mandato del Suboficial Mendiondo. Que también resultan probados los cargos relativos a castigos corporales inflijidos a varios vecinos en épocas anteriores. Y, finalmente, que de su propio texto y la rara coincidencia de producirse el hecho en momentos en que un funcionario del Ministerio del Interior ampliaba la información sumaria que se le había instruído al Suboficial Mendiondo a raíz del suceso sangriento de que informan estos antecedentes, surge una bien fundada duda acerca de la exactitud de la versión sobre el asalto de que, según el parte de fojas 56 y vuelta, fué víctima el nombrado Suboficial y del cual resultó ileso en forma realmente milagrosa, lo que dá mayor motivo aún para sospechar la inexistencia del ataque referido.

Considerando: Que las graves irregularidades funcionales cometidas por el Suboficial Mendiondo hacen imposible su permanencia en el cargo que desempeña, y que ha comprometido, además, su responsabilidad criminal.

Atento: A que la justicia ordinaria tomó oportunamente la debida intervención

Se resuelve:

1.º Que la Jefatura de Policía del Departamento de Rivera, dé de baja al Suboficial honorario de la Sección Extramuros don Juan V. Mendiondo.

2.º Que se transcriban al Ministerio de Hacienda los fundamentos de esta resolución y su parte dispositiva.

3.º Que se comunique, publique y archive. — **TERRA.** — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se dispone el traslado de un Comisario de Constitución (Salto)

Ministerio del Interior.

(Número 327|932).

Montevideo, Abril 27 de 1932.

Vista la información sumaria instruída al Comisario de Constitución, Departamento de Salto don Ramón Acosta por supuesta participación en un contrabando.

Resultando: Que Víctor Ventin Fonseca declara a fojas 4 que con motivo de la compra de un caballo, que se le encomendó, se encontró cree el día 25 o 26 de Enero próximo pasado entre las 21 o 21 horas y 30 en casa de Silverio Núñez, y hasta allí llegaron dos automóviles, en uno de los cuales venía Fermín Balbela acompañado de un morenito y en el otro, un mozo rubio, grueso y el Comisario Acosta de Constitución; Que una voz allí, bajaron de los automóviles y el Comisario llamó a un individuo vestido de paisano, quien ensilló dos caballos, tomando después rumbo al callejón y luego se enteró que ese individuo era un guardia civil del Comisario Acosta. Que más tarde se cercioró que los automóviles estaban cargados con rollos de tabaco, lo que comprobó porque el propio señor Núñez, abriendo uno de los rollos, sacó un pedazo grande de tabaco en cuerda, del que le hizo participar; Que el automóvil que manejaba el mozo rubio, salió primero para el Paso del Terrible que Fermín Balbela, pidiéndole al señor Núñez una llave del portón partió con rumbo a Itapebí, llevándose el tabaco que había traído. Que el señor Núñez le manifestó al deponente después que se extrañaba del pronto regreso de las personas citadas, de la comisión que habían desempeñado recientemente, que consistía en el traslado de un armamento que había estado en el galpón de su casa; Que ese armamento estaba formado por 2.600 fusiles, 80 revólveres y una pieza chica de artillería, como cuarenta cajones de municiones y una cantidad regular de correajes. Que en conversación con el señor Núñez, después que se fueron los individuos, le dió al declarante esos datos como asimismo le dijo que esas armas hacía muy pocos días las habían levantado de allí en camiones y autos, a los campos de Exequiel Palma, en San Gregorio, y le relacionó las personas que tenían que ver con el armamento mencionado; Que el señor Núñez le manifestó también que Fermín Balbela levantaría del Curupí del Arapey dos embarcaciones que llevaría a la Costa del Uruguay y que las futuras operaciones militares de los exilados serían dirigidas contra Monte Caseros y Libres y, finalmente, agrega que encontrándose esperando al señor Núñez en el Paso del Terrible en las últimas horas de la tarde del día indicado porque sabía debía pasar por allí, vió que en dicho paso había estado gente acampada por los fogones que allí existían, recogiendo el impreso que corre agregado a fojas 27.

Resultando: Que Silverio Núñez expresa a fojas 6 que hace mas o menos tres meses estuvo en auto en el establecimiento del señor Dondo, del que es encargado un señor Fermín Balbela, a quien reconoció en la diligencia de fojas 17, junto con el Comisario Acosta; Que al ser visitado el deponente les manifestó en forma familiar que andaban haciendo por allí, a lo que contestó el Comisario Acosta "Ando en un paseo delicado con el hermano del Jefe"; Que venían ellos solos en la misma forma en que lo habían hecho cuatro horas antes cuando viniendo de Constitución pasaron por su casa, dirigiéndose en dirección a los campos de Paladino; Que no puede precisar si salieron para Constitución o San Antonio; Que hace unos doce días y al atardecer se encontró en el Paso del Terrible, con una persona que resultó ser Fonseca, que le preguntó donde podía colocar unos animales yeguarizos; Que este día no encontró de visita, en su casa, al Comisario Acosta y al señor Balbela; manifiesta que nunca ha oído hablar de que en esa región se efectuaran contrabandos ni que hayan existido armamentos depositados, expresando que en los ocho meses que lleva el Comisario Acosta ocupando su puesto solo lo vió la vez que indica con el señor Balbela, y en consecuencia, nunca le solicitó le firmara la libreta.

Resultando: Que Fermín Balbela, quien después de haber manifestado que no ha conversado con el Comisario Acosta ni salido junto con él fojas 9, dice que en compañía de dicho funcionario, el 31 de Octubre próximo pasado, estuvo en el puesto del señor Dondo por haber pedido aquél que lo llevara a Itapebí, que lo dejó en la Comisaría de este paraje, y luego se fué a un remate del señor Supparo y terminado éste, en compañía de el Comisario regresó y como se venía una tormenta se acercaron a una casa a pedir unos encerados los que una vez concedidos, continuaron su marcha a Constitución; Que en esa oportunidad había dos personas pero no sabe quienes eran y a fojas 16 vuelta reconoció a una de esas personas como a Silveiro Núñez a quien el Comisario Acosta le pidió una llave para pasar a los campos de Boissonava y Errandonea para cortar camino.

Resultando: Que el Comisario Acosta expresa a fojas 11 que no mantiene relaciones afectuosas ni comerciales con Fermín Balbela, que la última vez que lo vió hace veinte días más o menos, cambiándose el saludo, que hace como mes y medio, de noche, encontrándose comiendo en la casa de Alfredo Balbela le invitó para churrasquear en Itapebí en virtud de que iba a vender unos animales en un remate; Que el día siguiente, acompañados de un chofer se trasladó con el señor Balbela hasta Itapebí yéndose éste al remate, terminado el cual regresaron juntos nuevamente y al pasar por la casa de Núñez se detuvieron unos quince minutos para poner unos encerados en el auto, siguiendo viaje, luego, a Constitución; Que en ese momento había otra persona que andaba buscando trabajo al que le preguntó si sabía firmar a los efectos de la visita domiciliaria y a fojas 22 vuelta, expresa

que aquella persona no era Fonseca, niega las afirmaciones que a su respecto hace éste como también que hubiera cambiado palabras que menciona Núñez.

Resultando: Que en los careos celebrados a fojas 15, 16, 16 vuelta, 18, 20, 21 vuelta y 22 vuelta, no pudieron ser aclarados las contradicciones existentes entre las deposiciones de los señores Balbela, Núñez, Fonseca y Comisario Acosta.

Considerando: Que la prueba que obra en estos autos no permite hacer un pronunciamiento categórico, pero las contradicciones que existen en las declaraciones dan base, sin embargo, a sospechar fundadamente que ha habido el propósito dé ocultar la verdad. Que en tales condiciones, si bien no puede adoptarse una medida disciplinaria contra el Comisario Acosta, razones de buena administración aconsejan se le aleje de la seccional en que actualmente ocupa su cargo.

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura de Policía de Salto proponga el traslado del Comisario de Constitución, don Ramón Acosta.

2.o Comuníquese, publíquese y anótese. — TERRA. — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se declara cesante a un Comisario y se aplican otras sanciones en la Policía de la 8ª Sección del Departamento de Montevideo.

Montevideo, Abril 27 de 1932.

(Número 551|1932).

Vista: La presente información sumaria instruída al Subcomisario de la 8ª Sección Policial del Departamento de Montevideo, don Eduardo Silveira, por denuncia del Comisario de la citada Seccional, don Julio Rodríguez Brito, imputándole diversas irregularidades funcionales, y los cargos formulados a su vez por aquél funcionario contra el denunciante, el expresado Rodríguez Brito, al cual acusa de haber cometido graves irregularidades en el desempeño de su cargo.

Resultando: Que están probados los siguientes cargos contra el Subcomisario Silveira: 1º Que este funcionario solicitó en calidad de préstamo y con el fin de pignorarlo un anillo de oro y diamantes al Suboficial en comisión de la misma Comisaría, Jaime J. Airaldi, llevando a cabo la expresada operación en la casa de compra venta del señor Vicente Salgado, sita en la calle Colonia número 1599; Que ante los insistentes y reiterados pedidos de su dueño, el Suboficial Airaldi, el anillo fué rescatado por Silveira dos meses después de la fecha de su pignoración y entregado al padre de Airaldi (declaraciones de Airaldi, fojas 12 vuelta y 13; De Vicente Salgado, fojas 23 y vuelta y del propio Silveira fojas 14 vuelta y siguientes); 2º Que en dos oportunidades solicitó y obtuvo un préstamo de dinero de su inferior jerárquico el Oficial Luis A. Baygorria, sumas que fueron devueltas oportunamente al prestatario (declaraciones de Rodríguez Brito de fojas 4 y vuelta; de Baygorria, fojas 8 vuelta y Silveira fojas 25 vuelta); 3º Que le pidió al cabo Juan O. Carneiro le comprase en la Cantina Policial dos latas de té cuyo importe le hizo efectivo recién después de transcurrir varios días, y 4º Que en diversas oportunidades mandó buscar comida al comercio del señor Cándido Gerpi, adeudándole por ese concepto la suma de $ 3.70, desde hace un mes y medio y que a pesar de haberle prometido el pago de la expresada cuenta no ha procedido en consecuencia (declaraciones de Gerpi fojas 20 vuelta y 21; Brito 5 y 5 vuelta; Alvarez 11 vuelta y 12 y propia del acusado 28 vuelta y 29).

Resultando: Que el Subcomisario Silveira expresa en su descargo, a fojas 24 vuelta y siguientes, que el anillo pignorado, de propiedad del Suboficial Airaldi, se lo pidió éste con ese objeto; Que el dinero prestado por el Oficial Inspector Baygorria lo devolvió luego y que se lo pidió en razón de la amistad que los unía; Que la compra del té hecha por el cabo Carneiro, en las condiciones expresadas, es cierto, pero que hizo efectivo su importe a los tres o cuatro días, y que es exacto que adeuda la suma de tres pesos y centésimos al señor Gerpi por concepto de comidas mandadas buscar a su casa, pero que le había manifestado el expresado Gerpi su propósito de abonarle esa deuda apenas cobrase su sueldo. A su vez Silveira hace una contraacusación al Comisario Rodríguez Brito, comprendiendo diversos cargos de los que resultan probados los siguientes: 1º Que el día 25 de Setiembre de 1931, el agente Olivera condujo de la vía pública a la Comisaría a un animal lanar que andaba suelto y el cual fué depositado en la caballeriza de esa Secc'onal; Que con fecha 30 del mismo mes fué enterado del hallazgo el Teniente Alcalde del distrito dándose cuenta a la Jefatura de Policía de que el mencionado funcionario judicial se había hecho cargo de inmediato de dicho lanar; Que el Escribiente Nicolás E. García se presentó al expresado Teniente Alcalde y le pidió que lo nombrase depositario del referido ovino, con el objeto de llevarlo a un terreno de su propiedad, a lo que accedió el Teniente Alcalde, quedando el lanar no obstante, en la Comisaría; Que 25 días después el mismo Escribiente García le pidió al Teniente Alcalde que le regalase el precitado animal, en vista del tiempo transcurrido sin aparecer el dueño, a lo que accedió también el funcionario judicial; Que el 28 de Noviembre aún permanecía el susodicho animal en la caballeriza de la Comisaría, siendo sacrificado ese día y comido por todo el personal que se hallaba acuartelado en esa fecha (declaraciones de Silveira, fojas 29 y vuelta, Machenaud fojas 34, Lecaroz fojas 37 y vuelta, Seoane fojas 36 y vuelta, Olivera fojas 37 y vuelta, García fojas 94 y vuelta y Rodríguez Brito fojas 86 y vuelta y 87). 2º Que los Escribientes Nicolás E. García y Ernesto Maurente y el en comisión José Boggio Sosa imitaron la letra y la firma del Comisario Rodríguez Brito en varias anotaciones del Libro de Novedades Generales y boletas de contralor del servicio, relativas a diligencias inherentes al mismo, cosa que niegan los expresados funcionarios y que el Comisario Rodríguez Brito afirma, en apoyo de esas negativas que son auténticamente suyas dichas firmas, pero que surge la prueba de lo aseverado por el denunciante (fojas 29 vuelta, 77 y 78) y confirmado por el Suboficial César L. Seoane (fojas 47 y vuelta) y en parte por el Escribiente García en su declaración de fojas 49 vuelta y 50 vuelta y, finalmente por el informe del perito calígrafo señor Miguel J. Coppetti de fojas 110 vuelta y 111. 3º Que la libertad del detenido Gentile Grecco fué dispuesta por el Comisario Rodríguez Brito en virtud de que la causa que motivó la detención (desorden en estado de ebriedad), no tenía mayor importancia y en mérito a que se trataba de un vecino honesto, estando encuadrado dentro de las facultades otorgadas por la Superioridad dicho procedimiento. 4º Que dictó una orden prohibiendo entrar a su despacho a los demás funcionarios, sin su permiso, aún por actos de servicio, lo que si bien no obedece al motivo de recibir personas del sexo femenino, como lo atribuye el denunciante, el hecho cierto es que esas visitas se produjeron repetidas veces realizándose a puertas cerradas y que si las explicaciones dadas por Rodríguez Britos acerca de las razones que tuvo para adoptar dicha medida, son aceptables desde el punto de vista moral, no justifican satisfactoriamente la finalidad práctica desde el punto de vista funcional. (Ver declaraciones del denunciante Silveira fojas 24 y siguientes; de Lecaroz Leal, fojas 37 y 38; García, fojas 49 y 50 vuelta; y Lamela, fojas 79 y 79 vuelta). 5º Que la banda de música que funciona en esa Comisaría está formada por 14 agentes del personal policial de la misma, siendo dirigida por el Suboficial en comisión Juan J. Airaldi; Que con motivo de los ensayos que realiza la banda todos los días entre las horas 11 en adelante hasta las 12 y 30 y los viernes de 8 y 30 a 9 y 30, los elementos que prestan servicio en el primer turno se retiran de la parada antes de la hora correspondiente y los del segundo turno ocupan sus puestos después de la hora señalada y todos ellos, de uno y otro turno, no concurren a la instrucción de procedimientos los días viernes por la causa expresada anteriormente; Que el Suboficial Airaldi, Maestro de la banda, no presta otro servicio, salvo la misión de vigilar, durante la noche, vestido de particular, algunas casas indicadas como de juegos prohibidos, tarea esta confiada por el Comisario Rodríguez Brito, según su declaración de fojas 75 vuelta, la del Comisario y la de los Subcomisarios Lecaroz y Machenaud (fojas 68 y 70); Que algunos de los componentes de la expresada banda salían de noche a tocar en lugares públicos, en carácter particular y estando francos, no habiéndose comprobado que hayan utilizado los instrumentos de la banda policial.

Resultando: Que también surje de autos la comprobación de que el Subcomisario Silveira, usaba, sin autorización superior, los revólvers de la Comisaría para su uso particular, a pesar de tener el suyo de reglamento, de propiedad de la Jefatura de Policía, por lo que el Comisario prohibió a todos los empleados utilizar las armas correspondientes al personal de tropa.

Considerando: Que de los cargos formulados contra el Subcomisario Silveira, debidamente comprobados, los que se indican en los numerales primero y segundo del primer Resultando de la presente resolución revisten gravedad, puesto que, aún admitiendo, lo que es humano y lógico, que ante una situación económica apremiante se recurra a la ayuda monetaria de los compañeros de tareas, en razón de la amistad y de la confianza que se adquiere en el trato frecuente, no puede aceptarse esa práctica entre superiores y subalternos, y menos en la forma llevada a cabo por Silveira por cuanto tales actos crean una situación de reconocimiento y gratitud que redunda en perjuicio de la autoridad funcional que debe conservar en todo momento el superior jerárquico sobre sus subordinados, en obsequio de la disciplina y la buena marcha de la Repartición en que prestan servicio los actores; Que los otros cargos probados, el señalado con el número 3, aún cuando en un plano de gravedad muy inferior a los referidos anteriormente debe conceptuarse igualmente sancionable desde el punto de vista disciplinario; Que también debe observársele su falta de cumplimiento oportuno en el pago de la deuda contraída con el señor Gerpi considerándolo como un desarreglo de conducta en lo que se refiere a su moral privada, por todo lo cual el Subcomisario Silveira se ha hecho acreedor de una severa sanción disciplinaria;

Considerando: Que el Comisario Rodríguez Brito ha incurrido en faltas graves, debidamente comprobadas, las cuales

se establecen en los numerales 1 y 2 del segundo Resultando de estos antecedentes. En el primero de los casos señalados, dicho funcionario no sólo no cumplió con su deber de dar cuenta a la Comisaría de Guardia de la Jefatura de Policía del hallazgo del ya referido animal, sino que también contravino disposiciones expresas en vigencia que prohiben la permanencia de animales ajenos en los locales policiales y que obligan a trasmitir al Teniente Alcalde dentro del término de 24 horas, los hallazgos en la vía pública, así como también toleró que el Escribiente García pidiera al también Teniente Alcalde le nombrara depositario del susodicho animal y luego se lo pidiera a título de donación sin recabar la autorización correspondiente, lo que importa una doble irregularidad funcional: faltar y permitir faltar a sus deberes al expresado subalterno. En el segundo caso además de la comprobación terminante del hecho se llega a la convicción de que el Comisario Rodríguez Brito permitía y hasta autorizaba a los Escribientes García Maurente y Boggio Sosa, que hicieran anotaciones de servicio en su nombre en el Libro de Novedades Generales y firmaran por él dicho Libro y las boletas de contralor de servicio, lo que significa una connivencia absolutamente perjudicial para la buena marcha administrativa, causando, además, un evidente negligencia en el cumplimiento de sus deberes. De menos cuantía pero dignas de observación son las irregularidades señaladas en cuarto y quinto término del mismo Resultando, las que aumentan el grado de responsabilidad en que ha incurrido el Comisario Rodríguez Brito por las faltas constatadas, todo lo que da mérito suficiente para aplicarle la máxima sanción administrativa.

Considerando: Que de autos surge la comprobación de que los Escribientes García, Maurente y Boggio Sosa, han incurrido en falta por sustituir a su superior jerárquico en las anotaciones de servicio en el libro de novedades generales y firmar por él dicho libro y las boletas de contralor de servicio, agravada esta falta por el silenciamiento de la irregularidad, primero, y por la negativa del hecho después, no siendo posible deslindar cuál o cuáles de los tres está exento de responsabilidad en la connivencia que se menciona en el anterior Considerando.

Atento: Que por razones de buena disciplina y orden administrativo procede trasladar al Subcomisario Silveira a otra seccional,

SE RESUELVE:

1.°) Privar de la mitad del sueldo correspondiente a un mes, por vía de sanción disciplinaria, al Subcomisario de la 8.a Sección del departamento de Montevideo, don Eduardo Silveira.

2.°) Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la expresada seccional, don Julio Rodríguez Brito.

3.°) Privar de la mitad del sueldo correspondiente a quince días, respectivamente, por vía de sanción disciplinaria a los Escribientes de la misma seccional Nicolás E. García y Ernesto Maurente y al Escribiente en comisión José Boggio Sosa.

4.°) Que la Jefatura de Policía proceda a trasladar a otra seccional al Subcomisario Silveira, debiendo comunicar dicho traslado.

5.°) Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicio y se archive. — TERRA. — MATEO LEGNANI.

Resolución. Se aplica una sanción a un Comisario de la 15.a de Tacuarembó y se hace una advertencia a la Jefatura de Policía del mismo departamento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 27 de 1932.

(Número 804'1932).

Vista esta información sumaria instruída al Comisario de la 15.a Sección de Tacuarembó, don Luis Rodríguez, por denuncias de Delio Martínez, Eulalio Presa y Demetrio da Silva.

Resultando: Que los denunciantes manifiestan a fojas 1 que el 22 de Enero próximo pasado cerca de las 12 horas en circunstancias en que Celio Martínez pasaba frente a la Comisaría de la 15.a le salió al paso el Suboficial Julio Escobar, intimándole presentara la guía correspondiente a unos cueros y lanas que conducía en su camión, que como no llevaba guía le presentó los certificados de propiedad y una carta del dueño de la lana; Que a los pocos momentos dicho Suboficial le hizo seña que bajara y pasara a la Oficina. Que fué recibido por el Comisario Rodríguez en manga de camisa y con un revólver en la cintura y aquél lo enteró que estaba en infracción: Que luego le expresó al Comisario su deseo de que se aplicara de inmediato la multa, contestándole el funcionario sumariado que tenía que quedar detenido hasta que almorzara; Que como insistiera en que se le aplicara la multa, el Comisario se alteró, y le dió la voz de preso, ordenando al Suboficial Escobar que tanto a Martínez como a Presa y a da Silva, pasajero el primero y peón el segundo, que lo acompañaban, fueron llevados al galpón, junto con el camión; Que a las 14 horas Martínez le dijo al Suboficial que lo custodiaba debajo de dicho galpón que no había motivo para que quedaran presas da Silva y Presa, que Escobar dejó otro guardia civil de custodia que fué a la Oficina de donde regresó manifestándole que el Comisario decía que debía esperar: Que a las quince horas volvió hacer el mismo pedido y el Suboficial Escobar después de ir hasta la Oficina dijo que quedaban en libertad Presa y da Silva pero que Martínez quedaba detenido; Que a las trece horas el Comisario lo mandó llamar con el guardia civil Lázaro que lo custodiaba: Que el Comisario le dijo entonces que había resuelto soltarlo pero que la multa "no se la saca ni Dios", remitiéndolo con el Escribiente Moraes hasta la Jefatura. Que en la puerta de ésta, a las 19 horas y 30 el Escribiente Moraes le dijo que tenía que abonar $ 20.00 de multa y una vez que pagó esa suma, le dijo que estaba en libertad. Resultando: Que el Comisario Luis Rodríguez declara a fojas 11 que al señor Martínez se le enteró que debía abonar una multa de veinte pesos por no llevar la guía correspondiente, y que debía abonarla en la Jefatura la que en ese momento estaba cerrada pero que a las diesiseis horas más o menos ya habría en ella quien pudiera hacerse cargo de la multa: Que como Martínez no disponía del dinero necesario, le advirtió que podría salir a procurarlo él o sus compañeros, aun cuando siempre debía quedar uno de ellos a cargo del camión y ante la observación de Martínez de que el camión quedaría al sol toda la tarde fué invitado a que lo colocara dentro de un galpón de la Comisaría Que dicho galpón no está en la Comisaría sino en la calle de la vuelta no estando sometido a vigilancia alguna, destinándosele a caballeriza: Que en la Comisaría a su cargo no existen valores como para aplicar la multa de la referencia, estándole prohibido extender recibos provisorios lo que determinó a que Martínez hiciera efectiva aquélla en la Jefatura; agrega que Martínez no le pidió que le cobrara la multa y lo pusiera en libertad, siendo que no estuvo detenido; Que él sólo vió a Martínez y no sabe ni conoce que hubiera dos detenidos más y no se explica por qué si aquél debía ir a conseguir dinero no lo hacía y permanecía en la Comisaría. Resultando: Que de las declaraciones del Escribiente Lebinco C. Moraes (fojas 4 vuelta), Suboficial Escobar (fojas 6) y guardia civiles Sosa y Paula 8 vuelta y 9 vuelta, se desprende que Presa y da Silva permanecieron en el galpón referido por espacio de más de dos horas y Celio Martínez hizo efectivo el pago de la multa en la Jefatura pasadas las 18 horas (declaración del Oficial 2.o señor Menéndez a fojas 13 vuelta).

Considerando: Que si bien no se ha probado cumplidamente que los denunciantes hayan sido detenidos, el procedimiento seguido contra ellos fué irregular desde que aun dando por cierto lo declarado por el funcionario sumariado, procedía la sola detención de Martínez hasta tanto hiciera efectivo el pago de la multa impuesta, no correspondiendo la custodia ordenada, que deja sospechar que Presa y da Silva quedaban también detenidos.

Por otra parte, conviene también establecer que el pago de las multas de que se trata debe documentarse en las libretas de "Ingresos Eventuales" que no tienen valor escrito o en su defecto, en las de $ 10.00, otorgándose dos recibos, siendo inconveniente que esas multas se documenten sólo por la Jefatura de Policía como ocurrió en el presente caso.

SE RESUELVE:

1.° Privar de la mitad de sueldos correspondiente a quince días al Comisario de la 15.a Sección de Tacuarembó don Luis Rodríguez.

2.° Que la Jefatura de Policía de Tacuarembó tenga presente el contenido de la última parte del considerando de esta resolución para que adopte las providencias respectivas.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — MATEO LEGNANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Agosto 6 de 1932

No se hace lugar a lo solicitado por los Talleres Metalúrgicos "El Acero S. A.", en el expediente:

"Fabricación de arados "El Acero", mandándose archivar previa reposición.

—En el pedido formulado por The Bayer Co. Inc., relacionado con la marca:

"Inastantina, etiqueta especial" (Acta número 22.798), se resuelve que se presente por separado y si corresponde se proveerá.

—Pasan a informe de las Usinas Eléctricas del Estado, los expedientes caratulados:

"Mejoras en circuitos de sistemas telefónicos", de la Associated Telephone y Telegraph Co., de Estados Unidos de América.

"Mejoras en o relativas a antenas", de la Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias, los expedientes denominados:

"Fabricación de calentadores a kerosene y nafta" (tipo Primus), de José Sorensen y Redención Guida, transferida a José Sorensen, de Montevideo.

"Fabricación de azadas para cal y transformación de bidones y tambores en chapas", de la sucesión de Carlos Mastolli, de Montevideo.

"Fabricación de enciendefuegos", de Eduardo F. Miles, de Montevideo.

"Método de producir productos valiosos de substancias vegetales", de Erik Ludvig Rinman, de Suecia.

"Fabricación de manijas para ataúdes aplicaciones y guardas para camas de hierro y bronce para muebles", de Antonio Ottati, de Montevideo.

—Un escrito de Juan Parlade sobre el privilegio acta número 40.

"Fabricación del techo" 'Sapilew", de Jaime Mew e Isaac Sapiro, de Montevideo.

"Nueva canilla", de José Alfredo Campanile, de Buenos Aires.

"Fabricación de vinagreras de metal", de Samuel Bocser y Alejandro ardichovsky, de Montevideo.

"Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de Estados Unidos de América.

"Hornalla calentador de agua", de Ramón Casabó (hijo), de Montevideo.

"Nueva estufa, cuyo combustible puede ser el mazlo u otra materia de muy escaso costo que denomina "Sistema Fraga", de Manuel González Viera, del Departamento de Soriano.

"Fabricación de artículos de fibra de asbestos o amianto y semento portland", de M. y J. Debernardis, de Montevideo.

"Fabricación de válvulas de alta presión", de Gerardo Acerenza y Co., de Montevideo.

"Fabricación de incubadoras", de Luis C. Camacho, de Montevideo.

"Explotación de la piedra de yeso", de Edmundo Palomeque y Cía., de Montevideo.

"Fabricación de palillos o mondadientes", de R. Carli y Cía., de Montevideo.

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente denomnado:

"Procedimiento para la conservación de frutas", de Casiano Arroyal Nieto, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Facultad de Farmacias el expediente caratulado:

"Aparato para la producción de gas de esencia", de Charles Perdrisat, de Suiza.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio el expediente denominado:

"Leningradtextil", de la Sociedad Anónima Iuyamtorg, Compañía de Intercambio Comercial U. R S. S. Rusia y América del Sur.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el expediente denominado:

"Ricinosal", de Gerardo Ramón, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"en-Hur", de R. Flores Chans, de Montevideo.

—Un escrito de los señores Barbosa. Caravia y Cía., relativo a la marca:

"España" (Acta número 21.513).

"Belgrano", de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo.

"Caja Ben-Hur", de R. Flores Chans. de Montevideo.

—Pasan a informe del Consejo de Salud Pública los expedientes denominados:

"Purgalol", de René Clemot, de Francia.

"Salophen", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellscthaft, de Alemania.

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente denominado:

"Un procedimiento químico fotográfico para documentos que requieren identificación", de Luis Aymat Jorda, de España.

—Se da vista por 30 días en el escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía. en el expediente de privilegio industrial número 86.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Una cubierta intermedia asfáltica para azoteas" denominada: "Sistema encadar a prueba de agua", de Enrique Camera Dardano, de Montevideo.

"4 en 1", cuatro bondades en un sólo artículo", de Bernardo Bulanti, de Paysandú.

"Aparato para hacer soda, gaseosas y bebidas sin alcohol", de Francisco Kurti. José Friedmann y Miguel Morava, de Montevideo.

"Tossot", de José Vallarino, de Montevideo.

"Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa", de Héctor A. Orquer a Close, de Montevideo.

"Soluciones coloidales de esteres de selulosa y sus diluentes", de José María Furest, de Montevideo.

"Clarión", del señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo.

—Se da vista por diez días a la Cristalería del Uruguay en el expediente denominado:

"Elaboración de baldosas frisos, zócalos de vidrio, en sustitución de la baldosa común para revestimientos interiores", de Mario Cavarochi, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días al señor Edmundo Gutmann en el expediente de la marca:

"Miryan", de Francisco Ramos, de Montevideo.

—Un escrito de los señores Francisco Irastorza y Mauricio Cohen.

"Aeroplano", de la Shell Mex Argentina Ltd., de Buenos Aires.

"Toddy", de Blas Giffoni, de Montevideo.

"Fabricación de lápices de grafito y pizarra y sus derivados", de Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo.

"Procedimiento para elaboración de concreto", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

J. I. Case Company S. A.

Paraíso 2899. Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1931

Activo —

Muebles y útiles, etc. ..	$ 16.214.31
Mercaderías generales ..	" 197.483.90
Saldos deudores varios .	" 456.906.29
Caja y Bancos	" 78.004.51
	$ 748.609.01

Pasivo —

Capital	$ 150.000.00
Reservas	" 198.435.51
Acreedores varios	" 400.173.50
	$ 748.609.01

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 2

J. I. Case Company S. A.

Paraíso 2899. Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1931

Activo —

Muebles y útiles, etc. ..	$ 16.078.00
Mercaderías generales ..	" 193.459.77
Saldos deudores varios .	" 489.045.92
Caja y Bancos	" 144.649.73
	$ 843.233.42

Pasivo —

Capital	$ 150.000.00
Reservas	" 259.655.63
Acreedores varios	" 433.577.79
	$ 843.233.42

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80 3

Paramount Films S. A.

Balance de situación al 26 de Diciembre de 1931

Debe —

Muebles y útiles	$ 1.793.99
Cuentas corrientes	" 1.443.30
Caja y Bancos	" 8.647.06
Cuentas varias	" 108.120.46
	$ 120.004.81

Haber —

Capital	$ 2.500.00
Varios acreedores	" 30.048.72
Cuentas varias	" 87.456.09
	$ 120.004.81

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 94

Paramount Films S. A.

Balance de situación al Diciembre 26 de 1931

Debe —

Muebles y útiles	$ 1.793.99
Cuentas corrientes	" 1.535.60
Caja y Bancos	" 2.528.12
Cuentas varias	" 39.799.61
	$ 45.657.32

Haber —

Capital	$ 2.500.00
Varios acreedores	" 41.436.08
Cuentas varias	" 1.721.24
	$ 45.657.32

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 93

Paramount Films S. A.

Balance de situación al 2 de Abril de 1932

Debe —

Muebles y útiles..........	$ 1.793.99
Cuentas corrientes	" 1.993.35

Caja y Bancos	»	10.024.18
Cuentas varias	»	46.887.07
	$	60.698.59

Haber —

Capital	$	2.500.00
Varios acreedores	»	41.255.82
Cuentas varias	»	16.942.77
	$	60.698.59

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 97

General Electric Sociedad Anónima

Trimestre al 25 de Junio de 1932

Activo—

Instalaciones, muebles y útiles	$	11.581 52
Mercaderías en general	»	361.051 88
Mercaderías en consignación	»	9.216 33
Deudores varios	»	262.494 04
Caja y Bancos	»	50.770 56
Depósitos en garantía	»	4.896 26
Cuentas en suspenso	»	20.415 63
Gastos generales	»	44.710 61
	$	765.136 83

Pasivo—

Capital	$	200.000 —
Obligaciones a pagar	»	15.175 70
Cuentas a pagar	»	57.301 30
Cobros a cuentas de contratos	»	170.780 72
Cuenta casa matriz	»	138.211 27
Reservas varios	»	183.667 84
	$	765.136 83

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$4.00 732.

Will L. Smith, Inc.

Balance al 31 de Marzo de 1931

Activo—

Caja y Bancos	$	2.554 41
Muebles y útiles	»	2.189 35
Mercaderías	»	57.678 22
Varios deudores	»	35.654 23
	$	98.076 21

Pasivo—

Capital	$	10.000 —
Casa matriz B. Aires	»	73.571 89
Acreedores varios	»	3.030 84
Reservas	»	11.473 48
	$	98.076 21

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.40 734.

Will L. Smith, Inc.

Balance al 30 de Junio de 1931

Activo—

Caja y Bancos	$	23.609 94
Muebles y útiles	»	2.255 40
Mercaderías	»	70.437 11
Varios deudores	»	28.972 32
	$	125.274 77

Pasivo—

Capital	$	10.000 —
Casa matriz B. Aires	»	101.803 36
Acreedores varios	»	4.452 63
Reservas	»	9.018 78
	$	125.274 77

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$2.40 735.

Will L. Smith, Inc.

Balance al 30 de Setiembre de 1931

Activo—

Caja y Bancos	$	36.654 87
Muebles y útiles	»	2.564 25
Mercaderías	»	56.518 36
Varios deudores	»	37.805 55
	$	133.543 03

Pasivo—

Capital	$	10.000 —
Casa matriz B. Aires	»	106.316 50
Acreedores varios	»	3.363 30
Reservas	»	13.863 23
	$	133.543 03

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40 736.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 5 de Agosto de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 21. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos por vía diplomática. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente), Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Jueces de Paz: 13.a sección de Canelones, 4.a de Florida, 3.a de Soriano. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, expedientes para sentencia. Carlos E. Ferreira, denuncia. Alfredo Torterolo, cuenta. Jefatura de Policía de Rivera, relación de pasajes oficiales. Escribano Ercilio Maceao, de Tacuarembó, revisación de su protocolo de 1931. Concejo de Administración de Lavalleja, solicitud. José M. González. Andrés Calandria. Carlos J. Alegre. Manuel M. Pereira. Venancio T. Acosta. Román E. Cáceres. Angel M. Rivero. Angel E. Curti. Ramón Yaquinta Cabrera. Angel Vergara y Lorenzo Arroyo, gestiones de jubilación. Decreto del Consejo Nacional de Administración, designando Fiscal de lo Civil interino. Oficina de Identificación: presupuesto por Mayo de 1932. José Antonio Pose y Latino A. Leira, posesión de estrados. Pedido de tres meses de licencia del Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Pedidos de libertad anticipada: denegados. cuatro. Antecedentes sobre el local ocupado por el Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Compañía Swift, de Montevideo contra la Actuaría del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, queja. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo. Pedidos de licencias: Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, diez días de prórroga. Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, 15 días Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, tres meses de prórroga. Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, 5 días de prórroga. Presidencia de la República a solicitud de la Legación del Brasil solicita unos datos.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, nueve.

Interlocutorias — Pedro C. Hriart contra el Banco de Crédito. Causas criminales consultadas: nueve.

Movimiento habido — Oficias librados, 23; ídem telegramas, 7; acuerdo, 1; legalizaciones, 6; relaciones quincenales, 43; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de primer turno

Día 4 — Trámite. — Salsamendi Andrés R. con Juan F. Castro. Souza Juan Marcelino con Cesarina Irrazábal. Rodríguez Luciana con sucesión Modesto Ferreira. El Fisco con Parodi Ramón y otros. Ponce de León Francisco con herederos de Bartolomé Toledo. Bark José con Francisco Sánchez. Mauriño Luis sucesión con Rogelio Galarza. Cunha Israel con Abelardo Ibargoyen. Ramponi Andrés con Avelino C. Brena. De León Risso Leocadia con D. y Silva (2). Poggi Juan con Exaltación Escudero Varela. Ginaca Timoteo con Mauricio Herschell. Vélez Emilio con Justo Leal (denuncia). Manzione Manuel con Amadeo Alvigini. Belger de Gorlero Blanca con Guillermo Delger Burmester. Mañé y Compañía con Justina Polti de Orsi. Osorio Polidorio, testamentaría. Fernández Francisco con León Salvatto. Maristán José con Rufina Zapata de Cejas. Ottado Angel, quiebra, Lomazzi y Medina, quiebra. Banco de Crédito con Juez Departamental de tercer turno. Wallace Desiderio con Tomás S. Arrillaga.

Definitivas. — Juan A. Magariños con Caja Civil. — Lorenzo Marques.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 5 de Agosto de 1932

Raúl Calce Porta, oriental, 21 años, soltero, Diego Lamas 1448.

Generosa Castiñeira de Amarelli, española, 89 años, viuda, Millán 3354.

Lucía Bueno de Coppé, oriental, 19 años, casada, Basilio Araújo 20.

Fany Irides Cándido, oriental, 4 años, Galatea 3030.

Francisco Bastarrica, español, 48 años, soltero, General Flores 3424.

Juan Menes, italiano, 33 años, casado, bulevar Artigas y 8 de Octubre.

Gonzalo Cabrera, español, 56 años, casado, Hospital Pasteur.

Domingo Lamaita, oriental, 43 años, casado, Rocha 2781.

Rosa F. de Cóppola, italiana, 76 años, viuda, Martín García 2242.

Juana Miranda González, oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan De Armas, oriental, 99 años, viudo, Tomás Claramunt 12.

Carlos Pablo Dissaux, francés, 84 años, soltero, Hospital Español.

Brasiliano Rodríguez, brasileño, 54 años, viudo, Hospital Pasteur.

Julio Benítez, oriental, 25 días, Casa del Niño.

Matilde García de Villanova, oriental, 39 años, casada, Paysandú 1811.

Carmen Muniz de Alemañ, oriental, 64 años, viuda, Yaguarón 1391.

Leopoldo Ferenzi, húngaro, 78 años, casado, bulevar Artigas 1937.

José Chiappara, oriental, 61 años, casado, Miguelete 1581.

Petrona Diaz de Gular, oriental, 85 años, viuda, Cerro Largo 2187.

Mateo Daniel Garay Pérez, oriental, 4 días, Maldonado 1334.

mil pesos, para la formación de los montes artificiales según lo establece el artículo 6.o. En esta parte se deberán tomar recursos de los ejercicios 1931-1932, 1932-1933 y 1933-1934. Quinientos mil pesos, para reforzar el rubro de conservación del ejercicio 1931-1932, por una sola vez. Y un millón de pesos, que representarán las inversiones a realizarse de acuerdo con la formación de los consorcios de vialidad. Esta misma partida de un millón de pesos el proyecto de ley la divide en dos partes. Como lo he explicado, se invertirán quinientos mil pesos en este ejercicio y quinientos mil pesos en el ejercicio venidero.

De manera que aproximadamente se trataría de una inversión de tres millones de pesos. Habría que agregar a esta partida, las autorizaciones existentes por la ley de Vialidad otros tres millones de pesos para la realización del plan de Vialidad que está cumpliendo ya el Poder Ejecutivo. Y se trataría, así, en resumen, de una cantidad total de seis millones de pesos: ¿Qué recursos existen para cubrir esta cantidad?

La Comisión de Hacienda y Fomento ha apelado a la Contaduría General de la Nación con el objeto de que le proporcionara las cifras exactas de los recursos con que se puedan contar para hacer frente a la demanda de todas estas obras y servicios y ha obtenido así, como lo solicitó la Comisión, un estado en forma bien concreta.

Por ese estado que tengo a la vista, que ha examinado la Comisión de Hacienda y Fomento, se cuenta con recursos que en total importan la suma de $ 7.122.611.13, descompuestos de la siguiente manera: el importe de las recaudaciones a obtenerse en el ejercicio, tomando un promedio del último ejercicio vencido, $ 3.230.000; transferencias a reintegrar, $ 4.216,960,98. Estas transferencias se refieren a préstamos realizados por Vialidad a ferrocarriles los que en estos momentos deben devolverlo a Vialidad. Es muy natural que esta partida de $ 4.216.960.98, deberá obtenerse con la colocación de los títulos correspondientes. Debo expresar, ya que estoy analizando en este renglón, que según las manifestaciones de la Contaduría, del señor Ministro de Obras Públicas y de los señores Consejeros Fabini y Cortinas, que concurrieron al seno de la Comisión a dar toda clase de informaciones, se está en posesión de detalles muy optimistas en el sentido de la colocación de los títulos. El Poder Ejecutivo afirma que por esta cantidad y aún por cantidades mucho mayores a las que he señalado, se pueden colocar hoy los títulos con suma facilidad y ya hay ofrecimientos de gran importancia en ese sentido, lo que habla muy en favor de la confianza que inspira el país.

Señor Rodríguez Larreta — ¿A qué tipo?

Señor Andreoli — Al tipo que marca la ley. La colocación la establece la ley como también el interés.

Señor Demicheli — Actualmente están al 88.

Señor Rodríguez Larreta — La ley no establece ningún tipo.

Señor Andreoli — Pero hay un promedio referente a la colocación del último mes.

Señor Demicheli — Hoy se cotizaban los títulos a 88 y a 89. Los títulos hipotecarios han subido varios puntos.

Señor Andreoli — Por intereses devengados por estos préstamos, al 30 de Junio, deben incorporarse a estas cantidades $ 343.997.58, importando, en total, la suma de $ 7.790.958.56, de lo que deducido el saldo deudor de esta misma cuenta, que son $ 668.347.43, resulta una cantidad disponible que es la misma señalada al principio, de $ 7.122.611.13.

Pero la Comisión y el Ministro de Obras Públicas, entienden que no podrán invertirse totalmente estas cantidades, porque son obras de tal magnitud, de tal importancia y de tal extensión, que no es posible realizarlas en el ejercicio.

En años anteriores, con haberse apartado bastante el Poder Ejecutivo de las cantidades anuales que le fijaba la ley, nunca se llegó a un margen tan extraordinario como sería el de realizar en un solo año obras por seis y siete millones de pesos. Es un hecho absolutamente imposible de realizar.

De manera que se estaría a los términos normales dentro de la ley de vialidad, con el agregado del millón de pesos de estas obras nuevas que se han planeado con el objeto de contribuir a solucionar el problema de la desocupación.

La Contaduría General ha enviado a la Comisión, fuera de los cálculos que corresponden a esta ley y al presente ejercicio, otros datos que no me parece que sean de interés tratarlos en esta sesión: se trataría del monto total de las obras realizadas y a realizarse, desde el año 1928 hasta el año 1934, final del período del plan de Vialidad. Si se planteara alguna cuestión relacionada con este punto, la Comisión estaría dispuesta a proporcionar los datos correspondientes.

Sólo así, como dato ilustrativo, puedo decir, según el estado que tengo a la vista, que el importe total del plan de vialidad representa un gasto para el Estado de $ 44.429.980.33, autorizado por leyes que proporcionaron los recursos al Poder Ejecutivo y otras que no le proporcionaron los recursos correspondientes.

Dice el estado que en los cuarenta y cuatro meses de vigencia que lleva la ley, se han ejecutado obras y servicios por un valor de $ 25.383.293.26, quedando para ejecutar en los dos ejercicios que faltan para la terminación del plan la cantidad de $ 19.046.687.55. La Contaduría señala para el final total de ejecución de todas estas obras, un déficit de $ 4.417.553.93, porque en los ejercicios corriente y entrante, entrarán por recursos $ 10.700.834.47 que están aquí perfectamente estudiados y se descuenta además en este estado lo que el legislador le ha enviado al Poder Ejecutivo por obras, pero que no le ha dado la financiación correspondiente, lo que representa una diferencia de 4.000.000, aproximadamente.

Quiere decir, que el plan de obras públicas de 1928 a terminarse en el año 1934 y en el cual se invertirá la cantidad de 44.000.000 de pesos tendría aproximadamente un déficit de 4.000.000 de pesos.

Pero para el ejercicio corriente y para la financiación de esta ley, no existe déficit de ninguna naturaleza. Todo está perfectamente estudiado.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Por qué dice "déficits" el señor Senador?

Señor Andreoli — Porque no habrá diferencia ninguna en el plan de obras que se propone realizar el Poder Ejecutivo y que viene realizando.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué quiere decir la palabra déficit? La palabra déficit tiene un sentido muy claro.

Señor Andreoli — Que es una ley perfectamente financiada. El Poder Legislativo podría autorizar a ejecutar obras por un millón de pesos sin señalarle los recursos ni las autorizaciones correspondientes Tanto los gastos como los recursos están perfectamente estudiados y este proyecto de ley aún mismo con las modificaciones de la Cámara de Representantes es aceptado por unanimidad por los miembros del Consejo Nacional de Administración, por el señor Ministro de Obras Públicas y tiene el informe favorable de la Contaduría General de la Nación.

Señor Rodríguez Larreta — El término "déficit" no me parece el más apropiado.

Señor Andreoli — Por lo general en algunas oportunidades se han señalado leyes que autorizan a construir obras públicas sin que se señalen la cantidad de recursos necesarios para hacer frente a la ejecución de esas obras; y esas obras, después, siempre han venido con déficit al Parlamento y se ha tenido que pedir nuevas autorizaciones para cubrir esos déficit, reforzando o ampliando los recursos.

Señor Rodríguez Larreta — Ahora entiendo; muchas gracias.

Señor Andreoli — Debo decir, señor Presidente, para terminar, que los representantes del Consejo Nacional de Administración, señores Fabini y Cortinas y el señor Ministro de Obras Públicas ingeniero Capurro, quien nos volvió a visitar en el día de ayer, piden que se sancione este proyecto de ley sin modificaciones de ninguna clase.

El Consejo Nacional, aún con algunos reparos, acepta las modificaciones que se le han introducido a su iniciativa en la Cámara de Representantes, y es lo que yo voy a solicitar de los señores Senadores en nombre del Consejo Nacional, del señor Ministro de Obras Públicas y de la Comisión de Hacienda y Fomento en mayoría, porque el señor Senador por San José tiene algunas salvedades que hacer y las hará a su debido tiempo.

He terminado, por el momento.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Voy a empezar mi discurso, manifestando toda la sorpresa que me ha causado el informe "in voce" del señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento. No he concurrido a ninguna de las sesiones de la Comisión, sino que oí las exposiciones de los señores Consejeros No he sido citado para la sesión de ayer.

Señor Andreoli — Yo no he dicho que la Comisión haya sesionado en el día de ayer. El señor Ministro de Obras Públicas concurrió en el día de ayer a interesarse por el despacho sin modificaciones de este proyecto de ley.

Señor Cabrera — Pero el señor Presidente de la Comisión ha invocado a la Comisión de Hacienda y Fomento en distintas partes de su exposición y yo declaro que no he asistido a ninguna de ellas y que soy completamente opuesto en mi modo de pensar a toda la exposición del señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — No conocía ese antecedente. Entonces debo decir con más razón que es aconsejado por la mayoría de la Comisión.

Señor Cabrera — Muy bien; continúo, señor Presidente.

Este proyecto que viene motivado del Poder Ejecutivo y fué ampliado por la Cámara de Representantes, se compone en rigor de dos partes bien distintas y muy difíciles de tratar en conjunto. Primero el destino de un millón de pesos para llevar adelante la actividad de las obras públicas con el fin de dar trabajo a los desocupados, cantidad insuficiente y mal distribuída como lo voy a demostrar más adelante, y segundo, el plan de reforma y ampliación al existente plan de Vialidad e Hidrografía de 1928 que no ha sido estudiado, ni siquiera meditado, porque de serlo no se presentaría un plan de financiación como el que

se presenta, comprometiendo en una situación de precariedad evidente los fondos que tienen otro destino sobre la base de reintegros que no se podrán hacer porque no hay rentas.

Estas reformas y ampliaciones no podrán sancionarse sin un estudio detenido y analítico, porque él viene a confirmar todo cuanto se ha dicho en la prensa y en el Parlamento relativo a la errada gestión del anterior Ministro de Obras Públicas, cuyo es sin duda este proyecto, remitido al Parlamento antes de hacerse cargo de la Cartera el actual titular.

Señor Bonnet — El proyecto en debate fué enviado por el señor Ministro Interino doctor Vivas Cerantes, de manera que ya se había producido la renuncia del señor ingeniero Benavides.

Señor Cabrera — Continúo, señor Presidente.

Cerca de cuatro millones son necesarios para pagar los déficit que fluyen de las obras en construcción, por el agotamiento de sus rubros respectivos, a mitad de camino en algunos casos como en el camino de San José a Mercedes, cuyo costo sobrepasa el presupuesto presentado por el ex Ministro de Obras Públicas, en más del 85 o.o, caso inaudito de error en los anales de obras públicas de cualquier país.

Pero no es esto sólo, con ser ya mucho, lo que sirve de base para mi afirmación anterior; en el curso de la discusión particular, llegaré a probar, — si se aprueba en general el proyecto, sin volver a estudio. — puntualizando, muchos de los hechos que demostrarían, que aún la misma ley de 1928 necesita ser revisada, porque con su aplicación se está cometiendo una verdadera expoliación a los propietarios comprendidos dentro de la zona de influencia de las obras de arte, sobre todo. Hay, en realidad, un exceso de autorizaciones de gastos, de $ 8.345.853.00, como lo confiesa la Contaduría General de la Nación, en unos apuntes que ha proporcionado a la Comisión, de los cuales corresponden cerca de cuatro millones a obras públicas, incluídas en el plan general, sin fijación de recursos.

Como consecuencia de lo dicho, este proyecto debe ser estudiado con detenimiento, — y fíjese el señor Presidente, y los señores Senadores, que no soy contrario a él, — e informado debidamente por la Comisión de Hacienda y Fomento, cosa que no se ha hecho, a pesar de su importancia y trascendencia, porque recién hemos oído el informe verbal; para un asunto en que se barajan cerca de veinte millones de pesos, bien vale la pena producir un informe escrito.

Esto se podría hacer en dos proyectos, estableciendo cuestiones completamente distintas, que están involucradas en uno. Uno, que correspondería a la revisión y ampliación del plan de Vialidad e Hidrografía, y, otro, que deberíamos estudiar con la mayor premura, destinando los recursos que alcanzarían a dos millones quinientos mil pesos, en vez de un millón propuesto por el Consejo Nacional de Administración, insuficiente, a todas luces, para combatir, con positiva eficacia, la desocupación en todos los Departamentos del litoral e interior.

Al efecto, reitero el proyecto que presenté a esta Cámara el 6 de Abril próximo pasado, con las modificaciones que he creído convenientes, para concordar en lo posible con el pensamiento del Poder Ejecutivo y la otra rama del Poder Legislativo.

Me permito pedir a la Mesa se sirva dar lectura al proyecto y el destino que corresponde.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá de la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) destinados a combatir la desocupación por medio de la organización de consorcios camineros en toda la República.

Art. 2.o Los consorcios camineros que deseen acojerse a la presente ley deberán declararse constituídos y prontos para empezar sus tareas dentro del plazo de treinta días de promulgada ésta y deberán sujetarse a lo siguiente:

A) Podrá constituir consorcio caminero todo núcleo de propietarios de cualquier localidad que cuente con un número no menor de cinco miembros representando un cuarenta por ciento de extensión de la zona de influencia del camino u obra que se propone construir o mejorar. Uno de dichos propietarios será designado Presidente, otro Secretario y otro Tesorero. Estos cargos serán honorarios.

B) Cada consorcio concurrirá con treinta por ciento (30 o|o), del costo total de la obra, en dinero, en especie o ambas clases de concurso. Este 30 o|o del importe total de la obra será del cargo de todos los beneficiados por ella y sus aportes de acuerdo con la clasificación de zonas de la ley de Vialidad y Obras Públicas. El Concejo Departamental concurrirá con otro 30 o|o también en dinero o en especies (máquinas, materiales, personal, etc.), y el otro 40 o|o será tomado en efectivo del subsidio votado por esta ley. Las zonas sobre que se contarán estos porcentajes se extenderán hasta 6.000 metros a cada lado del camino cuando se trata de tierras de agricultura y 10.000 metros cuando se trata de tierras de estancias o granja.

El Poder Ejecutivo entregará a cada consorcio las sumas correspondientes por medio del Concejo Departamental respectivo.

C) El trazado y plan de trabajo de cada una de estas obras será de incumbencia del Concejo Departamental asesorado por la Dirección General de Vialidad a cuya aprobación han de someterse todos los trabajos y obras proyectadas. La Dirección de Vialidad deberá expedirse inmediatamente.

D) Los consorcios camineros deberán rendir cuentas al Concejo Departamental respectivo de la inversión de los fondos recibidos. Dichos Concejos tendrán a su cargo la vigilancia y contralor de las obras que se ejecuten por los consorcios.

Art. 3.o Para la ejecución de estas obras, en tanto no desaparezca el problema de la desocupación, se tomarán los obreros avecindados en el Departamento donde ellas se ejecuten.

El ochenta por ciento deberán ser orientales.

Art. 4.o Mientras permanezca la crisis de trabajo actual tendrán derecho al trabajo en primer término, todos los desocupados del Departamento donde se ejecutan las obras, que lo soliciten, pudiendo darse trabajo por media jornada de cuatro horas si sobreabundase el personal solicitante.

El jornal mínimo para este horario será de $ 1.25.

Art. 5.o Si el emprendimiento de los consorcios cuya creación se estimula, no correspondiese a las exigencias para conjurar la crisis actual de los trabajadores del Departamento, el Concejo Departamental tomará a su cargo la ejecución de las obras o reparaciones indispensables que podrá programar pudiendo compeler a los beneficiados a la concurrencia tributaría proporcional que demande dichas obras.

Art. 6.o La suma que demanda la presente ley se tomará de los recursos de Vialidad e Hidrografía. (Ley de Octubre de 1928).

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Carmelo L. Cabrera, Senador por Paysandú."

Señor Cabrera — Continúo, señor Presidente.

La exposición del señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento, mejor dicho, el informe, es muy interesante y tiene muchos datos que son novedad para mí, y seguramente para los demás señores Senadores.

Por consiguiente, voy a hacer moción para que se pase a los señores Senadores la versión taquigráfica del informe "in voce" del Presidente de la Comisión de Hacienda, en el día de mañana, a fin de poder tener conocimiento detallado de él para la sesión del lunes, en que probablemente seguirá discutiéndose este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Se suspendería la discusión de este asunto hasta el lunes?

Señor Cabrera — Entiendo que como debemos pasar a Asamblea General dentro de breves momentos...

Señor Presidente — La Mesa quería aclarar el pensamiento del señor Senador.

Se va a votar la moción del señor Senador por Paysandú para que se reparta a los señores Senadores la versión taquigráfica de la sesión de hoy, referente al proyecto que está en discusión.

Señor Cabrera — Yo me referí a la exposición del señor Senador por Colonia.

Señor Presidente — Creo que sería interesante que se agregara a la exposición del señor Senador por Colonia, la del señor Senador por Paysandú, suspendiéndose la consideración de este asunto.

Señor Demicheli — Yo completaría la moción en el sentido de que este asunto quedara en la orden del día en primer término y en sesión permanente...

(Apoyados).

—... para asegurar su sanción.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Con esta votación se daría por terminado el acto.

Señor Viera — Faltan unos minutos.

Señor Andreoli — Antes deseo manifestar que he solicitado informes a la Secretaría de la Comisión, y ésta me informa de que se celebraron dos sesiones para estudiar este asunto. A la primera, del 13 de Julio, no asistió el señor Senador por Paysandú, pero fué invitado. Se le pasó la invitación correspondiente.

La resolución de este asunto correspondió a la sesión del 25 de Julio, a la que concurrieron los Consejeros Fabini y Cortinas, y el señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Cabrera — El Senador aludido declara que no ha recibido esa citación, y en cuanto a la sesión a que concurrieron el señor Ministro de Obras Públicas y los señores Consejeros mencionados, no necesito más testimonio que el del Presidente de la Comisión, para afirmar que esa sesión se limitó a oir la exposición y a recibir la presentación de las propuestas. Allí no se trató nada porque se levantó la sesión en momentos que nos retirábamos todos a las 7 de la tarde.

Señor Andreoli — El señor Senador por San José, que tenía otras reuniones

(*Continuará*).

momentos actuales un valor considerable.

El presente proyecto de ley al autorizar la exportación de emergencia, hará que los comerciantes de campaña puedan convertir su mercadería en dinero y de esta manera estarán en condiciones de volver a hacer nuevas adquisiciones, favoreciendo directamente a numerosos paisanos — gente pobre en general — que viven al día con estos negocios. Se evitará además, que el stock actual pueda llegar a perderse en las barracas y asegurará la importación de una suma de dinero respetable. Asegurará también a la renta aduanera la percepción de los derechos de exportación, que de otra manera se perderían porque la mercadería correría el riesgo de ser exportada clandestinamente.

Por otra parte, señor Presidente, la Comisión de Fomento de la Producción ha tenido muy en cuenta que la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Sudamericana no ha hecho ninguna observación a este proyecto, sino que, por el contrario, esta Comisión se ha manifestado partidaria del mismo.

Señor Presidente: la Comisión de Fomento de la Producción presenta a la consideración de la Cámara el presente proyecto de ley aconsejando su sanción.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y ocho en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afiramtiva: veintiocho en treinta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas y 37 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

91.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 1.º DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, por el que se suspende por el término de dos años la aplicación del artículo 3.o de la ley de 13 de Julio de 1921.
B) Del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo por el que se prorroga el pago de la contribución inmobiliaria de la Capital e interior cuyo aforo no exceda de 20.000 pesos.
C) Del señor Representante don Alcides Aldama, por el que se prorroga hasta el 30 de Octubre del corriente año el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria y demás impuestos que se recaudan con la misma.
4—Inasistencias.
5—Manifestación del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño respecto de los perjuicios que produce a la producción nacional la importación de la suela "crepé" y sobre la necesidad de adoptar urgentes medidas protectoras. — Pase la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.
6—Manifestación del señor Representante don Daniel Fernández Crespo en la que critica una resolución del Consejo Nacional de Administración al reglamentar la elección de miembro del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.
7—Manifestación del señor Representante doctor Andrés F. Puyol en la que critica una medida de los frigoríficos extranjeros que aprovechan la oferta de brazos extraños en detrimento de los obreros nativos. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias.
8—Manifestación del señor Representante doctor Agustín Antía Errandonea respecto de la necesidad de considerar el proyecto venido del Senado sobre el Bien de Familia. — Recomendación de pronto despacho.
9—El señor Representante don Eugenio Gómez motiva y presenta un proyecto de declaración de la Cámara, de protesta por la ruptura de relaciones argentino-uruguayas; contra los Gobiernos boliviano y paraguayo por el conflicto armado y los imperialismos ligados a los mismos; contra la agresión del Japón en la China y la que se prepara contra la Unión Soviética; de adhesión a dicha Unión y al desarme; repudio del secreto diplomático y publicación de las actas de la sesión secreta en que se trató la ruptura con Alemania.
10—Respuesta del señor Representante don Líber Troitiño a la crítica del señor Representante don Daniel Fernández Crespo respecto de la reglamentación de la elección de miembros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.
11—Licencias.
12—Caja Autónoma de Amortizaciones. — Elección de miembro del Directorio correspondiente a la Cámara. — Se señala una sesión próxima.
13—Proyecto de declaración de la Cámara presentado por el señor Representante Gómez. — Proposición sustitutiva del señor Representante Paseyro. (Discusión. — Pase de las proposiciones presentadas junto con la versión taquigráfica del debate a la Comisión de Asuntos Internacionales).
14—Licencias. — Mociones de preferencia. — Recomendaciones de pronto despacho.
15—Seguro de Desocupación. — Creación. (Continuación de la discusión particular).
16—Moción de orden.
17—Declaración del señor Representante don Líber Troitiño sobre su respuesta a la manifestación anterior del señor Representante don Daniel Fernández Crespo.
18—Seguro de Desocupación. — Creación. (Continuación de la discusión particular).
19—Jurados de Conciliación y Arbitraje sobre arrendamientos rurales. — Nuevo plazo a los interesados y modificación de la ley 8742. — Moción de preferencia. (Afirmativa).
20—Contribución Inmobiliaria. — Prórroga de la ley. — Moción de gravedad y urgencia. (Negativa). — Constancia de votos. (Votación nominal. — Negativa).
21—Presupuesto General de Gastos. — Prórroga. — Moción de gravedad y urgencia. (Negativa). — Constancia de votos.
22—Jurados de Conciliación y Arbitraje sobre arrendamientos rurales. — Nuevo plazo a los interesados y modificación de la ley 8742. — Enmienda del Senado. — Moción de gravedad y urgencia. (Afirmativa).
23—Licencia.
24—Jurados de Conciliación y Arbitraje sobre arrendamientos rurales. — Nuevo plazo a los interesados y modificación de la ley 8742. — Enmiendas del Senado. (Discusión). — Moción de aplazamiento y de repartido del asunto. (Afirmativa). — Constancia de voto.

1

En Montevideo, el primer día del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Cosio, Charlone, De Castro, De León, Demarco, Domínguez Cámpora, Dufour, Echeniqu, Echeverri, Etchepare, Fasciolo, Sri. Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gamba, Gómez, González (don Lizardo R.), González Vi-

dart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lladó, Macció, Mac-Coll, Martínez, Massiotti Silveira, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Total: 99.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Antúnez, Batlle Pacheco, De Dovitiis, De Mula, Espalter, Gomensoro Ruano, Melo, Rossi (don César I.), Seoane y Zubiría.

Total: 11.

Con aviso, los señores Representantes: Anfusso, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrieta, Bustillo, Gallinal, Inciarte, Lazarraga, Manini y Ríos y Viña.

Total: 8.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes.)

1—Los señores Representantes don Rafael Batlle Pacheco, don Odorico Antúnez, don Aquiles Espalter, don Enrique Gomensoro Ruano y don César I. Rossi solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

2—El señor Representante don Hermenegildo Melo solicita licencia para faltar a las sesiones de la hora 14 y de las 14 y 30.

3—El señor Representante doctor Manuel Seoane solicita licencia por el término de 8 días.

4—El señor Representante don Eusebio De Dovitiis solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy.

5—Los señores Representantes doctor César Charlone, don Roberto Ferrería Ferla, doctor Francisco A. Schinca, don Enrique D. Martínez, doctor Antonio Gustavo Fusco, doctor Agustín Minelli, y don Ricardo Cosio solicitan licencia para faltar a las sesiones de la hora 14 y de las 14 y 30.

—Se votarán oportunamente.

6—La Federación Rural presenta una exposición relacionada con el proyecto de reajuste del Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante doctor Alfredo J Solares, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese por el término de dos años desde la promulgación de esta ley, la aplicación del artículo 3º de la ley 13 de Julio de 1921, para todos los empleados u obreros que hayan construído o construyan en lo sucesivo sus fincas, amparándose en sus beneficios.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El legislador en los momentos de intensa crisis económica que soportamos, debe facilitar a todos los integrantes de la sociedad, los medios lícitos para que los efectos de la crisis no graven tan cruelmente sobre sus recursos normales, reducidos por la carestía de la vida y las exigencias impositivas.

El problema que contempla el adjunto proyecto de ley es el siguiente: millares de empleados y obreros han construído sus viviendas amparándose en los beneficios que les otorga la ley 13 de Julio de 1921. Desde luego que la obligación, contraída en el servicio de la amortización e intereses de la deuda con el Banco Hipotecario, fué proporcionada al sueldo que tenía en el momento de contraer la obligación.

Luego el Estado impone sobre esos sueldos un fuerte gravamen para satisfacer el desequilibrio presupuestal. Debemos agregar a esto la elevación del "standart" de vida que puede calcularse en un aumento de un 20 % y entonces tenemos que, los actuales sueldos de los empleados públicos, no pueden soportar sino a costa de grandes sacrificios la obligación contraída con anterioridad de pagar los intereses y amortización de su finca habitación.

La ley 13 de Julio de 1921 establece en el artículo 3º que la finca construída se destinará exclusivamente a vivienda delos mismos empleados de su familia o personas a su cargo o de los ascendientes o descendientes en línea directa de ambas ramas del empleado u obrero o de su cónyuge, "no pudiendo ser arrendada a persona extraña salvo que el Banco en casos especiales, lo autorice". Esta restricción legal impide a millares de empleados y obreros, reducir su presupuesto familiar, que le permita cumplir sus obligaciones con el Banco Hipotecario.

Si pudiesen alquilar sus fincas, podrían a la vez obtener otra vivienda de menor costo, de alquiler más modesto, obteniendo por ello una diferencia apreciable, con la cual pueda hacer frente a la amortización de su deuda.

En cuanto a que el Banco estará igualmente garantido, no puede haber dos criterios al respecto, por cuanto la propiedad hipotecada responde al gravamen, lo mismo esté en manos del propietario como de un inquilino.

Se impone pues la suspensión temporaria del artículo 3º de la ley Serrato, a fin de facilitar a millares de servidores del Estado el reajuste de su presupuesto familiar, tan quebrantado en estos últimos años por la crisis en primer término y por el gravamen a sus sueldos.

Por estos fundamentos, estimo que el Parlamento hará obra de justicia, si sanciona la presente iniciativa.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase el pago de la Contribución Inmobiliaria de la Capital e interior de todas las propiedades cuyo aforo para el pago de las mismas no exceda de veinte mil pesos, deducidos los gravámenes hipotecarios.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano".

—A la misma Comisión.

El señor Representante don Alcides Aldama, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 30 de Octubre del corriente año, el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria y demás impuestos que se recaudan conjuntamene con la misma, en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2º A la sola presentación de la planilla respectiva, las oficinas recaudadoras devolverán a los contribuyentes los recargos que hubieren cobrado.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 1º de 1932.

Alcides Aldama, Rep. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Vencido el 31 de Julio último, el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de campaña, han satisfecho ese impuesto solámente un 35 % aproximadamente de los contribuyentes del mismo; el 65 % restante no ha podido pagar, exponiéndose a cargar con los recargos correspondientes, por falta de dinero debido a la crisis económica porque atraviesa el país en estos momentos. Por este proyecto propongo un nuevo plazo hasta el 30 de Octubre próximo, teniendo en cuenta en que para ese mes los terratenientes rurales podrán contar con los recursos que le proporcione la venta de las lanas y demás productos pecuarios.

En los dos últimos años en que nuestra situación económica no era tan crítica como en el corriente, los plazos para el pago de la Contribución se concedieron hasta el mes de Diciembre, lo cual justifica también la prórroga que ahora se propone.

Alcides Aldama, Rep. por Durazno."

—A la misma Comisión.

4

Léase la inasistencia.

(Se le):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 27 de Julio a las 14 horas.

Con licencia: Aldama, Algorta, Antúnez, Bado, De Mula, Lanza, Menéndez, y Zubiría.

Con aviso: Benia Rovira, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Arrieta, Astiazarán, Camps, Carbajal Victorica, Carballo, Casas Araújo, De León, Gómez, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Mac Coll, Manini Ríos, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Prando, Seoane, Suárez y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 29 de Julio a las 16 horas.

Con licencia: Aldama, Algorta, Amighetti, Antúnez, Bado, Bonino, De Mula, Lanza, Menéndez y Zubiría.

Con aviso: Manini Ríos, Salguero, Vázquez y Ximénez.

Sin aviso: Alzamora, Arrieta, Astiazarán, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Casas Araújo, De León, Echeverri, Gallinal, González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Inciarte, Lazarraga, Mac-Coll, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Romero, Seoane y Viña.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 27 de Julio.

Presupuesto: Casas Araújo, Aldama, Bustillo, Suárez y Ximénez (don licencia).

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 28 de Julio.

Presupuesto y Finanzas: Casas Araújo, Aldama, Ximénez, De León, Algorta y Santos.

Presupuesto: Casas Araújo, Bustillo, Aldama, Gallinal y Ximénez.

Asuntos Financieros y Bancarios: Zubiría y De León.

Legislación Social: Arrieta, Grauert, Secco Illa, Seoane y Prando.

Instrucción Pública: Fernández Crespo y Zavala Muniz (fuera de hora) y Rodríguez Fabregat.

Fomento de Producción: Buranelli, Batlle Berres y González Vidart.

Especial de Presupuesto Escolar: (Subcomisión de Asuntos Técnicos) — Regules, Macció y Rodríguez Fabregat.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 29 de Julio.

Legislación Social: Arrieta, Secco Illa y Seoane.

—Habiendo quórum está abierta la sesión.

5

Se han anotado siete señores Diputados para hacer uso de la palabra durante la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño—Quiero aprovechar esta media hora de peticiones para plantear a la Cámara un asunto que, en mi concepto asume caracteres de verdadera gravedad económica y social. Me quiero referir a la competencia ruinosa que ha establecido la importación y el uso de la goma Crepé para suela de calzado. Esta industria, en cinco años, ha perjudicado enormemente la industria del cuero y amenaza con perjudicarla mucho más para la producción nacional.

Parece increíble que en el país de la ganadería, en el país del cuero, se use para la suela de los zapatos, esta goma y, precisamente, más increíble parece que en los momentos en que todos los países defienden su industria, nosotros usemos este material para la suela.

La industria del cuero y del calzado es importantísima en el país. Hay doce curtiembres importantes, con un capital más o menos de tres millones de pesos, y además, hay unas cien fábricas y talleres. Esa competencia actualmente ha provocado una desocupación de alrededor de dos mil obreros y, posiblemente, si no se toman medidas, esta desocupación llegará a cinco mil. La situación actual lleva también la zozobra a todos esos modestos trabajadores que se agremian con el nombre de remendones y que, en la actualidad, están viendo disminuir su mercado de trabajo.

El Consejo Nacional tiene por ley, facultad para proteger las industrias por medio de impuestos aduaneros. Un grupo importante de industriales se ha presentado al Consejo Nacional en petitorio de auxilio y éste ha adoptado algunas medidas; pero no han sido eficaces. El Consejo ha elevado el impuesto en forma que encarece solo en dieciseis centésimos el par de zapatos y la verdad es que hasta que no se graven en un peso cuarenta centésimos cada par, la industria del cuero nacional no estará suficientemente defendida. En la actualidad hay una llamada Fábrica Nacional de Calzados, que es la que se dedica, especialmente, al uso de la goma, aunque parezca una cuestión contradictoria que una Fábrica Nacional de Calzado de Cuero use goma. Esta fábrica se opone a esta petición en virtud de un privilegio que tiene; pero ese privilegio no impide al Consejo Nacional defender la industria del cuero por medio de un impuesto. El privilegio cesará en Setiembre de 1933 y, para entonces, yo supongo que el Parlamento tomará medidas o el Poder Ejecutivo para no autorizar nuevamente ese privilegio.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de estas palabras mías pase al Consejo Nacional. Sé que ante él siguen las reclamaciones de estos cincuenta y dos industriales y sigue la defensa del Presidente de la Fábrica Nacional de Calzado, señor Lanza, quien ha asumido dos actitudes. En la primera tentativa, en la primera petición acompañó y dió argumentos para defender la suela y ahora se opone a la defensa de la misma. Es un pleito que debe solucionar el Consejo Nacional en defensa de la industria del cuero. Si no toma medidas urgentes, no será difícil que en un año más la industria del cuero esté completamente en estado ruinoso.

Por lo demás, es más grave la situación, ya que en estos momentos la colocación de nuestros cueros en el exterior, en virtud de ese nacionalismo exacerbado que hay en todas las naciones europeas, se hace muy difícil y, además, en el consumo interno también se ve reducido el uso de los cueros por el empleo de la goma en perjuicio de la producción pecuaria.

Yo planteo esta cuestión y hago este pedido al Consejo Nacional; pero si él no soluciona el problema en los términos perentorios que requiere la industria, presentaré un proyecto de ley protector de la industria del cuero. Procedo en esta forma, porque me parece mucho más expeditivo que el Consejo Nacional dentro de breves días, se aboque a la solución de este asunto en defensa de esos grandes capitales y de esa gran cantidad de obreros que quedan desocupados.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa al Consejo Nacional la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

Señor Fernández Crespo — Es de conocimiento de todos los señores Diputados y del país en general, que dentro de breve plazo se ha de efectuar la designaciones de delegados de los obreros y empleados ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros del Servicio Público.

Por el número inmenso de afiliados que tiene esta Caja, esta elección va a tener una gran trascendencia. Magnífico ha de ser ese espectáculo por los principios democráticos que encierra, como es que los propios interesados elijan en limpia lucha, las personas que han de defender sus intereses; principio democrático que debería tenerse en cuenta para la elección de los miembros de algunos organismos autónomos del Estado, como el del Consejo de Enseñanza, por ejemplo.

Muchas son las candidaturas en juego; casi todas ellas han esbozado su programa de acción, concordantes ellos en distintos puntos. Los distintos comités han orientado su acción teniendo en cuenta la reglamentación hecha el 11 de Agosto del año pasado por el Consejo Nacional de Administración para la elección de los delegados de las empresas ante el mismo Directorio de la Caja. Esa reglamentación fijada en su artículo 10 la autorización para usar lemas y sublemas; pero he aquí, señor Presidente, que el Consejo Nacional de Administración, al tratar la reglamentación que debía regir para la elección de delegados de obreros y empleados, no sigue las mismas normas seguidas en aquella oportunidad para reglamentar la elección de los delegados de las empresas, a pesar de que el mismo Directorio de la Caja sostenía una reglamentación que permitía el uso del sublema. Pero el Consejo Nacional de Administración olvidando altos principios democráticos ha cometido ese lamentable error. ¡Cuándo no, señor Presidente, debía ser el Consejo Nacional el que no interpretara el sentir del pueblo!

Este lamentable error, señor Presidente, está en tiempo de corregirse y yo pretendo con estas palabras exhortar al Consejo Nacional de Administración a que de marcha atrás, teniendo en cuenta que su resolución lesiona intereses de muchísimos habitantes del país, que veían en el sublema el medio de votar por aquellos candidatos que sostuvieran una idealidad común en cuanto a la organización y a la marcha de esa Caja de Jubilaciones y por aquellas personas que creían más capaces de hacer realidad ese programa de acción.

Yo califico, señor Presidente, esta resolución del Consejo Nacional de Administración de error lamentable, porque no quiero ni suponer que hayan otros intereses que hubieran inclinado a esa solución, y menos que esos intereses fueran intereses políticos que nada tienen que ver en la marcha de esa institución. Si el Consejo Nacional no da marcha atrás en esta resolución dará una prueba más de su incapacidad. Pero yo creo que aunque sea por esta vez, el Consejo Nacional recordará esos principios democráticos para aplicarlos en la reglamentación de la elección de los delegados de los obreros y empleados, y dará satisfacción a esa cantidad de intereses en juego en este momento. En esa creencia, señor Presidente, es que pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — Señor Presidente: he recibido algunas denuncias de obreros de los frigoríficos que funcionan en el Cerro, de las cuales se desprende que estas instituciones están separando a gran número de obreros, casi todos ellos nativos, y sustituyéndolos con obreros extranjeros a quienes se les paga un jornal mucho menor. Naturalmente que no puedo criticar la actitud de estos obreros, porque en una época angustiosa como la que estamos atravesando, aprovechen justamente con toda razón, cualquier ocasión que se les presente de poder asegurar el pan de los suyos. Pero entiendo que la táctica de los frigoríficos es sumamente peligrosa.

Esas instituciones, que han ganado grandes sumas de dinero en el país, de-

ben contribuir, como todos a aliviar la situación desesperante de las clases humildes, y reduciendo sus ganancias, deben tener en cuenta los estipendios que se habían fijado anteriormente, y no se aprovechen de la situación de hambre en que viven, los obreros para desplazarlos y obtener brazos a precios irrisorios.

Y digo que es una táctica peligrosa, señor Presidente, porque ella podría ocasionar una reacción que sería legítima, por parte de los obreros que se ven desalojados y pierden así sus medios de vida. Entiendo, repito, que estos organismos deben ponerse a tono con la situación, hacer sacrificios y no rebajar los salarios. Sumas millonarias han ganado que les permitirán, perfectamente y sin sacrificios, mantener la situación anterior.

Por estas razones, y creyendo que el Ministro de Industrias puede tomar alguna determinación o intervenir para que el estado actual de cosas cese, es que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Puyol.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Antía Errandonea.

Señor Antía Errandonea — Desde hace años, señor Presidente, se halla en las carpetas de la Comisión de Legislación Social un proyecto de ley venido con sanción del Senado, respecto del cual creo es necesario que la Cámara trate de abocarse a su estudio cuanto antes. Me refiero al proyecto de ley que legisla sobre el bien de familia.

Estoy seguro de que al mencionar este proyecto, todos los señores Diputados han estado conformes con mi manifestación de que es uno de esos proyectos que la Cámara debe tratar de inmediato. Todas las fracciones políticas han manifestado, en su oportunidad, la conveniencia de legislar sobre esta materia, y la prensa, unánimemente, ha llamado la atención sobre el interés de su sanción, y es en momentos como éste, de honda e intensa crisis económica, en que se considera más necesario tomar esas medidas que tienden a asegurar y a amparar la verdadera casa la casa hogar del hombre trabajador, del hombre humilde que ve su situación más comprometida y mas difícil en estos momentos, repito, de intensa crisis económica.

Se trata de un proyecto, señor Presidente, que no requerirá mayor tiempo para su estudio, y que, una vez que lo empiece a tratar la Cámara, posiblemente, en una misma sesión, lo ha de aprobar. Yo sé que la Comisión de Legislación Social ha estado muy ocupada y más en estos momentos, con motivo del proyecto de ley sobre la desocupación; pero desearía llamar su atención para que, inmediatamente que termine su tarea sobre el proyecto que actualmente estudia la Cámara, le dedique preferente atención a este asunto a que me refiero, y oportunamente, mocionaré para que la Cámara dentro de la orden del día, lo trate inmediatamente después que termine la consideración del asunto que estudia actualmente sobre desocupación.

Por eso solicito del señor Presidente quiera exhortar a la Comisión de Legislación para que, inmediatamente que termine de informar este asunto sobre la desocupación, dedique preferente atención a este proyecto sobre bien de familia.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Antía Errandonea.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Hoy se cumple el décimo octavo aniversario de la declaración de guerra mundial que asoló a los pueblos, en beneficio de los intereses de los imperialistas. Dos millones de hombres fueron muertos durante la guerra en los campos de batalla.

La guerra es un producto de la organización de la sociedad capitalista, que esta Cámara defiende. El capitalismo y su Estado está dispuesto en todos los instantes a repetir el crimen de 1914 - 18. Precisamente en estos momentos en que se cumple el décimo octavo aniversario de la gran catástrofe los gobiernos imperialistas; y los gobiernos de la burguesía y los terratenientes latinoamericanos, ligados a ese imperialismo, hacen que la guerra vuelva a ser un hecho.

En la frontera de Bolivia y Paraguay está corriendo la sangre por voluntad de los gobiernos de esas dos naciones, ligados con los imperialistas.

El gobierno del Uruguay ha roto las relaciones con el gobierno de la Argentina, lo que constituye un paso previo a la guerra. Y es indudable que esta ruptura forma parte de los planes de la burguesía y los terratenientes de ambos países en la preparación de la intervención de ellos en la guerra latinoamericana y contra la Unión Soviética.

El imperialismo japonés está cometiendo un gran crimen contra la independencia de China; el imperialismo japonés masacra a las masas de obreros y campesinos chinos para imponer allí sus bastardos intereses. A través de esa intervención en China, el imperialismo japonés puede decirse que ha iniciado el ataque armado contra la Unión Soviética. Los cañones de todos los imperialismos apuntan en este momento sobre la U. R. S. S., patria del proletariado mundial.

El Partido Comunista es el único partido que conduce a la lucha contra la guerra, en el momento en que en nuestro país, por ejemplo, desde los jefes batllistas a los socialistas, desde los jefes herreristas a los cortinistas, desde los jefes riveristas a los sosistas, tratan de hacer creer a la masa trabajadora que podemos vivir en paz, cuando en realidad están preparando aceleradamente la guerra. Lo que hacen con sus palabras pacifistas es preparar a la masa trabajadora para que caiga en las redes sanguientas de una nueva espantosa matanza a través de la frontera del capitalismo.

El Partido Comunista, que hace del 1º de Agosto, un día de lucha contra la guerra en todo el mundo, propone que la Cámara formula la siguiente declaración: "En el XVIII aniversario de la declaración de la guerra mundial determinada por los imperialistas y en la que vilmente comerciaron con la sangre de millones de trabajadores, la Cámara de Representantes del Uruguay,

RESUELVE:

"Desaprobar — expresando su protesta — la ruptura de relaciones entre los gobiernos del Uruguay la Argentina, paso inmediato hacia luchas armadas y parte del plan de intervención del Uruguay en la guerra entre los países de latinoamérica, iniciada ya por los gobiernos de Bolivia y Paraguay.

"Portestar contra los gobiernos de Paraguay y Bolivia y los imperialismos que mani bran con toda fuerza ligados a esos gobiernos, los que han desencadenado la guerra entre los países mencionados, amenazando extenderse a toda latinoamérica.

"Protestar contra la agresión del imperialismo japonés a China y contra los actos bandálicos que los otros gobiernos realizan en desmedro de la independencia del mencionado país y por la explotación de las masas; y protestar también contra la preparación del ataque armado que a través de China prepara contra la Unión Soviética, el imperialismo japonés.

"Expresar su adhesión a la política de paz de la Unión Soviética y exigir del Poder Ejecutivo que sus delegados luchen en las conferencias internacionales por el desarme absoluto como lo propuso el representante soviético en la Conferencia de Génova, realizada en Noviembre de 1928.

"Manifestar su repudio contra todo secreto de gobieron y consecuente con esta resolución resuelve publicar las actas de las sesiones secretas que se realizaron para tratar la ruptura de relaciones con Alemania, y declara que en ningún caso volverá a efectuar esta clase de sesiones".

Presento esta proposición no esperando que la Cámara vaya a votarla, porque entiendo que ella va a solidarizarse siempre con los intereses de los imperialistas; pero servirá su rechazo indudable para demostrar ante la masa trabajadora cómo esta Cámara, al servicio de los imperialistas, es enemiga de la paz y está por la guerra.

La Cámara, como los demás organismos de gobierno ha realizado diversos actos que prueban nuestras palabras. El gobierno está ligado a los rusos blancos; el gobeirno ha tenido relaciones con una misión militar japonesa que se ha asegurado el abastecimiento del ejército para su lucha actual contra Cina y para su ataque contra la U. R. S. S.; el gobierno permite el reclutamiento de soldados para el Paraguay. La Cámara aprueba estos actos, dejándolos realizar. La Cámara misma ha enviado un provocativo telegrama a la Unión Soviética; y guarda en secreto actas relacionadas con la matanza de 1914 - 18. Son todos estos actos reveladores de cómo se trabaja para la guerra.

En esta oportunidad llamamos a la masa trabajadora a creer únicamente en su acción para evitar la guerra; para defender la Unión Soviética e imponer las consignas del Partido mediante la lucha. Por la acción enérgica de la masa trabajadora no debe salir del país ni un kilo de carne, ni un gramo de trigo para los ejércitos que hacen la guerra imperialista y contra la Unión Soviética y China. Se debe impedir todo trabajo para la guerra mediante huelgas, huelgas de brazos caídos, protestas en las puertas de las fábricas, etc. Se debe realizar una gran lucha contra el gobierno que quiere condenarnos a la guerra. Nuestro peor enemigo, trabajadores, está dentro de las fronteras: son los explotadores y sus políticos. Contra ellos debe ir dirigida toda nuestra fuerza. Unicamente a través de acciones revolucionarias se puede impedir la guerra y únicamente por la revolución agraria y antiimperialista — bajo la dirección del Partido Comunista — se podrá establecer definitivamente la paz en todos los pueblos latinoamericanos

Nada más.

10

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Yo voy a responder a las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Fernández Crespo sobre el asunto de la prohibición de realizar coaliciones para la elección de miembros

del Directorio de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Es en verdad sorprendente que un miembro de esta Cámara, tan inteligente y sensato como el señor Diputado Fernández Crespo, ataque al Consejo Nacional por una resolución que viene a dar a las próximas elecciones una posibilidad de suprimir una serie de combinaciones que sólo podrían servir, en realidad, para trapisondas inmorales y para impedir que se manifieste la voluntad de los electores obreros.

Los sublemas son ya, dentro de las elecciones parlamentarias, un gran inconveniente, resultando que, escudados en los lemas de los partidos, puedan medrar y progresar grupos irresponsables; pero son todavía mucho más inconvenientes en las elecciones de la Caja de Servicios Públicos, donde no existen partidarios responsables organizados, y donde se trataría de aunar los intereses de pequeños grupos y de pequeños caudillejos, para obtener por una especie de lotería, juntando las listas de siete u ocho o diez de esos caudillejos, un puesto rentado en el Directorio de la Caja de Servicios Públicos.

(Interrupciones).

—Frente a la resolución del Consejo Nacional sólo se puede levantar la voz de los intereses; de esos intereses que ha mencionado el señor Diputado Fernández Crespo, que son perfectamente despreciables, porque son intereses de personas que no teniendo prestigio ni capacidad para aspirar a representar a los trabajadores en un organismo de esa impotancia y de esa naturaleza, pretenden ser llevados a ese Directorio por medio de esas coaliciones en las cuales, repito, siete u ocho caudillos que responden a tendencias completamente diversas, se unirían bajo un mismo título exclusivamente para conseguir un puesto rentado de trescientos pesos.

(Apoyados).

La Cámara, si es que toma participación en este asunto, debe hacerlo para impedir que se realice semejante inmoralidad. Es imposible que el Parlamento censure al Consejo Nacional en una forma indirecta o que lleve a él la palabra del señor Diputado Fernández Crespo sin hacer que llegue a ese Consejo Nacional la palabra, por lo menos, de los que entendemos que no debe propiciarse la realización de esos pactos. que, lo repetiré cien veces si es necesario, no servirían para que triunfe ninguna tendencia, ninguna idealidad, ningún programa concreto, sino, exclusivamente para que pueda imponerse la voluntad de algunos caudillejos que acaso amparados en las propias facilidades de la ley, desde el propio seno de la Caja de Jubilaciones han estado trabajando para hacerse reelegir o para ser elegidos, porque algunos son altos empleados de la Caja.

Es, en realidad, la elección realizada con lema y sublema, para el Directorio de la Caja de Jubilaciones, una elección de lotería, una elección de tómbola, donde el trabajador votará por A, y sin quererlo elegirá a B, elegirá a otros; y si esto puede admitirse, repito, en las elecciones nacionales, porque los candidatos van bajo la responsabilidad del partido permanente que existe, y aunque eso tampoco yo no lo admito, no puede en ningún modo aceptarse que el mismo sistema sea aplicable a la elección de consejeros para la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Pido, señor Presidente, que la versión de estas manifestaciones mías, sea pasada también al Consejo Nacional.

Señor Presidente — Se va a votar. Si la versión de las manifestaciones del señor Troitiño, pasa al Consejo Nacional.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos).**

11

—Además de las licencias de que se dió cuenta entre los asuntos entrados, el señor Diputado Charlone solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy a las 14 y a las 14 y 30; el señor Diputado Ferrería Ferla, para las mismas sesiones, y el señor Diputado de Dovitiis, para las sesiones del día de hoy.

(Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos).**

12

—Señores Diputados: la Cámara debe designar un miembro para el Directorio de la Caja Autónoma de Amortizaciones. Se servirán indicar los señores Diputados, el día y hora en que se procederá a esa elección.

Señor Guichón — Propongo que sea el miércoles próximo a la hora 18.

Señor Presidente — Se va a votar si el miércoles, a las 18 horas, se procede a la elección de un miembro de la Caja Autónomo de Amortizaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos).**

13

—Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez.

Varios señores Representantes — Que se lea.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"En el décimo octavo aniversario de la declaración de la guerra mundial, determinada por los imperialistas y en la que vilmente comerciaron con la sangre de millones de trabajadores, la Cámara de Representantes del Uruguay resuelve:

"Desaprobar, expresando su protesta la ruptura de relaciones enrte los Gobiernos del Uruguay y la Argentina, paso inmediato hacia luchas criminales y parte del plan de la intervención del Uruguay en la guerra entre los países de Latino América, iniciadas ya por los Gobiernos de Bolivia y Paraguay. Protesta contra los Gobiernos de Paraguay y Bolivia y contra los imperialismos que maniobran con toda fuerza, ligados a esos Gobiernos, los que han desencadenados la guerra entre los países mencionados, amenazando extenderla a todos los latinoamericanos. Protetsa contra la agresión del imperialismo japonés contra China y contra los actos vandálicos que los otros gobiernos realizan en desmedro de la independencia de los mencionados países y por la explotación de las masas; y protesta también contra la preparación de los ataques armados que a través de China prepara contra la Unión Soviética el imperialismo japonés; expresa su adhesión a la política de paz de la Unión Soviética y exige del Poder Ejecutivo que sus delegados luchen en la Conferencia Internacional por el desarme absoluto, como lo propuso el Representante soviético en la Conferencia de Génova realizada en Noviembre de 1928; y manifiesta su repudio contra todo secreto del Gobierno, y consecuente con esta resolución resuelve publicar las actas de las sesiones secretas que se realizaron para tratar la ruptura de relaciones con Alemania, y declara que en ningún caso volverá a efectuar esta clase de sesiones."

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Creo que la moción presentada, comprende una serie de cuestiones sobre los cuales no hay discrepancia fundamental entre el punto de vista socialista y el punto de vista comunista. Por estas razones voy a votar la proposición del señor Diputado Gómez, porque ella comprende la protesta por actos que conducen a los pueblos a la guerra, y contra sistemas que traen como consecuencia la guerra misma.

No puedo estar de acuerdo, probablemente, con todas las palabras de la redacción de esa proposición; pero como se trata de una moción que no va a ser aceptada por la mayoría de la Cámara, — precisamente porque comprende puntos de vista radicales y porque abarca una serie de cuestiones sobre las cuales sería imposible que hubiese un pronunciamiento general de las otras bancadas, — yo prefiero darle mi voto afirmativo, sin que esto signifique que estoy de acuerdo con todas las palabras que comprende la declaración que propone el señor Diputado Gómez.

Nada mas.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — El señor Diputado socialista ha manifestado que va a votar nuestra proposición y ha declarado que no se solidariza con todos los términos que contiene el documento. Enseguida agrega que piensa que la Cámara va a rechazar la proposición y que por eso la vota sin insistir en hacer modificaciones.

Los Representantes socialistas del Uruguay, como los de todos los países de la tierra, ayudan a los gobiernos en la preparación de la guerra. Las propias manifestaciones del señor Diputado Troitiño son claras y prueban cuanto afirmamos. El dice que los Representantes de la burguesía van a rechazar la proposición comunista; pero no se manifiesta de ninguna manera contra ellos, no expresa la más mínima protesta, ni hace crítica alguna contra los representantes burgueses que asumen esa actitud. El sólo manifiesta desacuerdo con los términos de la proposición comunista contra la guerra. En realidad cuando la guerra estalla, y antes de que estalle, los socialistas siempre están de acuerdo con los que esa guerra preparan para masacrar a la masa trabajadora.

En 1914 - 1918 la Social Democracia Alemana dijo: "Haremos lo que hemos hecho siempre; en la hora de peligro no abandonaremos la patria." Las mismas manifestaciones hicieron, puede decirse, todos los representantes socialistas. En el actual conflicto hemos visto cómo representantes destacados del Partido Socialista como el señor Frugoni, se han pronunciado por la "política de paz del Paraguay", cuando se sabe que el Gobierno del Paraguay prepara la guerra con la misma intensidad que la prepara el Gobierno de Bolivia. Si la guerra hubiese sido declarada, consecuente con esa declaración de los jefes del socialismo del Uruguay, hubieran estado con el Paraguay en la declaración de la guerra, y una vez más, arrastrando a las masas a la matanza.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

El señor Diputado comunista, cada vez que presenta una proposición de esta clase, lo hace con el propósito, más que de exponerla a la Cámara burguesa, de atacar a los Representantes socialistas. Repite mentiras como la que dijo ayer por radio, de que los socialistas habían aplaudido el cierre de "Justicia", cuando a toda esta Cámara le consta que los socialistas protestamos, presentamos interpelaciones e hicimos todo lo posible por

dejar bien sentada nuestra opinión al respecto.

Ahora viene con la guerra de 1914 cuando él sabe perfectamente que muchos de los que ahora son sus compañeros, y él mismo, estaban entonces en el Partido Socialista, y estaban muy bien dentro del Partido Socialista. De manera que ese antecedente no tiene valor ninguno, porque el Partido Socialista no estaba dividido y los actuales comunistas estaban dentro del Partido Socialista, y saben todos lo que hicieron los Partidos Socialistas de todo el mundo para impedir la guerra, como hacen actualmente su lucha contra el imperialismo japonés, y cómo son ellos los que impidieron a Polonia y a los países aliados que hicieran la guerra contra Rusia. Sin la oposición socialista esa guerra se hubiera realizado.

Señor Gómez — Termino declarando que nosotros jamás apelamos a la mentira. Los que tienen que apelar a la mentira son los jefes socialistas para justificar sus actitudes frente a la masa trabajadora, y para engañarla en beneficio de los explotadores; los socialistas han guardado silencio ante los atropellos que se realizaron contra "Justicia", que continúa clausurada. No han interpelado a nadie. Y cuando se realizó la interpelación al Ministro del Interior le ayudaron cuanto pudieron contra los comunistas.

Queda grabado también que los socialistas han conducido millones y millones de hombres en la guerra de 1914; que se han pronunciado en el Uruguay por el Paraguay y por su política tratando de arrastrar a las masas a la guerra; que han intervenido en todas las ocasiones contra la masa trabajadora y que se solidarizan con la Cámara burguesa en la preparación de la guerra para arrastrar a las masas a una nueva matanza. Contra ellos, como contra toda la burguesía, el proletariado tendrá que desencadenar su lucha, si quiere evitar realmente la guerra, y defender a la Unión Soviética, atacada también brutalmente por los jefes del Partido Socialista.

He terminado.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Hace algunos años tuve el honor de formar parte de una embajada que la Cámara mandó a la República del Paraguay con motivo de la instalación de una escuela en el Solar de Artigas. En aquel entonces yo dije en un discurso que pronuncié en la Cámara del Paraguay, que a mi juicio, los países de América, para defenderse de un peligro inmediato de la guerra, tendrían que modificar los sistemas de paz internacional. Y para eso, habría que acudir de inmediato a un congreso formado por todos los partidos que tuviesen representación en los parlamentos y se pusiesen todos ellos de acuerdo sobre la necesidad de ir a un desarme general.

Yo estaba seguro en aquel momento, de que interpretaba el sentir del partido, y hoy estoy seguro de que interpreto el sentir unánime de la Cámara cuando digo que la Cámara se dispondría a votar cualquier moción en el sentido de invitar a los países de América a que, por todos los medios, se sostenga la paz.

Es claro que la Cámara ahora no puede votar la moción del señor Diputado comunista por los términos con que ella ha sido presentada, porque, además, hay, en el fondo, un deseo de hacer proselitismo comunista, que la Cámara no tiene por qué apoyar. Pero me interesa en este momento hablar, porque creo, señor Presidente, que tal vez pueda acercarse el momento — vistos los acontecimientos políticos del Paraguay y Bolivia, — en que la Cámara exhorte directamente —ya lo hizo antes, pero puede repetirlo — a que invite a las respectivas Cámaras a que nombren delegaciones para estudiar el medio de impedir de todas maneras una guerra americana, que si tiene su principio en el conflicto entre Bolivia y el Paraguay, habría que temer que ésto no incendiase a la América del Sur, ya que, sin duda alguna, con el armamentismo en que América vive — que lo podemos ver y palpar en la Argentina y en Chile y en el Brasil — no sería difícil que las clases militares provocasen en América lo que en el 14 provocaron en Europa.

Yo creo, señor Presidente, que frente a la lección que Europa ha dado al mundo en el año 14 con aquella guerra fantástica y con las consecuencias que aquella guerra tuvo y que todavía estamos padeciendo todos nosotros, ningún esfuerzo es demasiado para impedir, por todos los medios, que la América pueda sufrir del mismo mal que antes sufría Europa.

Por eso me parece que tal vez pueda haber llegado el instante en que la Cámara de la República busque soluciones para acercar a los Cuerpos que son representantes genuinos de la opinión del país, con delegaciones de elols, delegaciones de los partidos o, en fin, algo nuevo que no está previsto en el mecanismo diplomático, en el que parece haber rozamientos, y en el que no hay los suficientes caminos o que no apela a todos los medios a que debe apelarse, para impedir que la guerra pueda desencadenarse.

Por eso, señor Presidente, en definitiva, es que yo no voy a votar la moción del señor Diputado comunista, aunque estoy absolutamente seguro—puedo garantirlo—de que la unanimidad de la Cámara desea vehemente realizar cualquier esfuerzo para que la guerra no se produzca.

Creo, como decía, que podría haber llegado el instante en que la Cámara se aboque a estudiar este problema y ver qué soluciones puede adoptar para impedir que entre Bolivia y Paraguay se produzca lo que todos tememos que se produzca.

Es lo que quería decir.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: la Cámara votó en la sesión anterior una moción del señor Diputado Puyol por la cual se exhortaba a nuestros hermanos del Paraguay y de Bolivia a que solucionasen su conflicto amigablemente.

Yo estaría dispuesto, señor Presidente, a votar cualquier otra moción que pudiese significar un acercamiento entre esos dos pueblos hermanos, por más que tengo la impresión personalísima de que ya fatalmente nada podrá evitarse. Las guerras no se improvisan; las guerras vienen, quizá, desde el fondo mismo de la historia.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo no me negaría, señor Presidente, a votar otra moción en ese sentido; lo que sí, creo, es que no se puede votar la moción del señor Diputado comunista, porque entraña una serie de cuestiones y entra al fondo de problemas de carácter social que no es posible que la Cámara vote. No se puede votar esa moción, señor Presidente, hasta por razones de economía, porque la verdad es que ese telegrama va a costar mucho dinero.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez...

Señor Pintos Curbelo — Yo pediría que se dividiese la moción en dos partes porque, con algunas salvedades, votaría una de las partes afirmativamente.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Señor Presidente: es indudable que la fecha recordada por el señor Diputado comunista y las consideraciones que acaba de hacer el señor Diputado Batlle Berres, justificarían una declaración amplia y general de la Cámara, no sólo con el carácter práctico que le atribuye el señor Diputado Batlle Berres, sino como una declaración afirmativa del espíritu democrático y pacifista que anima al Parlamento del Uruguay, representación genuina de la soberanía de nuestro pueblo.

En ese sentido, señor Presidente, yo formularía una declaración, para que se votase en sustitución de la del señor Diputado Gómez, en caso de que esta no obtenga los votos suficientes, en los siguientes términos: "La Cámara de Representantes del Uruguay, en estos momentos en que peligra la paz internacional de América, en sesión de la fecha, formula votos porque el ideal de una honda y fraterna solidaridad humana ilumine a los pueblos y haga práctico su instintivo repudio por los procedimientos que confía a las armas la solución de los pleitos internacionales".

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Yo creo que no está mal, ni mucho menos, una declaración como la que propone el señor Diputado; pero yo me temo que las declaraciones no sean suficientes para impedir lo que todos deseamos impedir. Me parece que habría que pensar, como he dicho antes, en ir a algo práctico; y yo me pregunto si no sería conducente que esta Cámara invitase a las otras Cámaras de los países de América, a un congreso a realizarse de inmediato para ver qué es lo que se debe y qué es lo que se puede hacer.

Yo creo que si, en realidad, deseamos tan vehemente, como la deseamos, la paz de América, nosotros no debemos detenernos sólo en declaraciones, sino que, como representación genuina que somos de la soberanía del país, debemos intentar algún otro medio de los que no existen en la vía diplomática, porque por desgracia en la diplomacia los caminos no son los más propicios por los cuales se debe marchar en este momento. Me parece que tal vez habría otro camino como es el de recurrir a un congreso parlamentario, y si hay alguna posibilidad de realizarlo, yo creo que nosotros debemos intentar por todos los medios, quemar esta nueva etapa; si en realidad creemos que el peligro existe y con la gravedad que se anuncia, no sólo pensando que la guerra no se puede hacer en el Chaco, sino temiendo, también, que pueda incediarse toda la América del Sur, cosa muy factible por lo que es, no en nuestro país, sino en los otros países, la fuerza de las clases militares, que están en su apogeo.

Señor Paseyro — Estoy completamente de acuerdo con lo que manifiesta el señor Diputado Batlle Berres; pero no es excluyente lo que yo propongo de lo que él dice, al extremo que si un pueblo de América tiene derecho a hacer la declaración que propongo, ese es nuestro pueblo, y por intermedio, precisamente de su parlamento, porque, casualmente, cuando días pasados propuse una moción parecida con motivo del rompimiento de relaciones con la Argentina, el propósito que perseguía yo era quitarle el valor decisorio que tiene todavía la diplomacia secreta en las relaciones entre los pueblos para delegarlo en la soberanía de los Parlamentos, de tal manera que la declaración que proponía, significaba sencillamente,

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Jueves 11 de Agosto de 1932 Núm. 7801

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS
(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 2.600 kilos de café de malta, 8.500 kilos café en grano, 6 kilos de canela en rama, 2.800 kilos de dulce de membrillo, 250 kilos de orejones, 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uvas, 36.800 kilos de porotos, 5.000 kilos de pasta de tomates, 7.100 kilos de aceite de oliva, 33.000 kilos de arroz, 76.750 kilos de azúcar, 75.000 kilos de yerba mate, 6 kilos hongos secos, 200 kilos harina de legumbres, 7.500 kilos de garbanzos, 8.400 kilos de arvejas, 9.000 kilos de lentejas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a los 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ag.8-813-v.ag.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 110.500 litros de vino tinto, común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Ag.8-814-v.ag.17.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION
Para la provisión de películas y papel "Azo"

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 8.000 docenas de películas 8.3x10.8 cm. y 400 cajas de papel "Azo" de 500 hojas cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, de donde puede ser retirado todos los días hábiles de 9 a 5.

La apertura de propuestas se realizará el 17 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.

(Cuen a corriente) Ag.10-389-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322 o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide Secretario

Jl.11-190-v.ag.11

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos, con plazo hasta el 15 de Agosto corriente, para proveer dos cargos de maestros adscriptos a la Sección Cinematografía, Radiofusión y Fonografía, dependientes de la Inspección Técnica.

Las bases especiales respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de Oficina.

Ag.8-817-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de méritos con plazo hasta el día 15 de Agosto de 1932, para proveer en efectividad el cargo de Directora de la Colonia Marítima y tres ayudantías en el mismo establecimiento y el de Directora del Preventorio Escolar y cuatro ayudantías.

Las bases especiales respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Ag.6-789-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de menaje con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 cajones para el embalaje de botellas de caña y grappa.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 18 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — La Gerencia.

Ag.9-832-v.ag.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION - CONCURSO

Para la construcción de una pequeña destilería agrícola

Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una pequeña destilería agrícola en el Uruguay.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra en esta Gerencia a disposición de los interesados, todos los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — La Gerencia.

Ag.6-819-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION - CONCURSO

para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay)

Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran en esta Gerencia a disposición de los interesados todos los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — La Gerencia.

Ag.6-820-v.ag.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1.o de la ley número 3542, de Julio 17 de 1909 y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Lakhovsky" concedida el 2 de Diciembre de 1930 al señor Pablo Ferrando, de Montevideo bajo el número 21.379. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Horacio Arredondo. — Carlos A. Giuffra.

$5.00 Ag.3 653-v.ag.19

ACTA N.o 23265

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

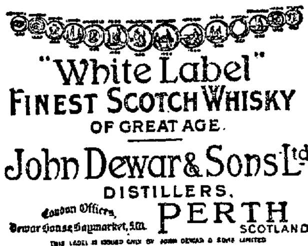
"CAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Ag.3-651-v.ag.19.

ACTA N.o 23206

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl 26-486-v.ag.11.

ACTA N.o 23208

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



AWARDED
50 MEDALS

John Dewar & Sons Ltd

PERTH

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-488-v.ag.11.

ACTA N.o 23244

Montevideo, Junio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sanchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AGUA - LAC"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.o-586-v.ag.17.

ACTA N.o 23245

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Castellanos Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

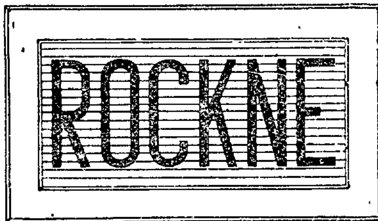
"MONOLIN"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.1.o-587-v.ag.17.

ACTA N.o 23246

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rockne Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de South Bend, Indiana, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-618-v.ag.18.

ACTA N.o 23249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CIMBRIA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (incluyendo piletas y con excepción de cementos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.2-619-v.ag.18.

ACTA N.o 23282

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



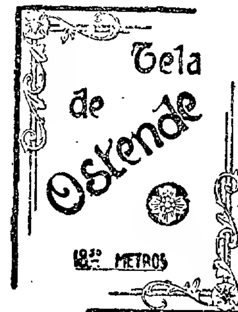
18 30 METROS

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.9-824-v.ag.26.

ACTA N.o 23283

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.9-825-v.ag.26.

ACTA N.o 23278

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallender, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEDALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.5-712-v.ag.22.

ACTA N.o 23270

Montevideo Agosto 2 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-755-v.ag.23.

ACTA N.o 23262

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIJUCA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-652-v.ag.19.

ACTA N.o 23281

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignieres" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

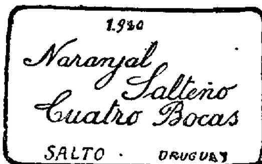
"SUERO LIGNIERES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.6-779-v.ag.23.

ACTA N.o 23152

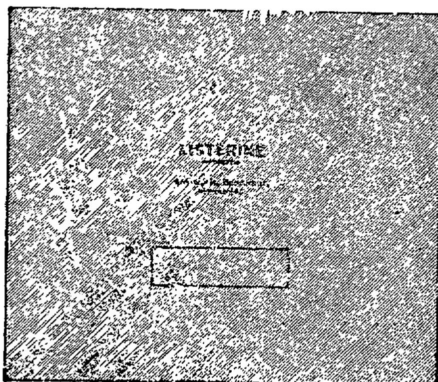
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Solari, con domicilio en esta ciudad, han han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-531-v.ag.13.

ACTA N.o 23229

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal antiséptico y desolorante). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-533-v.ag.13.

ACTA N.o 23228

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mac Donald Greenlees, Limited, con domicilio en Leith, Escocia, han solicitado la reonvación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-534-v.ag.13.

ACTA N.o 23237

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOROLUMYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-532-v.ag.13.

ACTA N.o 23241

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Jesús González Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FLOR DE UN DIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-528-v.ag.13.

ACTA N.o 23217

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Textile Products Company, establecida en Youngstown, Ohio, y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (telas aceitadas, enceradas, hules). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-513-v.ag.12.

ACTA N.o 23240

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BELLE PARISIENNE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-514-v.ag.12.

ACTA N.o 23236

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUC DE FLEURY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-515-v.ag.12.

ACTA N.o 23209

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-509-v.ag.12.

ACTA N.o 23238

Montevideo, Julio 23 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-508-v.ag.12.

ACTA N.o 23216

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (armas de fuego, de guerra o de carga y sus municiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.27-510-v.ag 12.

ACTA N.o 23253

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Castellano, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YOLITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (confitería, helados y bebidas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-731-v.ag.22.

ACTA N.o 23279

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL EBRO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-720-v.ag.22.

ACTA N.o 23254

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jonnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estados de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-707-v.ag.22.

ACTA N.o 23255

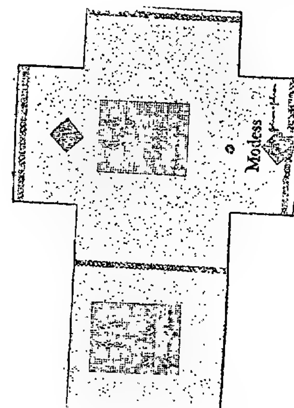
Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos para uso de la mujer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-708-v.ag.22.

ACTA N.o 23256

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Johnson y Johnson, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (paños higiénicos o sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-709-v.ag.22.

ACTA N.o 23263

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



BRISSAGO

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.5-711-v.ag.22.

ACTA N.o 23243

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-750-v.ag.23.

ACTA N.o 23271

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

B.S.A.

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-756-v.ag.23.

ACTA N.o 23239.

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



BANDERA

para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas para afeitar y hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-757-v.ag.23.

ACTA N.o 23242

Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-751-v.ag.23.

ACTA N.o 23220

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeiro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ESPAÑA"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-758-v.ag.23.

ACTA N.o 23164

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

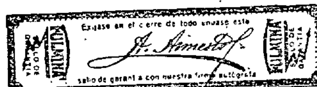


CARNERO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-546-v.ag.15.

ACTA N.o 23248

Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

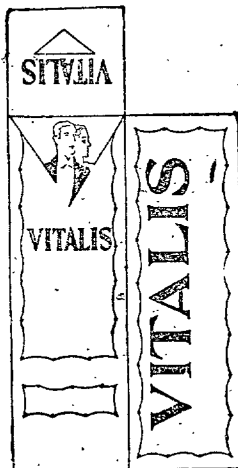




para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-545-v.ag.15.

ACTA N.o 23230

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol-Myers Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tónicos para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.2.-617-v.ag.18.

ACTA N.o 22608

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Fernández Mayorga, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"AMERICA"
para distinguir toda clase de artículos para hombres, comprendidos en las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.1.o-585-v.ag.17.

ACTA N.o 23286

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AUROTION"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-790-v.ag.24.

ACTA N.o 23269

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANCAP"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 8.a, 9.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-816-v.ag.24.

ACTA N.o 23272

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

B.S.A.

para distinguir artículos de la clase 17.a (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-795-v.ag.24.

ACTA N.o 23273

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company Limited, de Small Heat, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

B.S.A.

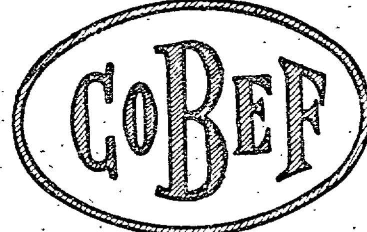
para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-796-v.ag.24.

ACTA N.o 23284

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RUTH"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-797-v.ag.24.

ACTA N.o 23287

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Union des Verreries Mécaniques Belges, S. A.", de Charleroi (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios y cristales en general, especialmente vidrios y cristales planos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-791-v.ag.24.

ACTA N.o 23291

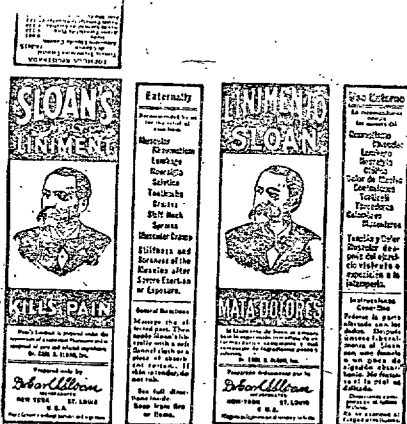
Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Pablo Pascual y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"COMOR"
para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.8-792-v.ag.24.

ACTA N.o 23280

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lignières" Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"VACUNA LIGNIERES"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.6-778-v.ag.23.

ACTA N.o 23257

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dr. Earl S. Sloan, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

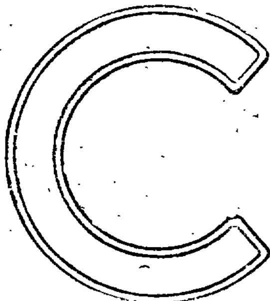


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-669-v.ag.20.

ACTA N.o 23250

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelín y Cie., con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome, (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-670-v.ag.20.

ACTA N.o 23264

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-673-v.ag.20.

ACTA N.o 23266

Montevideo Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la Coperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-675-v.ag.20.

ACTA N.o 23234

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto A. Bauzá, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



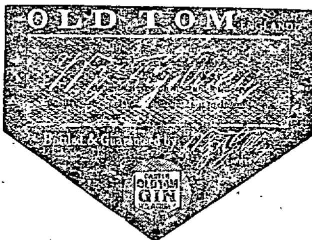
"VATE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-577-v.ag.16.

ACTA N.o 23232

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

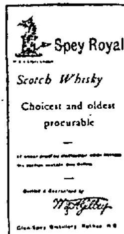


para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-567-v.ag.16.

ACTA N.o 23233

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la m...



para distinguir ... la clase 2.a (whisky). — Hor... Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-568-v.ag.16.

ACTA N.o 23231

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-566-v.ag.16.

ACTA N.o 23235

Montevideo Julio 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

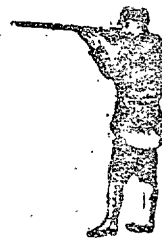
"OTOSCLERÖL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-491-v.ag.11.

ACTA N.o 23258

Montevideo Julio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventure y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a y artículos de metal en general de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-641-v.ag.19.

ACTA N.o 23252

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

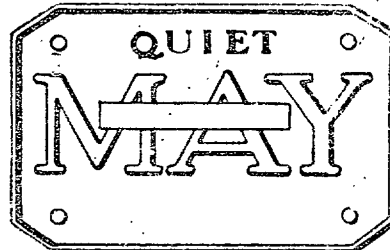


para distinguir artículos de la clase 9.a (aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y soda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-642-v.ag.19.

ACTA N.o 23247

Montevideo Julio 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la May Oil Burner Corporation, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceite) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-643-v.ag.13.

ACTA N.o 23261

Montevideo Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de R. Schiffmann Company, de Los Angeles, California (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ASTHMADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-649-v.ag.19.

ACTA N.o 23260

Montevideo Julio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"OVOLECITHINE BILLON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.3-650-v.ag.19.

ACTA N.o 23305

Montevideo Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Wallace, Scott y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a (paños y telas de lana, estambre o pelo y artículos de vestir, excluyendo polainas, guantes, cuellos y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-894-v.ag.27.

ACTA N.o 23302

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Bondanza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 11.a y 15.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-859-v.ag.27.

ACTA N.o 23288

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

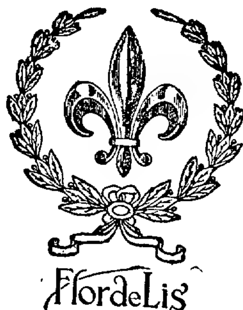
"THEOBROMOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-848-v.ag.20.

ACTA N.o 23293

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 9.a y 22.a (con excepción de yerba mate, pastelería, confitería, chocolates, cacaos y mieles dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-857-v.ag.27.

ACTA N.o 23259

Montevideo, Julio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

HART-PARR

para distinguir artículos de la clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-858-v.ag.27.

ACTA N.o 23268

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CABARET"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-847-v.ag.27.

ACTA N.o 23289

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PLASTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-849-v.ag.27.

ACTA N.o 23290

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ZEBO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-850-v.ag.27.

ACTA N.o 23251

Montevideo, Julio 27 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie. con domicilio en Clermont-Ferrand, Puy de Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERCOMFORT

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-671-v.ag.20.

ACTA N.o 23267

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Snia Viscosa", Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Milán (Italia) ha solicitado el registro de la marca

SUPER SNIA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.4-674-v.ag.20.

ACTA N.o 23207

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

DEWARS'
WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-487-v.ag.11.

ACTA N.o 23294

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos azúcares, mieles, dulces y galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.9-826-v.ag.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3607

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo para suplantar al "Primus" la boquilla, denominado "Yitin y Yito".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-885-v.set.2.

ACTA N.o 3606

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Refrigerador eléctrico" denominado "Frigoru", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-884-v.set.2.

ACTA N.o 3604

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores De Lodron y Mainero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas y cuellos "Turismo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-886-v.set.2.

ACTA N.o 3605

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giannattasio, Berta y Vázquez, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para el montaje de puentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.9-827-v.set.1.o.

ACTA N.o 3603

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco L. Sasso, Hugo J. Galli e Italo Galli, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula sanitaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.8-794-v.ag.31.

ACTA N.o 254

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de muñecos, perros, gatos, otros animales y juguetes de trapo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-713-v.ag.29.

ACTA N.o 239

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Lacciu y Frocht, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de boquillas de primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.2-636-v.ag.24.

ACTA N.o 3601

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Tulio D'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.4-676-v.ag 27.

ACTA N.o 3602

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Mutio, de Colón (Departamento de Montevi-

deo), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con aparato para airear líquidos aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.5-714-v.ag.29.

ACTA N.o 253
Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Horacio García Caparro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.3-654-v.ag.26.

ACTA N.o 252
Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores González Hermanos y Sas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de minio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.1.o-603-v.ag.23.

ACTA N.o 219
Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.30-578-v.ag.22.

ACTA N.o 248
Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Mussio Fournier y Schmidt, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores para calefacción construídos con chapa de hierro común y especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.30-582-v.ag 22.

ACTA N.o 3599
Montevideo, Julio 25 de 1932 — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para fabricar palos redondos en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.27-516-v.ag.18.

ACTA N.o 3594
Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde, de París y San Sebastián han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acumulador a yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario
$8.00 Jl.25-458-v.ag.16

ACTA N.o 251
Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Federico C. Crocker Miguel Scioscia, Elaboración General del Plomo, S. A., Juan Maggiolo y Viuda de B. Callegari y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.3-641-v.ag.26

ACTA N.o 3572
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para motores a explosión "Majestic"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra Secretario.
$8.00 Jl.21-362-v ag.12.

ACTA N.o 3595
Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Simón Perelson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato centrífugo para colado de metales preciosos, denominado "Persi"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.22-394-v.ag.13.

ACTA N.o 3597
Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Commercial Shearing y Stamping Company, con domicilio en Youngston, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.23-452-v.ag.15.

ACTA N.o 3587
Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8 00 Jl.21-378-v.ag.12.

ACTA N.o 245
Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad, propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244
Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Antonio Perrone, con domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación a efectuarse en la escuela rural número 53, de Colonia Concordia (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Agosto en curso a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 6 de 1932 — Carlos F Bocage, Secretario.
Ag.9-830-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción en la escuela "Francia" de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario
Ag 8-811-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el Bañadero Oficial de Parada Sud (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Agosto en curso, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Ag.9-831-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Daniel Millot o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1084 m. 203 dm.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo San Francisco Grande (Departamento de Paysandú). — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Ag.4-691-v.ag.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo Pedro Lacano, Carolina Q. de López Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio 22 de 1932. — La Dirección
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1882 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo Julio 20 de 1932 — La Dirección
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos de cuneta adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precio por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad, para las siguientes calles:
Avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio. Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado. 6 de Abril entre Reconquista y Amorim. Charrúa entre Gaboto y Amorim. Chaná entre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim. Florida entre Ibicuy y J Suárez, Belén entre Atahualpa y J. Suárez, 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues, Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y San Eugenio, Uruguay entre San Antonio y 1.o de Mayo, Uruguay entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevideo y Constitución. Rivera entre 25 de Agosto y Constitución. Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja. Varela entre Misiones y Piedras. Varela entre Gua-

yabos y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo, Viaredoó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela, Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas, Cerrito entre Latorre y Rivera, Piedras entre Latorre y Artigas, Guayabos entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Viaruebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén, Ibicuy entre Guaraní y Chaná, y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de dos pesos ($ 2.00)

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes 30 de Agosto de 1932 a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A LOS PROPIETARIOS

El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Agosto 6 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

$48.00 Ag.10-891-v set.2.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS

Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Solís, Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.

$5.75 Ag.3-648-v.set.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata, novena sección judicial, que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros más o menos y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó Mayo de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Jl.25-470-v ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KUBICHEK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bratislava, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña IRENE SZABO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.—Conste.— Gallardo. (Gratis). 434-v.ag.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAUSTINO CLAVIJO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 1362, y doña ANGELA BENEDICTA SANZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario (República Argentina), domiciliada en la Plaza Independencia número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. $2 00. 375-v.ag.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO WEISZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Bojt, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 622, y doña GISHA GUIERSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Demijadjos, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 376-v.ag.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO R. LUNA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña ROSA DEVITA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canelonga, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Gallardo. (Gratis). 377-v.ag.11

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SERRA de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Wáshington número 239, y doña ROSA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Wáshington número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 401-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 480, y doña MARIA ROSA SANTA LUCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

402-v.ag.13.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS QUEIROLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 533, y doña MARIA JOSEFA RAMONA TORRENS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Rincón número 537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 439-v.jl.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PENNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 329, y doña MARIA FERRER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 403-v.ag.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL AMBROSONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereira número 3276, y doña JORGELINA DE LOS ANGELES LEON BARRETO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 435-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLUMBAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Bordoc, domiciliado en la calle Alzáibar número 1298, y doña SUSANA GERC, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Ders, domiciliada en la calle Alzáibar número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. — Gratis.— Conste — Arreseigor. Gratis.436-v.ag.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela (Pontevedra) domiciliado en la calle Sarandí número 399 y doña LAURA DIAZ, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo,

domiciliada en la calle Sarandí número 399.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 393-v.ag.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SAMSONOVAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Ellereno, domiciliado en la calle Zabala número 1270, y doña MARIA ZELEVAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Paneveyo, domiciliada en la calle Zabala número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 392-v.ag.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EKER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Cingard, domiciliado en la calle Reconquista número 589, y doña SAROLTA JONAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Somyo Ujlak, domiciliada en la calle Reconquista número 289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 390-v.ag.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MILLARIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia (República Argentina), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ANGELA SOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo (España), domiciliada en la calle Colón número 1375
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 391-v.ag.12.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Sarandí número 272, y doña ROSALIA SILVEIRA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villaza (España), domiciliada en la clle Sarandí número 272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 389-v.ag.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó el 18 de Agosto de 1900, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña UNILIA DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el 17 de Octubre de 1909 domiciliada en la calle Andes número 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. $2.00 397-v.ag.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL GUERIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña MARIA ELENA PORTELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 421-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERVASIO PEREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1066, y doña MATILDE RUFINA BLANCO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevivdeo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis). 422-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MANUEL GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1069, y doña TERESA SEIGAL, de 20 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1079.
En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis). 423-v.ag.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO BITTNER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña ANA BEICHT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad luxemburguesa, nacida en Luxemburgo, domiciliada en la calle Paysandú número 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 428v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO L. SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Galicia número 1175, y doña MARIA ANGELICA MEFFE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1175.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis). 429-v.ag.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GUILLERMO DIPOLITO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Magallanes número 1444, y doña ACACIA VARELA BARRAGAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 418-v.ag.12.

En el Cordón y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER ALMIRON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guayabo número 1549 ,y doña AUREA MARIA BAPTISTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guayabo número 1549.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina hacier. nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 411-v.ag 15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTEVERDI BRUNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2211, y doña OLGA ISLA FERRADANS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Yatay número 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 421-v.ag.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO INSUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2208, y doña MARIA SARA CORDIVIOLA SURRACO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida General Flores número 2208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 399-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIGUEL LULAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Asunción número 1360 y doña ANA CHAMBRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Asunción número 1360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 400-v.ag.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES MESSONES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles Potosí y Mones Roses, y doña MARGARITA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en las calles Potosí y Mones Roses.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 406-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORFILIO CONCEPCION, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Suñer y Capdevila número 260, y doña RAMONA CAL, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Suñer y Capdevila número 260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
(Gratis) 407-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ALVEZ DE CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Italia número 3919, y doña JUSTINA MORALES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 3919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bjac, Oficial del Estado Civil
$2.00 387-v.ag.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISANDRO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Vera número 379, y doña ANA MELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vera número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 408-v.ag.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida San Martín número 2576, y doña JOSEFA CAMIAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida San Martín número 2576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 431-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JULIAN RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lúcas Píriz sin número, y doña BLANCA CELIA PEQUERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lúcas Píriz número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 430-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALOCCHI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 1980, y doña CARMEN INES CANTERO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Municipio número 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 432 v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1426, y doña CELINA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil
$2.00 412-v.ag.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARMELO GULLONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2009, y doña ANUNCIACION ALVARO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2009

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 413-v.ag.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALO PINO, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Martín Fierro número 1759 y doña DOLORES FRANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Vilardebó número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 398-v.ag.13

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Félix M. Olmedo número 3732, y doña CARMEN ESMORIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Félix M. Olmedo número 3732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 433-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GHIERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 868, y doña EMA ANGELA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 420-v.ag.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, y doña DOLORES REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 3452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Edurdo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 409-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PEDRO BINAGHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1330, y doña TERESA BOSCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 388-v.ag.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle Bayona número 7, y doña CARMEN CORBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaná número 1935

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil
$2.00 410-v.ag.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevvideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1932, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURELINO CARABAJAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Echegaray número 943, y doña MARIA DEL CARMEN MARTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puigg Maciel. (Gratis). 427-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chaná número 2274, y doña ZULMAN ORREGO AQUINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel.—Gratis.—Conste. — Puig Maciel. (Gratis). 426-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Canelones número 2470, y doña SARA ESTRADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 2470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 425-v.ag.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CIBILS HAMILTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 1121, y doña MARIA MERCEDES SERRA TEMPERAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Brasil número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 404-v.ag.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SCAVONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vitcoria número 1541, y doña TERESA PANZARDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 405-v.ag.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FERRETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 964, y doña FRANCISCA STOYANOFF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Ellauri número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 378-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANDIDO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Hospital Británico, y doña DOLORES SOCA VIGÑOLES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Continuación Colonia número 2351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 379-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO EPIFANIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2234, y doña ELENA CARLOTA DEL CARMEN MILLOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 380-v.ag.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIEKER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Victoria número 711, y doña BERTA MARGARITA BEKEHRTY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad austriaca, nacida en Neu Erlaa, domiciliada en la calle Victoria número 711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 381-v.ag.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña MARIA GUILLERMINA BACIGALUZ SUSVIELA, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Amsterdam (Consulado del Uruguay), domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 382-v.ag.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución número 2369, y doña MARINA IOSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 419-v.ag.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MELIANTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2265, y doña MARIA NIEVES GARCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 414-v.ag.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2447, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 2447.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 395-v.ag.13.

En Montevdeo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POSYK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Volina, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2366, y doña TATIANA BARANICHNIK, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Katerinoslav, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 396-v.ag.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RISOTO de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2416, y doña SERAFINA SARA DAMIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Blandengues número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain

(Gratis) 386-v.ag.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAUL CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Miguelete número 1822, y doña SOFIA ANUNCIA LUKETICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento

de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 385-v.ag.12.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE GOUMAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Victoria número 2213, y doña MARCELINA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Victoria número 2213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 416-v.ag.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO A. RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pedro Primero número 768, y doña AIDA ESTHER CARLE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Primero número 768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 437-v.ag.17.

En Sayago, y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIACOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ISIDORA ESPINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en avenida Garzón número 1040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 438-v.ag.17.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sorbas, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3250, y doña BLANCA BEATRIZ BALBUENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Carlos Araya número 3015
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 383-v.ag.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE LADISLAO BESSOUAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Agosta número 1728, y doña ADELINA MARIA JUANA DI MATTEO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2819.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 384-v.ag.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO INOCCHI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 1735, y doña JUANA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Talcahuano número 3381.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 417-v.ag.16.

En Pocitos y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DONATO AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Duilio número 198, y doña ALEJANDRINA COTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duilio número 198.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. $2.00 415-v.ag.15.

En Pocitos y el día 3 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DE VICENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle San Lorenzo número 3189, y doña EMMA REINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Libertad domiciliada en la calle San Lorenzo número 3189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 394-v.ag.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Delgado de Vignoli o Viñoles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-874-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torras o Torras de Bonich a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-875-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Beovide y de doña Antonia Olano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-876-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo A. ..gaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-877-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-878-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cambón Nine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-879-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Grajales de Rial, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Ag.10-880-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bardi de Anselmi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.10-881-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Visalli o Visalle de Calascione, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.6-752-v.ag.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letra-

do de lo Civil: José Armando Saldún, constituyendo domicilio en la casa de la calle Zabala número 1366, al señor Juez expone: Que a los efectos de producir la información para optar a la profesión de escribano, presento a los señores escribano don Rafael F. Ruano Fourn er y don Teófilo A. Rivas, que declararán al interrogatorio siguiente. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen su honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos Por lo que solicita, que, previo los trámites legales, se acepte esta gestión y se expida el testimonio correspondiente. — José A. Saldún". — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.6-769-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvia Palma de Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-737-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Polcino o Pulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-738-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pascasio Lúgaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.5-710-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Antonio Marenco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del peticionante por estar equivocados los apellidos de los padres de éste, pues dice Marengo y Escribana debiendo decir Marenco y Scrivano, que son los reales y verdaderos; La de matrimonio del compareciente con doña Francisca Romana Ferrari, por aparecer el apellido de la madre del contrayente como Escribani en vez de Scrivano, que es el verdadero; y 3.o Las de nacimiento de Raúl Armando y Ruben Héctor Marenco por figurar la abuela paterna con el apellido Escribani en lugar de Scrivano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.3-665-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Victora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.3-646-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina P. de Giaretto o Parodi de Giaretto y de don Félix Francisco Giarretto o Giaretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.2-631-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio Florencio Bassetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre como Carbone en vez de Barboni, que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.9-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-10509-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Morán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.20-10298-v.jl.9. Ag.1o-v.ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig, de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 9050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 288), distante cuarenta y cinco metros diez centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros; al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo, que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.22-381-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta v a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.22-382-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST DOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Talamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.10-844-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.10-845-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.10-846-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Manuel Vilariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-772-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Espina de Ferós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-764-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo o Carmelito Soria, de don Aurelio Soria, de doña Carmen Fernández de Soria, y de doña Mónica Soria o Mónica Soria de Biestro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-765-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atilio Constantino Sanprini o Constantino Semprini Pagliarani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-766-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Paredes Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-767-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Toyos Diharce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.6-768-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Felis Simón o Francisco Felis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Ag.4-700-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Facal y Facal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.4-701-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gandolfo y de Angela Aurora Sturla de Gandolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.4-702-v.ag.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz Oliveira de Correa. Mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los bienes empadronados con los N.os 3983, 2091, 2090, 2092, 2093, 2094, 3939, 3974 y 5942, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el N. O. y N., arroyo de la Coronilla, esterc de la Pantanosa, arroyo Sarandí y cañada Grande: por el S. E. y S., una recta con campos de José W. Correa y el arroyo del Sauce Caído hasta la barra en el Sarandí de la India Muerta y por el O., este último arroyo hasta la barra de la Coronilla. Dichas propiedades pertenecen a Isabel Rivero. Isolina F. de Correa, Brasiliano Correa, Hilario F. Correa, Iglantina F. Correa, Macedonia F. de Correa, Bernardo Riet Correa o sus causahabientes. A los dueños de las propiedades empadronadas con los números 2095, 2097, 2099, 2098, 1745, 1680 4347, 1908, 4232, 2096, 2089, 6265, señoras Ilona Irene de Souza y Silva, María Josefa Terra de Ezolki, María Antonia Terra de Redin, Franklin Riet Correa, María J. Terra, Miguel Riet Correa, Lucía Riet Correa de Suárez Lima, Sabina Ilarraz, Celedonio Arreche, sucesión W. Correa, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, la cañada Grande; al E. y S. E., en cuatro líneas, con las propiedades de Mario Correa Ferreira, Orestes Correa Ferreira, Manuel J. de Oliveira y sucesión Techera: por el Sur, el arroyo del Sauce hasta la barra en arroyo Sarandí de la India Muerta y por el O., el arroyo Sarandí de la India Muerta. A los propietarios de los bienes empadronados con los números 2085, 5268, 5336, 6301, 6302, 6303, 2086, 5922, 5060, 2087, 4061, 2083, 5063, 2088, 5130, 2084, 5064, 5065, 5066, 2082, 5729, 6167, 2081, 2080, 2079, 2078, 2077, 4964, 4965, 2076, 2075, 4164, 3975, 4911, 1980, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 1715, 1746, 1999, 4963, 4587, 3125, 4579, 4588, 4581, 4580, 4582, 4583, 4584, 4585 y 4586, pertenecientes a Mario Correa Ferreira, Anario Correa Ferreira, Gualdimiro Correa Ferreira, Mary Correa Ferreira de Gianelli, Orestes Ferreira Correa, Batriz O. C. de Oliveira, Julio Zeballos, Faustino Oliveira, Dolcina C. de Ferreira, Herminia O. de Terra, Amalia O. de Arrarte, José D. de los Santos, Juan F. Ferreira, José V. Aldunate, Orfilia F de Aldunate, Ulises Ferreira Correa, Antonio Rodríguez Ignacio Techera, Ofelia Oliveira de Rodríguez López, María Techera de Perla, Faustino Techera Neris, Bernardina Alzaga de Rocha, Obdulia T. de Techera, sucesión Eusebia T. de Techera Claudio Techera, Juan F. Martirena, Pedro Alejandro Martirena Antonio Perla, Feliciano D. Techera, Adelaida Olivera de Cardozo, Ambrosio Moreira, Blanca Oliveira, sucesión Torentino Silva, Celedonio Arreche, Otilio Terra, Angela Laura Alzaga, Josefa Elena Alzaga, Pedro F. Alzaga, Marcelina A. Alzaga, Tomás Alzaga, Elisa A. Alzaga, Argtnio A. Pereira, Parciano Pereira, Epifania Martirena, Longina R. Martirena, Isidora Martirena, Dorotea Martirena, Florencio Martirena, Dionisio Martirena, Faustino Martirena, Adelaida Soria, Mario Techera, Francisco Martirena, Bernardo Melitón, Casiano Moreira, Cesárea Moreira, Juana F. de Molina, Vicenta Moreira, Atanasio Oliveira, Adhemar Terra. El total de estas propiedades está comprendido entre los siguientes límites generales: por el N. O. y N., el arroyo de la Coronilla, estero del Pantanoso, arroyo Sarandí, cañada Grande: al Este, el bañado de los Indios y la laguna Negra; al Sur, el arroyo del Peñón, arroyo Valentín, cuchilla del Peñón, Sauce del Peñón, una línea al mojón de la Tuna, dos líneas al cerro de la Palma y el arroyo del Sauce hasta su barra del Sarandí de la India Muerta y por el Oeste, el arroyo Sarandí de la India Muerta hasta la barra en arroyo de la Coronilla, comprendida en las 4.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Rocha y, en general, se cita y emplaza a los propietarios, causahabientes o sucesores de don Francisco F. Correa, de don Justino F. Correa, Felicidad F. Correa, Serafín F. Correa, Faustino Juan Correa, José Faustino Correa, descendientes de don Juan F. Correa y de doña Agueda Díaz de Oliveira, que por cualquier título se consideren con derechos a las fracciones de campo comprendidas dentro de los límites generales expresados en el párrafo anterior, a fin de que dentro del expresado término se presenten por sí o por medio de apoderado legalmente constituído ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducir sus derechos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Junio 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.00 Jn.17-10268-v.jl.9. Ag.-1.o-v.ag.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonel Sebastián Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.10-862-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio o Antonio Marabotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-895-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio o Julio María Reyes Reissig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.10-896-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Raffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.9-842-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso de Salterain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.8-806-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pe-

dro Couture. Segunda capia de escrituras". se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657 Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Ag.8-800-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Julio César o Julio César Cabrera y de don Candelario o Candelario Juan Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-760-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Genuina Rebella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-761-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonina Marcos o Marco de Trigo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-762-v.ag.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justo M. Orozco. Cesión de bienes", se convoca a los acreedores de don Justo M. Orozco para que concurran a la junta general que se celebrará el día 26 del corriente mes, a las catorce horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.5-748-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N. Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste, con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, dictada en el expediente caratulado "Santiago Pratto. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la villa de la Unión, de esta Capital, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de 1931, por el agrimensor Washington Zorrilla, teniendo 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Avellaneda, por 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nord-Este, con terrenos de Santiago Pratto y al Nor-Oeste y Sud-Oeste, terrenos de propiedad de doña Ana y Eustaquia Iturburu. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Jn.17-10270-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Constancia Teresa o Teresa Ciana de Antón, ciándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.6-763-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sosa de Palmás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.5-719-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-686-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Cono Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-677-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Guillen de Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Ag.4-679-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Rochier de Cola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.4-680-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$11.00 Jn.23-10422-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.22-10418-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rodolfo Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.29-10591-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Español para la junta que tendrá lugar el treinta de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Matec Mario Figares. Actuario.

(Costas Ag.8 810-v.ag.18.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Hoyos y Sarrias ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo

que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.8-808-v.ag.18.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra Lorenzo A. Cella ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.8-809-v.ag.18.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Jorge Adelo para una reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días contados desde la primera publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Ag.6-786-v.ag.17.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Emilio T. Neffa para una primera reunión que tendrá lugar el veintidós de Agosto próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.00 Ag.3-660-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Lema Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Lema Hermanos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378 a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Ag.4-689-v.ag.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Hugo Rahlft y Gellner, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Arturo Piñón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Julio 6 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Ag.4-690-v.ag.15.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante señor Andrés Rius Baños para la reunión que tendrá lugar el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 22 del corriente mes; y 3.o Que ha sido designado Contador - interventor don Eduardo Fazzio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Ag.3-662-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Seguismundo Walker. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Seguismundo Walker para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.21-10362-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.16.

CONCORDATO PRIVADO

Ley 11 de Noviembre de 1926. — Con fecha 4 de Agosto del corriente año ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Machado y Arriaga", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles bajo la denominación de "Almacén Londres", calle Ituzaingó número 1417. Dicho convenio ha sido protocolizado ante el escribano don Pedro José Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, y a efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Machado y Arriaga.
$4.50 Ag.6-785-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Solsona Sívori o Enriqueta Mónica Solsona Sívori, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Ag.3-640-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Bazerque, hija legítima de don Alberto Bazerque y de doña Rosa Barbieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como María Francisca, siendo su verdadero nombre María Rosa, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$4.50 Jl.5-26-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Luis Eleuterio Chappe para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho así como a la audiencia señalada para el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Esther Piriz de Chappe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$9.00 Jn.18-10275-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a D. Carlos Félix Cattone para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Soledad García bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
(Costas) Jn.22-10407-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Maidana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.8-802-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.4-678-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 59.419, señor Romeo Della Valle, al que o a los que se consideren dueños de la propiedad gravada para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, en autos caratulados "Rinaldi Domingo (la sucesión) con el propietario del inmueble número 59.419, Romeo Della Valle. Cobro de pavimento", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$9.60 Jn.23-10432-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Rocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.4-672-v.ag.15.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre un nicho situado en el segundo cuerpo del Cementerio Central, que lleva el número novecientos veintiséis, que fué adquirido por el compareciente don Emilio Rizzi, por escritura de cesión que de esos derechos sobre el citado nicho le hizo doña Inocencia María Serna, habiendo sido la antecesora de la cedente doña Francisca Rivera de Rodríguez, según título que a ésta se le expi-

dió el doce de Febrero del mil ochocientos sesenta y cuatro, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$14.40 Jn.18-10288-v.jl. 9. Ag.1o.-v.ag.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Cohen de Salomón solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Benjamín Salomón por aparecer en ella con el nombre de Israel Salomón en vez de Benjamín Salomón, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.00 Jl.7-91-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Dean, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Jn.24-10165-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio", se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$7.00 Ag.10-887-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Manzzini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Ag.10-888-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Gentil, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.6-787-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia Urioste de Vázquez y don Justo o Justo Tomás Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag.4-668-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.4-667-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Primo Feliciano o Primo Barbitta, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 18 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-634-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Martínez y Norberta Martínez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.2-635-v.ag 12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Claudio Fernández y Angela o Angela Juana Zunino de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 25 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-476-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-477-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Pablo Sciardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.25-473-v.ag 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Bentancor citándose a los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Julio 6 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.
$4.50 Ag.6-788-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de las sucesiones de don Domingo Allegre y de doña Filomena Litieri de Allegre, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto Junio 15 de 1932. — Pedro N. Irigoyen, Juez de Paz.
$4.50 Ag.8-805-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Secundino Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Ag.10-868-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula García de Rodríguez, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Ag 5-730-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Mochi, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.5-733-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Cristina Borda de Malfatte, se cita, llama y emplaza al esposo de la causante don Bartolomé Malfatte, y a los nietos naturales de la misma Juana Rosalía Julio y Rosa González para que dentro de 90 días comparezcan en estos autos a manifestar si aceptan o no la herencia referida por el fallecimiento de la causante y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que por ellos acepte y los represen-

te. — Colonia, Junio 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$9.60 Jn.22-10404-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Baldi y doña Herminia Baldi de Debenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a doña María Esther Baldi o a quien legalmente la represente para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$9.60 Jn.29-10602-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la fintca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste, calle General Artigas al Este, Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.
$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Arnaldo Lorenzo Faggioni, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 3 de 1932. — Gustavo Aznárez, Juez de Paz.
$4.00 Ag.1.o-592-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduarda Montero de Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 7 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.6-777-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Amarillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 26 de 1932. — Gregoric U. López, Actuario Adjunto.
$6.25 Ag.2-629-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Valentín Alonso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 7 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Ag.2-630-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Viace o Viazzi o Viatri o Biaso o Viacho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.9-836-v.ag.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también lla conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Oliva y de Cármelo o Carmelo Mamerto Oliva, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Ag.4-666-v.ag.15.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "Antonio Rubio contra sucesión Juan J. Vega", "Test. Ignacio Navarra", "Sumario Estación Mansavillagra" (cantidades depositadas en la Dirección de Crédito Público. Depósitos judiciales), serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-588-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la feria a efecto de estas publicaciones. — Florida, Julio 27 de 1932. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
$4.50 Ag.2-639-v.ag 12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jl.22-387-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leoncio Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.10-861-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.3-655-v ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Dios María Ilardias o Ilardia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Ag.1.o-612-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pueblo Solís, Julio 23 de 1932. — Iris Curbelo Larrosa, Juez de Paz.
(Costas) Ag.1.o-561-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cándido Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.3-657-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Tomás Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.3-653-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Orrutia o Vicente José Miguel Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.3-659-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isidora M. Pereira de Tort, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-613-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Zenón Valiero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de

treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-614-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tassano, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-615-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen L. Valiero de Viera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 Ag.1.o-616-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Jorge Selves solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de veintiséis de Febrero de mil novecientos veintisiete, autorizada en esta ciudad por el suscripto Escribano, por la cual compró judicialmente a doña Rebeca Inda de Carriquiry y a doña Raquel María Inda dos solares de terrenos que, de acuerdo con el plano del agrimensor H. Laberde, tienen los números uno y dos y se hallan ubicados en la manzana 307, de esta ciudad, a saber: A) El solar número 1 consta de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, seis mil seiscientos ochenta y cinco milímetros, lindando: al Norte, en una línea de treinta y uno metros diez centímetros, con Francisco Rossi; por el Sud, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar número 2; por el Este, diecisiete metros cincuenta y un centímetros, con el solar número 4 y por el Oeste, diecisiete metros once centímetros, con la calle Misiones; B) El solar número 2 consta de una superficie de quinientos nueve metros cuadrados setenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y un metros sesenta y un decímetros, con el solar número 1; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar número 3; por el Este, dieciséis metros, con el solar número 4 y por el Oeste, dieciséis metros, con la calle Misiones. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$22.40 Ag.10-855-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a don Federico Lemburg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Morawski, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 30 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$7.20 Jn 20-10326-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Ag.5-724-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Florencio Feo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 29 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$4.50 Ag.1.o-180-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que termino de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro don Abelardo Tebot, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Enrique Liesegang, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Febrero 10 de 1932. — José S. Elisburu, Actuario Especial.
$6.00 Ag.1.o-542-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataídes Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción" se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez; por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Nemencia Lavallen, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Ag.1.o-346-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Panissa o Panizza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Ag.10-873-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Orlando Mello o Melo para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 20 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-695-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casturina Vàrgas de De Vargas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag.4-696-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Irrazabal de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.10-893-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-698-v ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moreira, don Gerardo Moreira y doña Petrona Altamiranda de Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 6 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.4-697-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Servente de Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 25 de 1932. — Armando I. Lema Actuario.

$4.50 Ag.1.o-10634-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Exequiel Daniel Aldao, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 2 de 1932. — Juan A Abó. Actuario.

$5.20 Ag.5-747-v.ag.16.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elido Perera. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se fijó en el día 1.o de Octubre de 1931, la época efectiva de la cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — San José, Junio 25 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50. Ag.4-706-v.ag.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Corina o Corina Paula Méndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.4-705-v.ag.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.2-626-v.set.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegildo Piedrabuena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 24 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.2-628-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición de lseñor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Tomasa Varela y a todos los que se consideren con derecho al solar 8 de la manzana 28 del primer cuartel de esta ciudad, de 32 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por igual extensión al Oeste, que linda con pierna de llave y de 34 metros 36 centímetros de frente al Norte con el solar número 7, e igual extensión, al Sur, lindando con el solar número 1, y a más a una pierna de llave de 17 metros 18 centímetros por 15 metros y 79 centímetros y 89 d. c. para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Mayo 20 de 1932. — Juan A Abó, Actuario.

$12.00 Jn 22-10381-v.jl.9 Ag.1 o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Vivas de Brune o Martina L. Vivas de Brune, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 23 de 1932. — Juan A Abó Actuario.

$4.50 Ag.2-621-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación — San José, Julio 8 de 1932 — Juan A. Abó Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clara Florentina Ferrari de Pesozzi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.10-867-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Esteban Florencio Rial, residente en el país, pero cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Ramona Norberta Rodríguez de Cassinoni, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 2 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.30 Ag.10-865-v.ag.20.

Rectificación de partidas

Por resolución número 4110, de fecha 24 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Andrinople. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicho causante solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) De la de matrimonio de Juan Andrinople y Matilde Abadie de Andrinople en cuanto en ella aparece, tanto la contrayente como su padre, con el apellido de Avadi en vez de Abadie, que es el verdadero; y B) De la de nacimiento de Martina, en cuanto en ella aparece el abuelo materno con el apellido de Abadi en vez de Abadie, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.26 Ag.6-784-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Figueroa de Giménez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 13 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-347-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en los autos "Pedro Rosado. Quiebra", se hace saber que el estado de graduación de créditos se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su inspección por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose presente que se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Ag.1.o-595-v.ag.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Hermógenes Coitinho. Quiebra" se hace saber que se ha fijado el día dieciséis de Agosto próximo, a las 14 horas, para la celebración de la junta de acreedores y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha audiencia, que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran y que los que así no hagan deberán presentar los justificativos de sus créditos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria. — Tacuarembó, Julio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Ag 1.o-594-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Agosto 2 de 1932. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$5.25 Ag.9-833-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Verlarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Correa López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ag.10-853-v.ag.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que Angela Irigoyen de Amaro Junior y Ondino, Ilda y Teodora Amaro se han presentado ante este Juzgado entablando demanda contra los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de veintinueve hectáreas, 5.751 decímetros, que linda, al Norte, Nerea Macedo, hoy Abrilino Rodríguez, al Este Manuel Pimienta, hoy su sucesión; al Sur, sucesión de José A. Oliveres hoy sucesión de Timoteo Saravia, y al Oeste, cuchilla de Dionisio, por donde pasa el camino que va a la ciudad de Melo, cuyo bien los actores han adquirido por prescripción treintenaria, por lo que se cita y emplaza a los que se consideren con algún derecho a dicho bien para que comparezcan a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no compareciera dentro del término de noventa días. Se cita igualmente para e. previo juicio conciliatorio. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$16.80 Jn 22-10377-v.jl.5. Ag.1.o-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amaro Junior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Jn.22-10374-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.23.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779, que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra; al Este, sucesión Pablo Pereira; al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníbal Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Jl.19-327-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el señor Victorio Núñez ha denunciado ante este Juzgado que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos: un novillo de pelo pampa colorado, orejano, de marca y señalado con anzuelo por abajo en las dos orejas; una vaca de pelo colorado, con cría, con la misma señal del novillo y una vaquillona de pelo pampa colorado, orejana, de marca y señal, cuya marca y señal se encuentran en el expediente respectivo a disposición de los interesados señalándose un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos correspondientes y previo pago de costas y pastoreos y demás gastos, le serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Julio 14 de 1932. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

(Costas) Ag.1.o-329-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Florentino Silvera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pueblo Olimar, Junio 11 de 1932. — C. Ubaldo Lasala, Juez de Paz.

(Costas) Jn.29-10601-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Remates Judiciales

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Muñoz Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial, manzana número 208 de la novísima ciudad de esta capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde y se compone de una superficie de ciento treinta y un metros ochenta decímetros cuarenta centímetros, que se deslindan así; 6 metros 352 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Tacuarembó, por donde la puerta del edificio lleva el número 916; 20 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con Juan Conserva; al Sud, 20 metros 75 centímetros y en el fondo, al Este, 6 metros 352 milímetros, lindando por ambos rumbos con María V. de Niccodemi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el porpio Banco fuera el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del doctor Carlos Demicheri ante el escribano José S. Gascue el 12 de Julio de 1929; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 534, efectivo) donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balelta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.763.69. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.000.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ag.10-899-v.ag.27.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Antonio B. Giordano con la sucesión de José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Feliciano", compuestas las dos fracciones, por estar unidas, de un área superficial de ciento ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Oeste, con el arroyo Feliciano; por el Sur, con Marcelino García o sus sucesores y Reyes González; por el Este, con sucesores de Más de Ayala y más campo de José Ferreira y por el Norte, con la sucesión de Domingo Lema. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.00 Ag.10-869-v.set.7.

JUAN SOSA COLMAN

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don Carlos M. Joanicó, el día 20 de Agosto, a las 14 horas, procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido Antonio Rébora, sito en la calle Rivera número 2552, esquina Obligado. Dichas existencias estarán en exhibición los días 17 y 18.

Exijo seña. Por informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 417.

$6.00 Ag.9-833-v.ag.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 19 de Agosto, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Longorry Hermanos", cantidad de repuestos para autos y camiones marcas "Republic", "Chandler", "Studebaker", "Gray" y "Pierce Arrow", aparatos radio "Cadillac", etc. Exposición el jueves 18 de Agosto, de 4 a 7, y el día del remate.

Comisión: 5 o|o. Seña: 25 o|o.

$6.00 Ag.9-851-v.ag.19.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, 18.a sección judicial de esta capital, manzana número 961, compuesto, según el plano levantado por el agrimensor M. Rodríguez Mujica el 30 de Mayo de 1932, de 97 metros, 31 decímetros 90 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida España; 9 metros 30 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa, por formar esquina; 8 metros 03 centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 23019 y 9 metros 37 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano y está empadronado con el número 22996; B) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, compuesto de 93 metros, 01 decímetros 10 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado, teniendo 10 metros 18 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 9 metros 37 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar ya descripto; 8 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con el solar que se describirá y 10 metros 18 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y está empadronado con el número 104609; C) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el mismo paraje que los anteriormente deslindados, compuesto de 87 metros, 17 decímetros 50 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado, teniendo 10 metros 22 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 8 metros 91 centímetros al Nordoeste, confinando con el solar descripto anteriormente: 9 metros 91 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y 8 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 22997 y está empadronado con el número 104610. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto

de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el solar descripto en primer término está gravado con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 11.500, títulos serie "V"; el solar descripto en segundo término está gravado a favor del mismo Banco, en $ 9.000, títulos de la serie "V" y el descripto en tercer término está afectado en el mismo Banco en $ 9.000. títulos de la serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificaciones y de ventas, certificados, impuestos universitarios y comisión del remate serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Ag.9-834-v.ag.26.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Raúl Olivera Calamet contra Eduardo Luna y otros. Cobro ejecutivo de pesos", el día 26 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Rafael Moll, en presencia del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que más adelante se fija, el aludido inmueble que se describe así: La finca empadronada con el número 57883, ubicada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veinticinco metros y seis decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Cololó, entre las de Berro y Tomás Diago; la misma extensión al Noreste, con el solar 24; 26 metros 20 centímetros al Sureste, con el solar 29 y la misma extensión al Noroeste, con los solares 25, 26 y 27, siendo el deslindado el solar señalado con el número 28 en el plano del agrimensor Celestino C. Boré, de Enero de 1914. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 12.333.34 centésimos, que es la base fijada de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la hipoteca urbana número 67 en efectivo (ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$37.50 Ag.8-782-v.ag.24.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan M. Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Agosto del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano levantado en Mayo de mil novecientos veintiuno, por el agrimensor Manuel E. Avilés, en el cual se indica con la letra D, formando parte de la empadronada con el número treinta y un mil cincuenta y cuatro, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento y cuyos linderos son: ocho metros de frente al Nord-Oeste, a la calle 26 de Marzo, entre las de Ramón Massini y Guayaquí, designada la puerta del edificio con el número mil ciento sesenta y dos; igual medida al Sud-Este, lindando con propiedad del doctor Juan M. Minelli; diecisiete metros veintidós centímetros en cada uno de sus costados Nord-Este y Sud-Oeste, lindando con los solares E y C, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente fuere el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, y los títulos de propiedad del bien de que se trata, en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.375.79. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 11.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ag.8-829-v.ag.24.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Basso Santiago (hijo) contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticuatro de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en Pocitos y la Estanzuela, décimaoctava sección judicial de este Departamento que forma parte del bien empadronado con el número veintinueve mil ochocientos ochenta y tres, siendo su forma irregular y compuesta de una superficie de mil cincuenta y seis metros sesenta decímetros, según título, y de mil ochenta metros cincuenta y un decímetros, según plano levantado por el agrimensor Lisandro R. Freire, de quince de Agosto de mil novecientos veintiocho, conforme al cual se deslinda así: dieciocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, entre las de San Salvador y Durazno; treinta y tres metros sesenta y siete centímetros al Norte, confinando con el señor Francisco Martínez: al Nord-Oeste una línea diagonal de treinta y seis metros diez centímetros, lindera con el señor Pascual Nezzi, José Pifano, Francisco Piria y Alberto Pedetti y en el Sur, una línea quebrada compuesta por tres rectas de las cuales la primera que parte del extremo Norte de la línea del fondo, tiene veintisiete metros ochenta y ocho centímetros en dirección al Este y perpendicular a la del frente; de este punto sube en dirección al Norte la segunda línea, formando ángulo recto con la primera y tiene una extensión de seis metros cincuenta centímetros y del final de esta parte la tercera línea, que forma también ángulo recto con la segunda y perpendicular a la del frente, con una longitud de veintitrés metros hasta llegar a la línea de la calle Obligado, lindando la primera recta con el señor Sandalio Bene y por las otras dos rectas con propiedad del señor Juan Bene. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que todas las mejoras que aún se debieren en la propiedad a rematarse serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Rincón 537.

$54.50 Ag.5-742-v.ag.23.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santiago Codevilla o Cadevilla, y desde fojas 26, sucesiones de Pedro Codevila o Cadevilla y María Codevila o Cadevilla" se hace saber al público que el día 22 de Agosto del corriente en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de setecientos treinta y cuatro pesos, la mitad proindivisa de dos solares de terreno con sus edificios, arrimos y demás mejoras, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con el número 23760, señalados con los números 10 y 9, manzana D en el plano respectivo y compuestos, por estar unidos, de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Estados Unidos, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle Vizcaya número 1090, lindando, por el Sud, con los solares 1 y 2 y por el Este, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Ag.5-723-v.ag.22.

RICARDO A. IRIGOYEN
JUDICIAL

El sábado 20 de Agosto, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de primer turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra", rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.

$4.00 Ag.6-10680-v.ag.16.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florindo Lucarelli contra Enrique Panzacchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 82.698, compuesto de una superficie de noventa y un metros cuatrocientos treinta y un milímetros, con 7 metros 619 milímetros de frente al Nord-Este, a calle pública, conocido por Carabelas, entre las de Enrique Martínez y Bella Vista, por 12 metros 60 milímetros de fondo, lindando con propiedad de Arturo Rivadavia y por sus costados Sud-Oeste con Carlos Tosetti y Benito Nastari y Nord-Oeste, separado por una línea de alambre tejido, con Federico Ursi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras y certificados y lo que pudiera adeudarse por pavimento y caño maestro e intereses de estas deudas, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Afg.5-716-v.ag.22.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

Rematará el día 15 de Agosto a las 16 horas en la calle Presidente Giró número 2493 varias máquinas de carpintería (sierras, trompo y motores eléctricos), por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini en autos "Antonio Lazara contra José Senra. Juicio ejecutivo". Venta a efectuarse con las dos terceras partes de la tasación.

$4.50. Ag.4-687-v.ag.15.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

Terreno en Malvín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ferro Agustín Eugenio o Agustín E. y de María Gumersinda o María Tavolara de Ferro. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiuno del mes de Agosto próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero señor Juan José Brusco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: tres lotes de terreno situados en la décima sección judicial de este Departamen-

to "Barrio Fortuna", los que según plano de mensura practicado por el agrimensor don Guillermo Rodríguez en el año mil novecientos seis, están señalados con los números sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis, letra B. Se componen de una extensión superficial de tres mil trescientos treinta metros cuadrados en conjunto que por estar unidos limitan así: cuarenta y cinco metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro hoy Arrayan, por sesenta y cuatro metros de fondo y lindan por el Nordoeste con el solar número sesenta y tres; por el Sudeste, con los solares veinticinco, veintiséis y veintisiete. El inmueble descripto está empadronado con los números sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho, sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve y sesenta y cinco mil seiscientos treinta. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en poder del Actuario. Segundo: Que la comisión, legal del martillero, lo mismo que los gastos de escrituración, certificados y el pavimento construído en su frente que se encuentra impago, son de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.00. Ag.4-685-v.ag.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Valioso solar avenida Millán 2882 entre E Martínez y Sitio Grande. Base: 10 pesos el metro. Venta de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad" se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de diez pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.70C, compuesto de 380 metros 08 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán: igual extensión del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana; 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de todos sus costados están pagos, a excepción de uno, que será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.80 Jl.28-538-v.ag.12.

AMADO AZAR
JUDICIAL

Rematará el día 13 de Agosto de 1932, a las 17 horas, todas las existencias, muebles y útiles del almacén de la calle Pérez Castellano número 1280, por quiebra de "Santiago Sarubo". Orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno. Sin base y al mejor postor.
$4.00 Ag.3-645-v.ag.13.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "E. Pais y Compañía con Julia B. de Rivero (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos"; se hace saber al público que el 11 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9914, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Humberto M. Venoza, en Agosto de 1931, tiene un área de 610 metros 52 decímetros que se deslindan así: al Este, con frente a la avenida Agraciada, tiene una línea quebrada de las siguientes dimensiones: 7 mts. 26 cm. y 3 mts. 15 cm; al Sur, otra línea quebrada de 22 mts. 45 cm. y 34 mts. 95 cm., lindando, la primera, con propiedad municipal y la segunda, con frente a la calle General Caraballo; al Norte, otra línea quebrada de 16 mts. 80 cm. y 34 mts. 83 cm., confinando con Celestino C. Bove y al Oeste, 10 mts. 80 cm., con frente a la avenida General Rondeau. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 474, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 9 de Julio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.00 Jl.26-498-v.ag.11.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J Dohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio" jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas, cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio, que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F, del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este, fracción letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

JUAN SOSA COLMAN
Juzgado L. Departamental de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra la sucesión de Juan Pugin (padrón número 68868). Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las cuatro p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Sosa Colmán, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 2.80 el metro cuadrado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con frente al Norte a la calle Umberto 1.o, entre las de Comercio y Propios, distando d centro ciento ochenta y seis metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio, figurando en el plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani, en Diciembre 30 de 1878, con el número 26 y, según él, consta de diez metros treinta y un centímetros de frente a la calle Umberto 1.o, por treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, con una superficie total de trescientos cuarenta y cuatro metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres 1425. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$28.50 Ag.8-818-v.ag.24.

MIGUEL ORTIZ
Juzgado L. Departamental de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Chiappe Battione Nieves contra Leopoldo B. Perrone y José Luis Seijas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel Ortiz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de mil novecientos veintisiete, cuyo terreno, que es de forma triangular, se compone de una superficie de cincuenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarí, entre las de Brito del Pino y avenida España; once metros ochenta centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número dos del mismo plano y once metros setenta y nueve centímetros al Sud-Este, limitando con la propiedad de Manuel Astengo y con parte de la de María L. de Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien a ejecutarse pesa un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario, que el comprador podrá tomar a su cargo, si le conviniere y se encuentre dentro de lo establecido en la ley de 13 de Julio de 1921 (ley Serrato. Empleados con derecho a jubilación); 3.o Que los gastos y comisión del rematador, así como los honorarios y gastos de la escritura de ratificación, serán de cargo del comprador, como también la definitiva; 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Archivo (hipoteca urbana número 240, "26", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$13.00 Ag.6-803-v.ag.11.

R. EDMUNDO MEDINA
Juzgado L. Departamental de segundo turno
REMATE JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Aristegui de Bascou Gregoria contra Fabián Ramírez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto corriente, a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don R. Edmundo Medina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con todas las mejoras que contiene ubicados en la manzana número treinta y tres del pueblo Santiago Vázquez, décimasexta sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, de una superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros dieciséis mil digo, seis mil quinientos ochenta y dos centímetros que, por ser contiguos, se deslindan así: veintiún metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord-Oeste, sobre la calle Yuquerí, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nord-Este que, por formar esquina, son de frente a la calle Cururú: veintidós metros mide la línea del Sud-Este, lindando con propiedad de la sucesión Correa y, finalmente, la línea del Sud-Oeste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros y se limita con el solar número dos del plano levantado por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Mayo de mil novecientos veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que los gastos de comisión, escrituración y registros serán de cargo del adquirente. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$31.00 Ag.6-783-v.ag.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos ante su juzgado y caratulados "Juan Car[illegible] tra Eduardo Di Vietri. Desalojo", y desde fojas 4 vuelta "Eduardo Di Vietri contra Elías Colombino. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 15 del corriente a las 16 horas y en la casa sita en la avenida General Flores 4889, se procederá a la venta en un solo lote con la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 458 00), por el rematador Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil especial, de los siguientes bienes: un camión "Ford", cuatro marquetas de hierro para depósito de jabón; diez pisos de madera de esas marquetas; cuatro marquetas de hierro con capacidad para quinientos kilos de jabón cada una; seis pisos de esas marquetas; once secadores de madera; una balanza de trescientos kilos: un tacho de hierro para fabricar jabón; una máquina de marcar jabón; tres mesas de madera: dos juegos de palos; tres troqueles de bronce con abecedario; una casilla de madera: dos rodos de hierro; una bomba reloj. Se previe-

ne que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.

$16.00. Ag.4-703-v.ag.15.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Constantino F. Candela contra Vidal y Daroca. Entrega de la cosa", se hace saber que el día veinte del mes en curso, de las nueve horas en adelante y en casa del señor Candela, en esta villa, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes, por separado: Máquinas para trabajar madera, marca "Jonseted", un cepillo tipo "T. C. número 25448 E", con sus contramarchas, una garlopa "R. H-E4, número 22670", sin contramarcha, una sierra sin fin "A8., número 25606 E", un trompo "F, número 24111", sin contramarchas, una guillotina "G. H. A-20, número 22421" y un torno de tornear madera, marca "Torre, número 67". — Nueva Helvecia, Agosto 1.o de 1932. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$9.00 Ag.5-744-v.ag.15.

TOMAS NUÑEZ AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Pedro Etchamendi. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la octava sección judicial de este Departamento, por intermedio del martillero don Tomás Núñez Aycaguer y con la intervención del señor Juez de Paz del Juzgado predicho, se procederá a vender al mejor postor el siguiente inmueble de propiedad del ejecutado: Un terreno con los edificios y demás mejoras contenidas, situado en Cerro Chato, cuarta sección de Florida, compuesto de dos mil novecientos treinta y ocho metros y ocho decímetros de superficie, lindando, según plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Pedro C. Machado: al Norte, en una extensión de cincuenta y un metros y treinta y un centímetros, con terreno de don Eduardo Fernández; al Sur, en cincuenta y cinco metros de extensión, con terreno de doña Cristina Reinaldi; al Este, dos líneas rectas: una de veintiséis metros y ochenta y tres centímetros, y la otra, de treinta metros setenta centímetros, con terreno de don Pedro Echamendi y al Oeste, cincuenta y nueve metros y veinte centímetros, con el camino nacional. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$30.80 Ag.2-620-v.ag.17.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gerardo R. Nogueira contra José García Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una finca compuesta de diez piezas de material, con cocina, aljibe, galpón, excusado y dos piezas más y un salón esquina para comercio, situada dicha finca sobre la calle 18 de Julio, en cuyo frente tiene señalada su puerta principal de entrada con el número quinientos noventa y tres (ciento dieciocho, numeración antigua), una puerta más con el número quinientos noventa y cinco (ciento dieciséis, numeración antigua), y antes existía otra puerta, hoy convertida en vidriera. La referida finca hace esquina a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), sobre la que tiene cuatro puertas señaladas con los números ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos sesenta y uno y ochocientos sesenta y cinco y un portón con el número ochocientos sesenta y nueve, teniendo el terreno veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar que se describirá, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, lindando, al Este, con la mencionada calle Oribe y al Oeste, con el terreno de don Luis Machiorlatto. Un solar de terreno centro, situado en la planta urbana de Durazno, compuesto de veintiún metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y tres metros de fondo, lindando: al Norte, con don Fructuoso Alburquerque; por el Sur, con el terreno y finca antes descripto y don Luis Machiorlatto; por el Este, que es su frente, con la calle Oribe y por el Oeste, con don Cerafín Almada. Ambos inmuebles estaban empadronados con el número mil doscientos cuarenta y cuatro en el padrón que rigió hasta mil novecientos veintinueve y actualmente están empadronados dichos inmuebles con el número mil cien. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$60.00 Jl.27-504-v.ag.12.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Aparicio C. Bonilla contra la sucesión de Matilde Dutra de Bonilla. Cobro de pesos" y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Maximiliano Montañes, designado Actuario ad hoc, se procederá al remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, mil setecientos metros, cuatro mil setecientos sesenta y dos centímetros, la que se encuentra empadronada con el número quinientos sesenta y tres y que linda: Noroeste, camino a Aiguá; Sur, calle pública; Este, camino a "Las Cañas", formando en su parte Norte una punta de lanza, el que ha sido tasado en la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00). Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados, compromisos y escrituración, serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados y que los títulos están depositados en la sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay establecida en esta ciudad: E) Que existe un gravamen hipotecario a favor de la institución antes mencionada pagadero por anualidades de trescientos pesos y de la que falta abonar a dicha institución siete mensualidades, siendo la deuda de dos mil trescientos once pesos cuarenta y ocho centésimos, adeudándose dos anualidades vencidas con sus correspondientes intereses. — San Carlos, Agosto 2 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$41.40 Ag.8-833-v.ag.24.

ADOLFO M. GUARCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Antonio Castaing, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes diecinueve de Agosto entrante, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un terreno de chacra con las poblaciones de material, galpón, alambrados y demás mejoras que comprende, compuesto de nueve hectáreas, veintidós áreas y treinta y cinco centiáreas y que tiene cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con doña Florencia Alvarez de González, igual medida al Sud, sobre la calle Ocho y doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando, por el Este, con la calle B y por el Oeste, con la calle A; y Segundo: Otro terreno de chacra con los alambrados relativos y demás mejoras que comprendan, compuesto de siete hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados y que tiene ciento setenta y un metros ochenta centímetros de frente al Norte, sobre el camino General del Rabón; igual extensión al Sud, lindando con la calle Nueve y cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus otros dos lados, limitando, por el Este, con don Julio A. Dorotte y por el Oeste, con la calle B. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos de los bienes a venderse en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Se hace saber, también, que se ha habilitado la presente feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.1.o-593-v.ag.17.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Adelina Techera. Venta judicial de inmueble", se hace saber que el día 31 de Agosto entrante, de las 13 horas y 1|2 a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros que linda: al Nor-Este, Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sud-Este, Hilariona Martínez de Sosa; al Sud-Oeste, Gil Páez y al Nor-Oeste, Timotea Hermenegilda Techera. Padrón número 2572. Avaluada en veintisiete pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ag.1.o-591-v.ag.17.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Pagola contra Blanca Brañas de Brañas y sus hijos Justo Dalcio, María Olga y Nair Margarita Brañas. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1353, ubicada en Don Carlos, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento dos hectáreas seis mil trescientos sesenta y cinco metros trece decímetros, que linda con los siguientes señores: Pío Justino Barrios, Julia Brañas de Rovera Victoriano Clavijo, Gerónimo Marquetti y Juan Francisco Brañas. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Ag.1.o-345-v.ag.23.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Francisco Chiribao. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 2 de Setiembre entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 73 de esta ciudad que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y

paralelos de fondo, que linda, por éste, con Carlos Soderguit (hoy sucesión Eulogio García); por un lado, calle 25 de Mayo y por el otro, Cosme B. Correa. Empadronado con el número 310. Avaluado en dos mil trescientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el más alto postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ag.1.o-590-v.ag.15.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso; por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Jl.20-344-v.ag.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a los señores Jorge Llado y Guillermo Coll mi establecimiento de panadería instalado en esta capital, casa número 2443 de la calle Héctor Miranda. Todos los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro de treinta días con sus respectivos comprobantes a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400, donde les serán abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Domingo Martínez.

$5.00 Jl.29-562-v.ag.17.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don José Moraga el negocio en el ramo de cuadrería sito en la calle Canelones número 1010. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. El comprador toma posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo Agosto 1.o de 1932. — Manuel Pedrosa.

$5.00 Ag.1.o-611-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe, don Pedro Sacco, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender a los señores don Manuel Vázquez Villamor y don José Abelenda su establecimiento de panadería establecido en esta capital, calle Gaboto número 1587, denominado "Continental Filipina". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Airs número 400, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Pedro Sacco.

$5.00 Ag.9-840-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que a partir del 30 de Junio del año corriente hemos disuelto totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la firma "Beau, Vignoli y Compañía" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Aníbal L. Beau y Atilio G. Gobbi. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Seferino Vignoli. — Aníbal L. Beau. — Atilio G. Gobbi.

$5.00 Jl.23-444-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura que autorizó el escribano don Anaurelino Ferreira, en la ciudad de Rivera el 16 de Julio de 1932, disolvimos totalmente la sociedad comercial que teníamos con don Arnaldo Souza Coelho, constituída ante el escribano señor Claudio Barboza, con fecha 15 de Marzo de 1932, que giraba bajo la razón social de "Martínez Alves y Compañía Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los ex socios Antonio Alves D'Almeida y Domingo Martínez. Todos los que tuvieren interés deben presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la casa ubicada en la esquina formada por las calles Camacuá y Florencio Sánchez, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Julio 16 de 1932. — Domingo Martínez. — Antonio A. Alves.

$5.00 Ag.5-746-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Víctor Puga la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Ricaurte número 804, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan Pereira.

$5.00 Ag.5-726-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Benito Velazco y Balbino Rojas la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Durazno número 2299, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Ramón Calvo

$5.00 Ag.5-728-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Manuel Vinagre la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 2201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Francisco Pérez.

$5.00 Ag.5-729-v.ag.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Costa Busto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Canelones número 2550, esquina Brito del Pino de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Antonio N. Pérez.

$5.00 Ag.5-718-v.ag.24.

VENTA DE CARNICERIA

Con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a favor de don Sebastián Uberto la carnicería de mi propiedad situada en la calle Besares número 81, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Leopoldo Martínez. — Sebastián R. Uberto.

$5.00 Ag.5-715-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Jesús Oza el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Spencer números 51 y 53 (Unión) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Francisco Díaz.

$5.00 Ag.1.o-593-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Samuel Cristal y Marcos Brisk las existencias de nuestra casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre esquina Reconquista. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 3 de 1932. — Sucesión José Tapella.

$5.00 Ag.10-870-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender y ceder a los señores Antonio Estradas, Miguel Ferrer y Juan Trías los comercios que en los ramos de restaurant, bar y casas de huéspedes explotamos bajo la firma de "Méndez y Compañía", sitos en la jurisdicción del Prado, de esta ciudad, con frentes a la calle Doctor Carlos M. de Pena números 28 y 4108, respectivamente. Respecto del primero, haremos venta, y respecto del segundo, haremos cesión de arrendamiento y de préstamo de uso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los que se crean acreedores para que se presenten a la escribanía Vío, calle San José número 1131, dentro de treinta días. — Montevideo, Julio de 1932. — José Méndez. — Juan Ferrer.

$5.00 Ag.10-852-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento suscrito en la escribanía de Manuel F. Alburquerque, he prometido vender a los señores Salvador Laffera, Antonio Pavia y Francisco Franca mi casa de comercio que en el ramo de peluquería está ubicada en la calle Yaguarón número 1929, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Gerónimo Valls.

$5.00 Ag.10-890-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Angel M. Arrieta y Rafael Ruy López han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Artigas número 281, en el ramo de farmacia y anexos denominada "Ruy López", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel M. Arrieta, quedando separado de dicha casa comercial el señor Ruy López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Julio 29 de 1932. — Rafael Ruy López. — Angel M. Arrieta.

$5.00 Ag.10-866-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Salvador A. Bottaro el negocio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, avenida Garibaldi y avenida Italia, bajo la firma "Juan Lecchio". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Juan Lecchio.

$5.00 Ag.10-863-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con las leyes en vigencia, hacemos saber al comercio y al público en general que a partir del 31 de Julio de 1932 y en escritura otorgada hoy ante el escribano Gonzalo Cortinas quedó totalmente disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza con la denominación de "Maglia y Compañía", compuesto por los señores José V. Maglia, Luis Alfredo Delfino, Haroldo Julián Maglia y Luis Ambrosio Otero, tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la extinguida firma los tres primeros socios precitados, quienes tan solamente y por otra escritura autorizada en la fecha por el propio escribano, constituyeron una nueva sociedad bajo la razón social de "Maglia y Compañía" para continuar la explotación de los mismos negocios que la anterior. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — José V. Maglia. — Luis Ambrosio Otero. — Haroldo Julián Maglia. — Luis Alfredo Delfino.

$7.00 Ag.10-834-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que por escritura pública de fecha 29 de Julio último ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Duvimioso J. Cardozo y Hermano", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio Paulino C. Cardozo. — Paysandú, Agosto 2 de 1932. — Duvimioso J. Cardozo. — Paulino Cardozo.

$5.00 Ag.10-856-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio que en fecha diecisiete de Junio último fué disuelta la sociedad ganadera "Simonet Hermanos", que giraba en este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Heraclio Simonet. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1932. — Osvaldo T. Simonet. — Heraclio G. Simonet.

$5.00 Ag.10-871-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jaime Lerner y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jaime Lerner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Jaime Lerner. — Mauricio Linenverter.

$5.00 Ag.10-860-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Guillermo Burlando el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pando número 2699, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Leopoldo Graña.

$5.00 Ag.9-843-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, don Manuel Vázquez Villamor y don José Abelenda, hacen saber al comercio y al público en general que tienen prometido transferir a favor de la sociedad que se va a constituir, en el ramo de panadería, entre los suscritos y don Tomás Fernández y don Valeriano Casal, los establecimientos de dicho ramo, denominados "Del Mortero" y "Continental Filipina", situados en esta capital, calle Lavalleja números 1657 y 1659 y calle Gaboto número 1587, y cuya sociedad girará bajo la firma de "Vázquez, Abelenda y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se crean acreedores se presenten a reclamar sus créditos en la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Manuel Vázquez Villamor. — José Abelenda.

$5.00 Ag.9-841-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso firmada con fecha 8 del corriente mes, he prometido vender a los señores José Zás y Hermano todas las existencias, muebles, útiles y créditos de mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, y bajo el nombre de "Hotel Central", debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurran al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal, señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 8 de 1932. — Eloy García de la Matta. — José Zás y Hermano

$5.00 Jl.30-584-v.ag.18.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas: 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3 20 Jl.27-502-v.ag.15.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto Briosso y Vicente Celentano el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en el paraje denominado "Minuano", catorce sección judicial del Departamento de Colonia emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borrás, en la ciudad de Rosario, a fin de que al otorgarse la escritura de compraventa ser pagados dichos créditos. - Rosario, Julio 23 de 1932. — Casiano Cortizo. — Alberto Briosso. — Vicente Celentano.

$5.00 Jl.29-556-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio de peluquería situada en la calle Guaviyu número 2503, a don Marcos Papush. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva y deben presentarse mis acreedores en la misma casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Manuel Castelo.

$5.00 Jl.29-549-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Trigo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José González.

$5.00 Ag.8-798-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que con fecha 28 de Junio del corriente año, de común y amigable acuerdo, he comprado los derechos que le correspondían a mi socio don Alfonso Fernández, de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Míguez y Fernández", a su señora madre doña Rosa Tropiano de Fernández, heredera legítima de mi socio don Alfonso Fernández, que en el ramo de talleres gráficos teníamos consituída en la calle Reconquista número 416, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Míguez. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Rosa Tropiano de Fernández. — Enrique Míguez.

$5.00 Ag.8-821-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Valentín Emich el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 20 de Febrero número 293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Manrique Salinas.

$5.00 Ag.8-799-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que la firma "Francisco Mira y Compañía" prometió vender al señor don José Alvarez Pérez el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza, con la razón social indicada y domicilio calle Francisco J. Muñoz número 3149. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a que presenten sus créditos dentro de treinta días en dicha casa de comercio o en la escribanía de J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Agosto 5 de 1932.

$5.00 Ag.8- 823-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he enagenado en favor de don Benito Juan la participación que tenía en el comercio que gira en esta plaza bajo el ramo de casa de huéspedes, situada en la calle Ituzaingó número 1255. A los efectos que indica la ley se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en la sede indicada del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Juan Estrades. — Benito Juan.

$5.00 Ag.6-776-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Otero, Lamas y Compañía", establecida con casa de comercio en los ramos de provisión, fiambrería y bar denominado "Sarandí", en la calle Sarandí número 399, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Otero y desligándose de la misma los señores Bernardino Lamas y Benito Núñez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — José Otero. — Bernardino Lamas. — Benito Núñez.

$5.00 Ag.5-727-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Freitas el treinta de Julio próximo pasado, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Chiarlone Hermanos", en mérito de haberse separado de la misma el socio comanditario don Juan Brega, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los otros socios señores José B. y Pablo S. Chiarlone. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José B. Chiarlone. — Pablo S. Chiarlone. — Juan Brega.

$5 00 Ag.6-754-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Julio del corriente año Antonio Dotte ha vendido a don Domingo González el negocio que en el ramo de café y billares tenía establecido en la calle Cipriano Miró número 85, esquina Asilo (Unión), haciéndose cargo hasta esa fecha del activo y pasivo social el señor Dotte. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Antonio Dotte. — Domingo González.

$5.00 Ag.2-637-v.ag 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Nicolás Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en ésta en la calle Bauzá número 3315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Enrique Ferrari para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Bauzá número 3315, dentro del término de treinta días. — Nicolás Bermúdez. — Enrique Ferrari.

$5.00 Jl.27-517-v.ag.15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José García y Marcelino Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Viuda e Hijos de Pelayo García

$5.00 Jl.25-478-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Vicente G. Obertti las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad y en la calle Sarandí esquina Guayabo, quedando a mi exclusiva cuenta las cuentas a pagar y las a cobrar. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 21 de 1932. — Ricardo J Volpi — Vicente G. Oberti.

$5.00 Jl.27-503-v.ag.15.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don Juan Bautista Galarraga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Juan Garmendia y Compañía.

$5.00 Jl.25-456-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Cerdeña ha prometido vender a don Manuel Matto la casa de comercio que en el ramo de hospedaje y restaurant tiene establecido en la casa-esquina de las calles Octubre y Marzo, en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los interesados a que comparezcan a la escribanía de Rodolfo A. Arias, con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Santiago Cerdeña. — Manuel Matto.

$5.00 Ag.1.o-596-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que los señores Jacobo Bolotin y Julio Lubetkin han constituído una sociedad mercantil para fabricar cajas de cartón. Los interesados que tienen pretenciones a cada uno de los nombrados deben reclamar dentro de veinte días en la calle Medanos número 1265. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Jacobo Bolotin. — Julio Lubetkin.

$5.00 Ag.3-663-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Julio próximo pasado y ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos constituído una sociedad en comandita que girará bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" Acevedo y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad y condominio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" e integrada por los señores Miguel Acevedo y Octavio Assuncao. La actual sociedad la integran los firmantes como socios solidarios y la parte comanditaria estará cubierta por acciones. Los acreedores de la anterior sociedad deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Octavio Assuncao. — Miguel Acevedo.

$6.00 Jl.29-551-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan José Pedrido el negocio de bar y café denominado "Oriental", sito en esta capital, avenida 18 de Julio número 1602, esquina Piedad números 1390 al 1398. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Juan González Trabaso. — González y Compañía.

$5.00 Ag.6-771-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura privada firmada el primero del corriente, hemos prometido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Juncal número 1419, con el nombre de "Salón Central" en el ramo de casa de peinados, habiéndose comprometido el socio Esteban Horvath comprar al otro socio señor Francisco Jorge la parte que a éste pueda corresponderle en la misma y haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Esteban Horvath. — Francisco Jorge.

$5.00 Ag.6-780-v.ag.26.

"EMPRESA EDITORA DIARIO DEL PLATA", S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 16 del corriente mes y año, a las 10 de la mañana, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior. La reunión se efectuará en el local de la Dirección de "Diario del Plata" y "El Plata", calle Buenos Aires número 668. Como se trata de segunda convocatoria se podrá deliberar válidamente cualquier sea la cantidad de acciones representadas en la reunión (artículo 38 de los estatutos). A los efectos de la inscripción de acciones prescripta por el artículo 35 de los estatutos, queda abierto el registro respectivo en las oficinas de la Administración de la Empresa, de 2 a 6 de la tarde, hasta el día 14 del corriente, inclusive. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — El Secretario.

$8.75 Ag.5-725-v.ag.15.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los socios a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el salón de la Sociedad Francesa, en la calle Río Branco número 1168, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Leer y firmar el acta de la asamblea anterior; 4.o Memoria del Presidente; 5.o Informe y balance general; 6.o Sucursal, 7.o Reforma de reglamentos y estatutos; 8.o Asuntos varios. Y de acuerdo con el artículo 21 y los reglamentos electorales las elecciones de la Comisión Directiva y Fiscal se realizarán el 21 de Agosto de 1932, desde las 8 hasta las 18 horas y los votos se recibirán en la calle Blandengues número 1670 y calle Convención número 1276. — La Comisión Directiva.

$5.00 Ag.6-753-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pedro Solari el almacén de comestibles que tengo ubicado en la calle Marco Aurelio número 3950. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1932 — Vicente Fiorillo.

$5.00 Jl.28-522-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Garage Dante, de Givogre y Barrán", situado en la calle Dante número 2256, en el ramo de garage y anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias y su llave a los señores Fernando Martirene y Alberto M. Zavalla. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro de los treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. —

$5.00 Ag.4-704-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Gioria y Ernesto Castellano el restaurant y bar con bebidas fermentadas situado en la calle Cuñapirú números 1641 y 1643, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Marino Nuccio.

$5.00 Ag.4-681-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 he contratado vender a favor de don Américo Pascual Revetria el almacén de comestibles situado en la calle Nelson número 3200, esquina a la de Américo Vespucio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satis Oscar Felipe Fernández.

$5.00 Ag.4-682-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Eladio Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Vicente Fernández.

$5.00 Ag.4-683-v.ag.23.

VENTA DE ELABORACION DE CAFE

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi establecimiento comercial de elaboración de café, instalado en la calle General Prim número 35, de esta plaza. En tal virtud y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Juan B. Martino.

$5.00 Ag.4-692-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hacemos saber que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano José Antonio Varela, hemos disuelto parcialmente la sociedad "De los Santos, Pons, Gallino y Compañía", la cual quedó integrada solamente por los firmantes Federico de los Santos, Pedro Pons y Miguel Alejandro Osimani, en el modo y forma que la misma escritura establece — Salto, Julio 22 de 1932. — Federico de los Santos. — Pedro Pons. — Alejandro M. Osimani.

$5.00 Ag.4-694-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Repetto y Martínez" establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Florida número 1542, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Repetto y desligándose de la misma el señor Juan Félix Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Julio 29 de 1932. — Rogelio Repetto. — Juan Félix Martínez.

$5.00 Ag.1.o-599-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

I — Luis Grassi hace saber: A) Que venderá a Juan Cammarota las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles denominado "La Central", situado en esta ciudad, casa numeros 1051 y 1055 de la calle Paysandú, esquina Río Negro; y B) Que quedó sin efecto la promesa de vender el citado establecimiento a los señores Balbín Rojas y Benito Velazco. II. — Juan Cammarota emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en el aludido domicilio, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1932. — Luis Grassi. — Juan Cammarota.

$5.00. Ag.4-699-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos formada para la explotación del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Miguelete número 1650 esquina a la de Gaboto de esta ciudad, que gira en esta plaza bajo la razón de Reyes y Lema, desvinculándose de la misma el señor Jesus Reyes, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Lema. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Jesus Reyes. — Jesús Lema.

$5.00. Ag.4-684-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio calle Sierra número 1429, he convenido con los señores Amelio Alfaro (hijo), Enrique Demaría y Juan B. Hernandorena, la venta de la casa de comercio que en el ramo de papelería, pinturería y anexos tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Fermín Hernandorena. — Amelio Alfaro (hijo). — Enrique Demaría. — Juan B. Hernandorena.

$5.00 Jl.29-557-v.ag.17.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Tapes número 1063, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Miguel A. Gentilli.

$5.00 Jl.29-544-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el 19 de Julio del año en curso y ante el escribano Humberto Cataldi vendí el comercio en el ramo de almacén que tenía establecido en la calle A, (barrio Cementerio) del pueblo de La Paz, al señor Teodoro Rodríguez, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — La Paz, Julio 25 de 1932. — Felipe S. Ranero. — Todoro Rodríguez.

$5.00 Jl.29-543-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan A. Varela ha enagenado a los señores José Allegue, Juan Filgueiras y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene establecido en esta plaza, calle Cerro Largo número 845, casi esquina Andes. A los efectos legales se efectúa estas publicaciones, debiendo todos los acreedores presentar sus cuentas en el domicilio del comercio o en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Juan A. Varela. — José Allegue. — Manuel Filgueiras. — Manuel Martínez.

$5.00 Jl.30-571-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protc, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Luis D. San Angelo y Vicente Gentile mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Patria número 2395, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo. Julio 27 de 1932. — Francisco Lagurara

$5.00 Jl.30-574-v.ag.18.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José. M
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Liobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Pedro Fígoli prometió vender a don Jorge Dubois (hijo) el comercio de su propiedad que en el ramo de café, bar y billar y bajo la denominación de "Café y Bar Miguelete" gira en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Zufriategui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores a que presenten sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1932.

$5.00 Jl.29-547-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado y ante el escribano señor J. Varese, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Amado Ferrari y Compañía" en el ramo de fábrica de sillas, establecida en la calle Cuñapirú número 1692, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Amado Ferrari, quien continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Amado Ferrari. — Eduardo Fim.

$5.00 Jl.30-581-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Pedro C. Besozzi se ha vendido el comercio de Isidora Gil de Echenique, sito en Bizcocho a los señores Miguel Aunchayna e Hijos, quedando los créditos a cobrar o a pagar a cargo de la vendedora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Isidora Gil de Echenique.—Fco. Aunchayna.

$5.00 Jl.26-497-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto cerrar mi casa de negocio perteneciente al ramo de almacén, sito en la calle Carlos Tellier número 24. Se hace esta publicación a los efectos que dentro del plazo establecido se presenten todos los acreedores para hacer efectivos sus cobros. — Amelia Ramos Suárez.

$5.50 Jl.29-554-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se hace saber que ha sido resuelta la disolución del Centro de Vendedores de Neumáticos y Anexos. Los que se consideren interesados deberán concurrir a Plaza Independencia número 709. — La Secretaría.

$5.00 Ag.2-632-v.ag.22.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Soldini la provisión y puesto de verduras que tengo establecida en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores que deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Florencio Concelo.

$5.00 Ag.1.o-601-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que he vendido al señor Domingo Polosso la parte que en el comercio establecido en esta ciudad, calle Rivera sin número y denominado "Recreo Centenario" me corresponde. A los efectos legales hago esta publicación por el término de ley. — Santa Lucía, Julio 19 de 1932. — Carmelo Machín.

$5.00 Ag.1.o-609-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido en venta al señor León Alhadeff la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1512. A los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Juncal número 1470. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Teodoro Huculeak. — Juan Ogroduik.

$5.00 Jl.27-501-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Rolle y García" para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2402, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Gervasio García Rius y retirándose el socio don José Rolle. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Rolle. — Gervasio García Rius.

$5.00 Jl.25-484-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Gregoria Mendoza de Ormeño el comercio de provisión de comestibles situado en la avenida 25 Metros número 152 (barrio Jardines del Manga), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Herminia Da Silva de Niell.

$5.00 Jl.30-573-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Raymundo Vega mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Agraciada número 2069 de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Walter Sorensen.

$5.00 Jl.27-518-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Santiago Pouso Romero y José Muiño el negocio de panadería denominado "Centro América", que bajo la razón social de "Real y Queijo" gira en esta capital, calle Candelaria número 1806. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Real. — José Queijo. — Santiago Pouso Romero. — José Muiño.

$5.00 Ag.3-664-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la venta de quesos teníamos establecida en la calle Chiavari número 2441, bajo la razón social de "J. Ferreiro Hermanos" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — J. Ferreiro Hermanos.

$5.00 Ag.3-647-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Osinalde mi casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en la avenida Wáshington Beltrán. Los que se consideren acreedores deberán cobrar sus créditos en la casa B. y N. Solari, de esta ciudad. — Salto, Agosto 3 de 1932. — V. Mario Nieto. — Valentín Osinalde.

$5.00 Ag.10-872-v.ag.29.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Castro y Manuel Boado la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú esquina Yí, y que gira bajo la denominativa de "El Dorado". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio indicado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Estévez y Compañía.

$5.00 Ag.9-828-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Señora hace saber que ha prometido vender a Aurelio de los Santos y Hermano la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Defensa número 1796. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a que comparezcan con sus justificativos a la calle Misiones número 1390 (escribanía Arias). — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Guillermo Señora. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Jl.27-521-v.ag.15.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón	Nombres
13760	Ismael F. Figares.
18260	Antonio Moirano.
42764	José Libet.
42766	Pedro Marcoff y otro.
(135103	Constanti Jenoff.
42875	Bernardo Carrillo Guibone.
45088	María Záz Martínez de Moreno.
(135128	Sara M. Záz de Hughes.
45144	Juan E. Salsamendi.
(45145	Manuel Barrios.
63120	Luisa Goodalb de Silva y otros.
128495	Pedro A. Bossio.
(128496	Herminia Tebas.
66424	Livia C. de Capurro.
(66429	Ignacio Corbeira.
68323	Agustín Greco.
(68823	Ubaldo Pérez.
(135157	Juan y Fco. Suberbie.
(135158	Manuel Comesella.
72282	Manuel Herrera.
77417	Ramón Giménez.
(143191	Angel y Juana Giménez.
143192	Benito A. Montossi.
80036	Eudoxio Rodríguez.
(135147	Germán Baldomir.
(135148	Elvira B. de Rivera.
80670	Suc. Pedro Giordano.
(128662	Antonio González Piaggio.
(128663	Carlos A. Bruné.
(128664	Ricardo Larroque.
81014	Luisa de Vera y otro.
(143130	Arturo Benincasa.
81888	Suc. Silvestre Ayala.
(143138	Carlota Valerio de Ayala.
84320	Luisa Bassignana de Testa.
(128666	Víctor A. Marcheri.
87223	Sucesión Juan Luis Calzada.
(128684	Antonio C. D'Andrea.
(185156	Pedro José Isaguirre.
(135156	Juan Rablvezky.
92455	Anita Pardie.
97408	Carlos Garbarini.
(124860	Juan Fco. Solari.
(124861	Florentino D. Lema.
99690	Salvador Scognamiglio.
(128681	Eduardo B. Delisante.
(128683	Juan Carlos Scapusio.
101702	Pedro Valenzani.
102763	Antolín Aparicio.
(67518	Luis A. Pieroni.
110806	Juana Clavijo de Pons.
(124858	Carlos Fallabrino.

(Cuenta corriente) Ag.11-935-v.ag.12.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE UN TORNO NUEVO O USADO Y DE UNA MAQUINA PARA RECTIFICAR CILINDROS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de un torno nuevo o usado y alternativamente de una máquina automática para rectificar cilindros, de acuerdo con las carecterísticas y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.11-934-v.ag.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23297

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PREFERIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas y productos de molinería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-912-v.ag.29.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ACTA N.o 23295

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-919-v.ag.29.

ACTA N.o 23292

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-920-v.ag.29.

ACTA N.o 23298

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 7.a (aceites comestibles, barnices, pinturas y aceites industriales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-913-v.ag.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3607

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo para suplantar al "Primus" la boquilla, denominado "Yitia y Yito"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.11-937-v.set.3.

ACTA N.o 3606

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Musetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Refrigerador eléctrico" denominado "Frigoru", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.11-938-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de pedregullo destinado a la carretera a Colonia.

Día de la apertura de las ofertas, el 15 de Agosto corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.11-932-v.ag.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MALCIC, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Novi Sod, domiciliado en la calle Piedras número 594, y doña ETELKA ADELA NEIY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Novi Sod, domiciliada en la calle Piedras número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 440-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC KORENBLIT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Chisiñau, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña RAQUEL SILBERBERG, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lodz, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 441-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENVENUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Diamantes, domiciliado en la Plaza Zabala número 383, y doña CONSUELO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 442-v.ag.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DIEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Colón número 1555, y doña MARIA SARA AYERZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 443-v.ag.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN JUAN SOTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle General Aguilar número 1131, y doña SOLEDAD GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Aguilar número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 449-v.ag.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 7 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BASILIO BOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña PROSPERA DINORAH ROSSANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 448-v.ag.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO M. YGARZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2237, y doña TEOFILA SILVEIRA, de 27 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Juan Paullier número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 444-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DI YORIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cololó número 2832, y doña EMA MORCALDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cololó número 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 445-v.ag.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURISIO WARSCHER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Przemis, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1884, y doña MARTA ROSSENMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 450-v.ag.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BANCHERO, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ADELA TERESA MANGIAROTTI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 451-v.ag.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFRONIO SAMANIEGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Chimborazo número 66, y doña MARIA ESTHER BENITEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chimborazo número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 446-v.ag.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Agosto del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Kock número 22, y doña AURORA NIEVAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Kock número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 447-v.ag.18.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME TIOFILO VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 3016, y doña CELIA ALCIRA PIERLET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 3016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 452-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO MELONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2225, y doña CLAUDIA ROCHE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 453-v.ag.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX JUAN GONZALEZ, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Azambuya número 53, y doña MARIA AURORA NAVARRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Azambuya número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 454-v.ag.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Domingo A. Cerizola, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1414, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto los escribanos señores Guzmán Acosta y Lara y Gerardo M. Romero, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado, deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que, previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión, disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — Domingo A. Cerizola". — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.11-926-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Angel Favaro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.11-943-v.ag.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Quirolo Cassaglia Remo. Información", se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Remo Queirolo Cassaglia, con domicilio, a los efectos legales, en la calle 25 de Mayo número 371, ante usted se presenta y expone: Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, ruego a usted quiera disponer que, previas las publicaciones del caso, sean examinados los testigos escribano don Alfredo Guarnaschelli y don Próspero Pache, domiciliados, respectivamente, en las calles Magallanes número 1334 y Reconquista número 384, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan respecto de la honradez y costumbres del que los hace declarar; y 3.o Den razón de sus dichos. Recibida esta información sírvase oir al Ministerio Público y, si no fuese observada, prestarle su superior aprobación, disponiendo la expedición del correspondiente testimonio. Será justicia. — Remo Queirolo Cassaglia". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$10.80 Ag.11-942-v.ag.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Kanniess o Juan Ricardo Otto Kannichs Gerste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-927-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena de los Dolores Blanco de Monteghirfo o Dolores Blanco de Monteghirfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Ag.11-901-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brusche o Bruschi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-902-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Gómez de Lima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-903-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.11-904-v.ag.22 Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a los acreedores del comerciante Jorge César Buzzio, para la reunión que tendrá lugar el día veinticuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que ha sido designado Contador - interventor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ag.11-925-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.11-923-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Deleris, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Ag.11-909-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Anita o Ana Casanova de Delgado, se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: De defunción de Ana Casanova de Delgado: el nombre de la causante es Ana y no Anita y el nombre del esposo es Isaac Gervacio y no Gervacio. Matrimonio de Gervacio Delgado y Ana Casanova: el nombre del esposo contrayente es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la esposa contrayente es Casanova y no Casanovas. Partida de nacimiento de Uberta: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la madre es Casanova y no Casanovas. Patridas de nacimientos de Manuela, Erasmo, Zulma y Blanca Celeste, respectivamente: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio. Partida de nacimiento de María Angélica: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la madre es Casanova y no Casanoba. — Canelones, Junio 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.75 Ag.11-905-v.ag.29.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que del informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido Ramón S. Cabrera, se ha fijado como fecha de suspensión la del 12 de Diciembre de 1927. — Canelones, Agosto 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
(Costas) Ag.11-930-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Braggio de Braggio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$4.50 Ag.11-906-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA BANCHIO, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial. — Colonia, Julio 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.11 921-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Ibiñete de Berrondo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Ag.11-928-v.ag.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteca-

seros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Ag.11-931-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Zacarías Marañón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.11-910-v.ag.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Trinidad Rodríguez de Rodino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Ag.11-911-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Felisbino de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Ag.11-929-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ag.11-939-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bernarda Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Ag.11-940-v.ag.22.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Compañía contra Sixto Crespi. Cobro ejecutivo de pesos". el día treinta y uno de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Federico A. Ocampo, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, se procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento y jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 54311, edificada en terreno que tiene un área de ciento sesenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, deslindada así: 14 metros y 65 centímetros de frente al Este, sobre la calle General Farías, donde el edificio tiene sus puertas designadas con los números 2805 y 2807; 20 metros y 78 centímetros también de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Hervidero, donde el edificio tiene su entrada designada con el número 2806; 3 metros y 35 centímetros también de frente al Sur, a la calle Esperanza, o sea, la bifurcación de las calles Hervidero y General Farías y 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con José Boscarini, Ricardo López y otros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 14.666.67, que es la base fijada, igual a las 2|3 partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en poder del infrascripto Actuario el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de que el inmueble a venderse soporta un gravamen hipotecario a favor de dicha institución en conjunto con otros inmuebles; y D) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.
$36.00 Ag.11-936-v.ag.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde y Berta Busch. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o El nicho señalado con el número 768, colocado en la segunda fila de la pared del costado Sur del primer cuerpo del Cementerio Central y cuyo bien está tasado en la suma de $ 900; y 2.o Otro nicho señalado con el número 1182, ubicado en la segunda fila de la pared del costado Este del primer cuerpo del Cementerio Central, y cuyo bien está tasado en la suma de $ 1.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.00 Ag.11-892-v.ag.29.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Sucesión Ireneo Aguilera", remitidos por el Juzgado de lo Civil de 3.er turno, a los efectos de esta diligencia, se hace saber al público que el 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta en almoneda pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien y sus mejoras, de propiedad de la nombrada sucesión: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 21 hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, que linda: al Norte, el arroyo del Oro; al Sur, Adela Modesta Olmos; al Oeste, doctor Elbio Fernández y al Este, Ramón Aguilera. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y que éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.11-932-v.ag.29.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Atento al artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Papel convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 26 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social de la avenida General Rondeau número 1799, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual y respectivo informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o Designación de Síndico y suplente de tal, para el ejercicio 1932 - 33. Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación a dicha asamblea, deberán, no más tarde del 23 del corriente, entregar sus acciones a la Gerencia, la que les expedirá el recibo correspondiente y un boleto indicando el número de votos que le corresponda. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — El Secretario.
$7.00 Ag.11-941-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Berro, Bonfill y Compañía nuestro comercio en la explotación industrial de aguas minerales, gaseosas y productos similares, denominado "Empresa Salutaris", establecida en Pajas Blancas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que cualquier acreedor que se considere con derecho se presente a la avenida General Flores número 2541, con los justificativos de sus créditos. — Ernesto Martins de Souza. — Armando Aveillard Vieira. — Joao Bautista da Silva Carmona.
$5.00 Ag.11-924-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Grandal el almacén de comestibles situado en la calle Monte Caseros número 3051, esquina a la de M. Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Ramón Fernández.
$5.00 Ag.11-897-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Sanjurjo y Amador Méndez el café y bar con alcohólicas y anexos situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — García y Perazzo.
$5.00 Ag.11-898-v.ag.30.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional